

Teresa Balderrama

# Indocumentación

en la **Provincia Velasco**



[www.latierra.org](http://www.latierra.org)

**INDOCUMENTACIÓN  
EN LAS COMUNIDADES  
INDÍGENAS DE LA  
PROVINCIA VELASCO**

**Junio 2004**

# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>PROVINCIA VELASCO</b> .....	8
1. Población .....	8
2. Educación .....	12
3. Situación de documentación .....	13
<b>MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO</b> .....	23
1. Población .....	23
2. Educación .....	25
3. Situación de documentación .....	26
<b>Comunidad San Javierito</b> .....	32
1. Población .....	32
2. Educación .....	35
3. Situación de documentación .....	36
<b>MUNICIPIO DE SAN RAFAEL</b> .....	39
1. Población .....	44
2. Educación .....	46
3. Situación de documentación .....	47
<b>Comunidad El Tuná</b> .....	52
1. Población .....	52
2. Educación .....	55
3. Situación de documentación .....	55
<b>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL</b> .....	64
1. Población .....	64
2. Educación .....	67
3. Situación de documentación .....	67
<b>Comunidad San Juan de Lomerío</b> .....	74
1. Población .....	74
2. Educación .....	76
3. Situación de documentación .....	77
Conclusiones.....	78
Anexos.....	80

# PRESENTACIÓN

El censo de indocumentados que la Fundación TIERRA Regional Oriente realizó en la chiquitanía a mediados del año 2004 constata datos alarmantes. La indocumentación personal de los ciudadanos indígenas de esta región oriental es masiva y recurrente. A pesar de tímidos intentos del Estado y de los partidos políticos por otorgar hace algunos años el Registro Único Nacional (RUN) y así engrosar sus listas de electores, una gran mayoría de la población chiquitana no tiene aún ningún documento de identidad personal.

Un Estado que no es capaz de otorgar certificados de identidad a sus ciudadanos no merece el nombre de Estado. Sus instituciones nacionales y regionales de registro público no son útiles para los ciudadanos debido a la extrema pobreza de la población que no tiene recursos para cubrir el costo de viajar, dejar de trabajar y pagar por un documento que, además, debe renovarse cada seis años. Pero principalmente debido a la desidia y desinterés de los órganos públicos correspondientes y de los burócratas que allí trabajan. Así el círculo vicioso se repite una y mil veces: como la mayoría de las parejas de la región no son formalmente casadas, no tienen certificado de matrimonio y los padres no obtienen el registro de nacimiento de sus hijos porque no son "legítimos". Al no tener certificados de nacimiento, los hijos crecen sin documentación, salvo que cuenten con el "certificado de bautizo" que lo entrega la Iglesia Católica. Pero no todos están bautizados, por lo que muchos indígenas simplemente no existen como ciudadanos ante el Estado boliviano y no pueden ejercer sus derechos de ciudadanía.

Esta situación se arrastra desde hace décadas sin que hasta la fecha los órganos públicos competentes le pongan solución. Por eso no es raro ver que algunas ONGs, agrupaciones ciudadanas y partidos políticos promuevan la entrega de identificación a los ciudadanos indígenas como una condición básica para el ejercicio de su ciudadanía en múltiples actos de la vida cotidiana como inscribir a los hijos en la escuela pública, recibir atención médica en alguna posta de salud, viajar, comprar, vender o alquilar mercancías y bienes o, lo más importante, acceder al registro de propiedad de la tierra sea ésta familiar o a título colectivo. Tampoco pueden ser candidatos a ningún cargo público, ni participar en referéndums, elecciones municipales, prefecturales o nacionales, ni en la futura Asamblea Constituyente. Simplemente miles de indígenas no son ciudadanos.

Con el apoyo de la Unión Europea y de la Federación Luterana Mundial, la Fundación TIERRA está impulsando la identificación de los ciudadanos indígenas de la chiquitanía mediante la realización de matrimonios civiles colectivos y la consecuente facilitación de la documentación a los padres y la regularización a los hijos, que ineludiblemente debe hacerla el Estado. No hay seguridad jurídica en

el acceso a la tierra o territorio para los indígenas, sea esta en propiedad privada familiar o colectiva, si es que no hay previamente ciudadanía plena.

En pleno siglo XXI, debiera avergonzarnos que miles de bolivianos y especialmente bolivianas, aún no sean ciudadanos o ciudadanas.

Miguel Urioste  
Director Fundación TIERRA  
Santa Cruz, abril de 2005

# INTRODUCCIÓN

En agosto de 2003, la Fundación TIERRA, con el financiamiento de Lutheran World Relief (LWR), puso en marcha en la provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, el proyecto denominado **“Por los derechos de nuestros campesinos e indígenas - Gestión jurídica en los llanos de Santa Cruz”**. Con ello, se trató de dar una respuesta práctica al problema de la indocumentación de los indígenas chiquitanos, que les impide ejercer sus derechos ciudadanos.

Un primer trabajo consistió en realizar cuatro talleres explicativos en San Ignacio, San Rafael, San Miguel y Santa Rosa para comprometer a los interesados en la solución del problema. Una segunda tarea inmediata consistió en levantar un censo de indocumentados para establecer la dimensión del problema. Una tercera labor fue la sistematización de los resultados del censo.

En estas actividades participaron los principales dirigentes de las organizaciones sociales de la provincia: Ramón Rojas, presidente de la Asociación de Grupos Mancomunados de Trabajo (MINGA); Melchor Manacá, Gran Cacique de la Asociación de Cabildos Indígenales de San Ignacio (ACISIV); Ramón Paz, presidente de la Central de Comunidades Indígenas de San Miguel; (CCISM) y Julio Eguez, Gran Cacique de la Asociación de Cabildos Indígenales de San Rafael (ACISAR), además de dirigentes de menor rango y comunarios.

El censo se llevó adelante comunidad por comunidad a fines de 2003 y comienzos de 2004. El levantamiento de datos en planillas especialmente preparadas, estuvo a cargo de los líderes de las organizaciones y de las comunidades y, en algunos casos, a cargo de personal especializado. Por último, la sistematización de los resultados que se presenta a continuación, concluyó en junio de 2004.

El censo y sus resultados corroboran el altísimo grado de indocumentación que afecta a los indígenas chiquitanos de la provincia Velasco y demuestra que el Estado, en lugar de documentar a la gente, lo que hace es indocumentar, sobre todo por los errores en que incurren los oficiales del Registro Civil a la hora de cumplir su misión.

La provincia Velasco tiene 56.702 habitantes, según el Censo de 2001. De ese total, el proyecto encuestó a 23.080 habitantes rurales de 125 de las 173 comunidades existentes.

Si se tiene en cuenta que las capitales de los tres municipios (San Ignacio, San Miguel y San Rafael) concentran una población urbana de unos 30.000 habitantes, quiere decir que el censo del proyecto abarcó al 40% aproximadamente del total de la población provincial, en este caso, del área rural.

A propósito, se prescindió de los pobladores urbanos, que tienen más acceso que los rurales a los servicios públicos y, por lo mismo, más posibilidades de documentarse.

En consecuencia, el 63,67% de los 23.080 encuestados dice hallarse registrado en el Registro Civil, lo que querría decir que dispone de un certificado de nacimiento o está en condiciones de tramitarlo.

Sin embargo, se comprueba que muchos ciudadanos, por no decir la gran mayoría, están mal inscritos y que, por lo tanto, sus certificados presentan errores. Con ello, se demuestra que el grado de indocumentación es mucho mayor al 36.67 por ciento de los encuestados que dicen no estar registrados.

Adicionalmente, el 15.7 por ciento de los encuestados, promedio de los tres municipios, dice tener Carnet de Identidad y el 84.3 por ciento no. Sin embargo, al averiguar sobre la vigencia o no de los carnets existentes, se llega a la conclusión de que sólo el 7.84 por ciento están vigentes y el 92.15 por ciento no. Algo parecido ocurre con el porcentaje mínimo de quienes dicen tener RUN.

En resumen, con estos datos, se demuestra que la indocumentación de los indígenas chiquitanos de la provincia Velasco es alarmante y que por lo mismo, no pueden ejercer sus derechos ciudadanos y políticos, tales como elegir o ser elegidos en elecciones nacionales o municipales. No pueden certificar ni su identidad ni su nacionalidad, dos derechos esenciales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la que Bolivia es signataria.

El 2003 y el 2004, el Estado flexibilizó las normas para facilitar la documentación, e incluso organizó campañas con financiamiento externo, pero simultáneamente se registraron medidas de fuerza de sectores en demanda de documentos.

Por tanto, el Estado tiene una enorme deuda que saldar para documentar a la población indígena de Velasco, en tanto que el proyecto trata de darle una mano en ese sentido.

Adicionalmente a la sistematización de los resultados del censo, en la parte final se presentan, para consideración del lector, unas conclusiones complementarias surgidas a partir de la experiencia y el servicio que ofrece la Fundación TIERRA en la provincia Velasco con relación al Proyecto de Documentación. Este servicio ha comprobado, por su parte, que el Estado incurre en muchas falencias a la hora de documentar a la gente. Estas falencias, que se repiten desde hace años, explican de qué manera se indocumenta en lugar de documentar a la población y también el grado de indocumentación, descubierto por el censo.

# PROVINCIA VELASCO

## Municipios de San Ignacio, San Miguel y San Rafael

Municipio	Encuestados	Indocumentados		Con CI	Sin CI	Vigencia
	N°	N°	%	%	%	%
San Ignacio	16.117	7.239	44,92	14,3	85,7	11,6
San Miguel	5.899	917	15,71	13,1	86,9	5,66
San Rafael	1.064	219	20,58	19,9	80,1	6,3
<b>TOTAL</b>	<b>23.080</b>	<b>8.385</b>	<b>36,33</b>	<b>15,7 <sup>(1)</sup></b>	<b>84,3 <sup>(1)</sup></b>	<b>7,84 <sup>(2)</sup></b>

(1): Porcentaje promedio de tenencia o no tenencia de CI en los tres municipios.

(2): Porcentaje promedio del grado de vigencia del CI en los tres municipios.



## **PROVINCIA VELASCO**

Velasco es la segunda provincia más grande del Departamento de Santa Cruz, después de Cordillera. Tiene 65.425 kilómetros cuadrados y una población total de 56.702 habitantes, según el Censo Nacional del 2001, con una densidad menor a un habitante por kilómetro cuadrado. Del total poblacional, 29.325 son hombres y 27.377 mujeres.

La provincia está situada al noreste de la capital departamental, con una población mayormente de origen indígena chiquitano. Está dividida en tres municipios: San Ignacio con 41.412 habitantes, San Miguel con 10.273 y San Rafael con 5.017.

Alberga en su territorio a cuatro de los principales pueblos fundados durante la colonia, que conservan aún vestigios de ello, en el marco de lo que se conoce como las Misiones Jesuíticas, declaradas por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Velasco es una provincia floreciente. Su proximidad a la frontera con la república federativa del Brasil la ha convertido en un importante centro comercial. Su economía está basada en la producción pecuaria y forestal.

La presencia de amplias extensiones de pastos naturales facilita la producción ganadera cuya propiedad generalmente está en manos de hacendados. En lo forestal, la provincia cuenta con grandes extensiones de bosques con maderas preciosas y semipreciosas, que son explotadas por empresas aunque también existen Asociaciones Sociales Locales (ASL's).

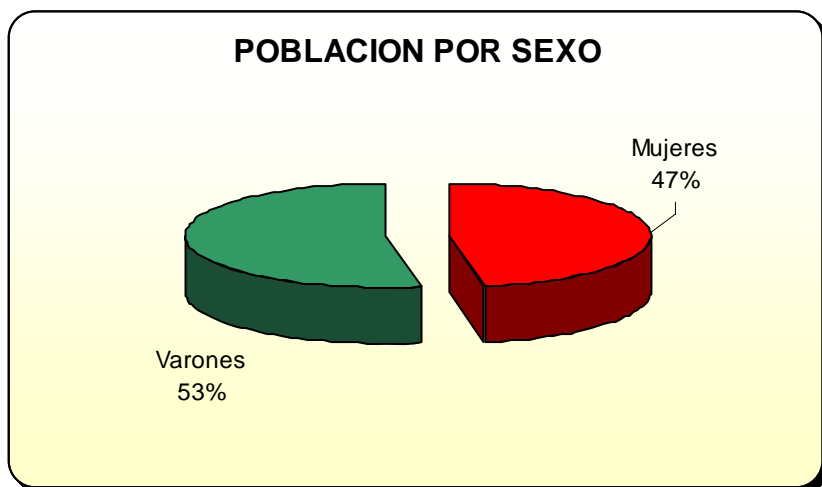
La mayoría de la población rural se dedica a la producción agrícola de subsistencia. En menor proporción, trabaja en la explotación ganadera y forestal.

En su territorio se encuentra el Parque Nacional Noel Kempf Mercado, área protegida que guarda una gran biodiversidad, también declarada por la UNESCO Patrimonio Natural de la Humanidad.

El levantamiento de datos en el área rural para averiguar el grado de documentación o indocumentación del pueblo indígena chiquitano alcanzó a 23.080 personas, que viven en 125 de las 173 comunidades y que se reconocen como indígenas. Este número de personas representa aproximadamente al 40% de la población total de la provincia.

### **1. Población**

#### **CUADRO N° 1**



Sexo	Nº	%
Mujeres	10.869	47,09
Varones	12.211	52,91
Total	23.080	100,00

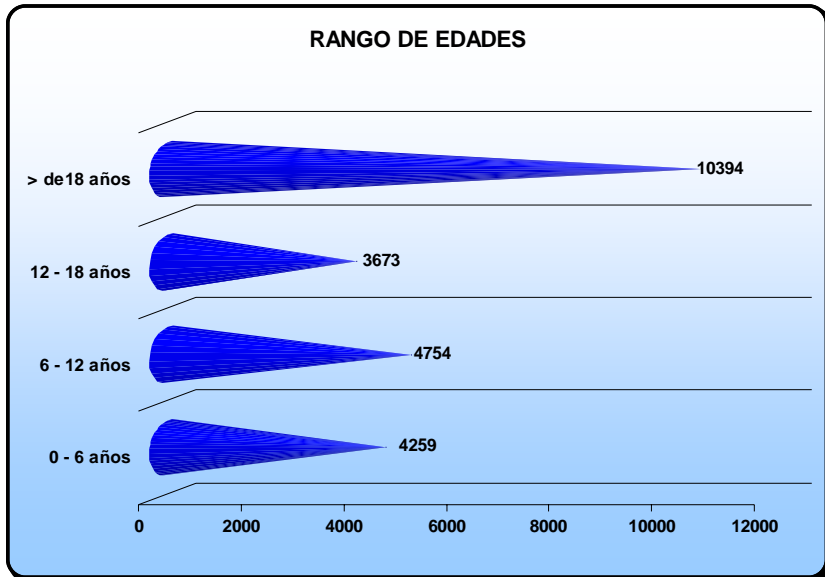
Según el Cuadro N° 1, de las 23.080 personas que participaron en la encuesta, el 47,1% son mujeres (10.869 personas) y el 52,9% son varones (12.211 personas). El índice de masculinidad es de 1,12.

En el Cuadro N° 2, del total de esta población, el 18,45% (4.259 personas) son menores de 6 años, el 20,6% (4.754) están en el rango de 6 a 12 años y el 15,9% (3.673) entre los 13 y 18 años.

Por tanto, la población menor de 18 años alcanza al 54,9%, lo que significa que los niños y los jóvenes son considerablemente mucho más que las personas mayores.

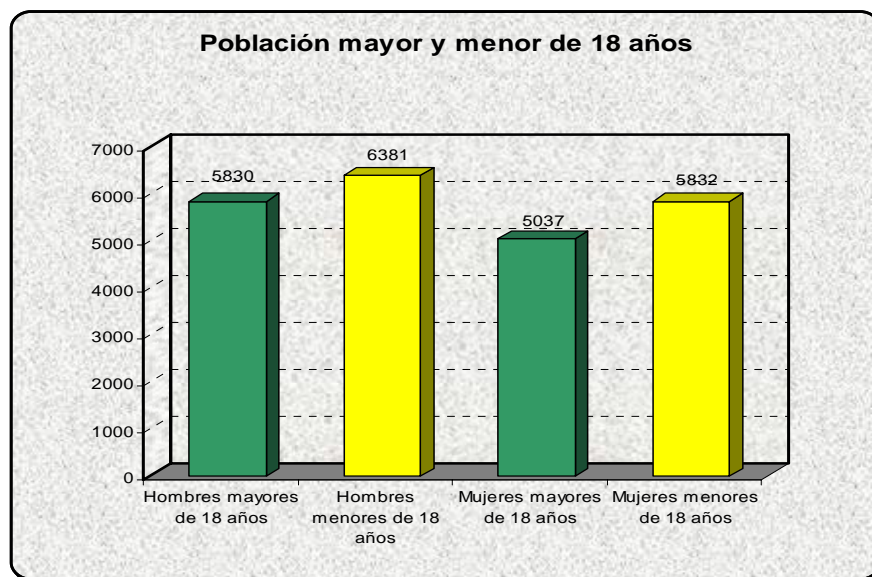
### CUADRO N° 2

Edades	Nº	%
Menor de 6	4.259	18,45
De 6 a 12	4.754	20,60
De 13 a 18	3.673	15,91
Mayor de 18	10.394	45,03
Total	23.080	100,00



El grupo etáreo mayor lo constituyen los niños y niñas de 6 a 12 años. Con este dato se puede prever un futuro crecimiento vegetativo importante.

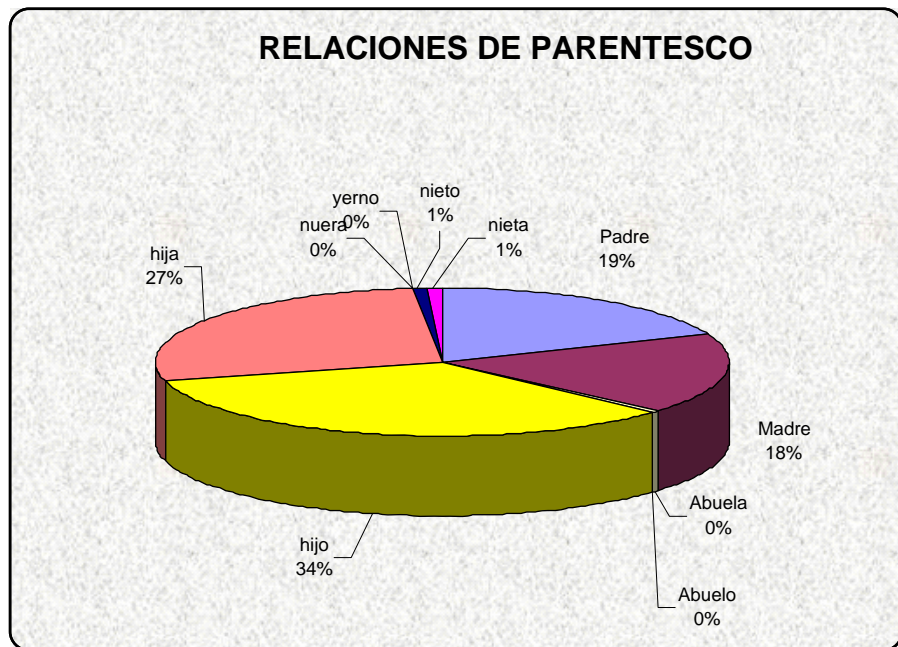
**CUADRO N° 3**



<b>Varones por edad</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>	<b>Mujeres por edad</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>
Varón mayor de 18 años	5.830	47,7	Mujer mayor de 18 años	5.037	46,3
Varón menor de 18 años	6.381	52,3	Mujer menor de 18 años	5.832	53,7
<b>TOTAL</b>	<b>12.211</b>	<b>100,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>10.869</b>	<b>100,00</b>

De los 12.211 varones encuestados, 5.830 son mayores de 18 años (47,7%) y 6.381 (52,3%) son menores. Similar relación se registra con las mujeres. Son más las mujeres menores de 18 años que los mayores, ascendiendo al 53,7%.

**CUADRO N° 4**



Tipo	Número	%
Padre	4.357	18,88
Madre	4.058	17,58
Abuela	86	0,37
Abuelo	24	0,10
Hijo	7.794	33,77
Hija	6.345	27,49
Nuera	7	0,03
Yerno	5	0,02
Nieto	240	1,04
Nieta	164	0,71
	23.080	100,00

Del total de la población encuestada, 4.357 personas figuran como padres de familia y 4.058 como madres, estableciendo un restante de 299 a favor de los primeros. Si se interpreta que se trata de 4.357 padres, el promedio de personas por familia es de 5,3.

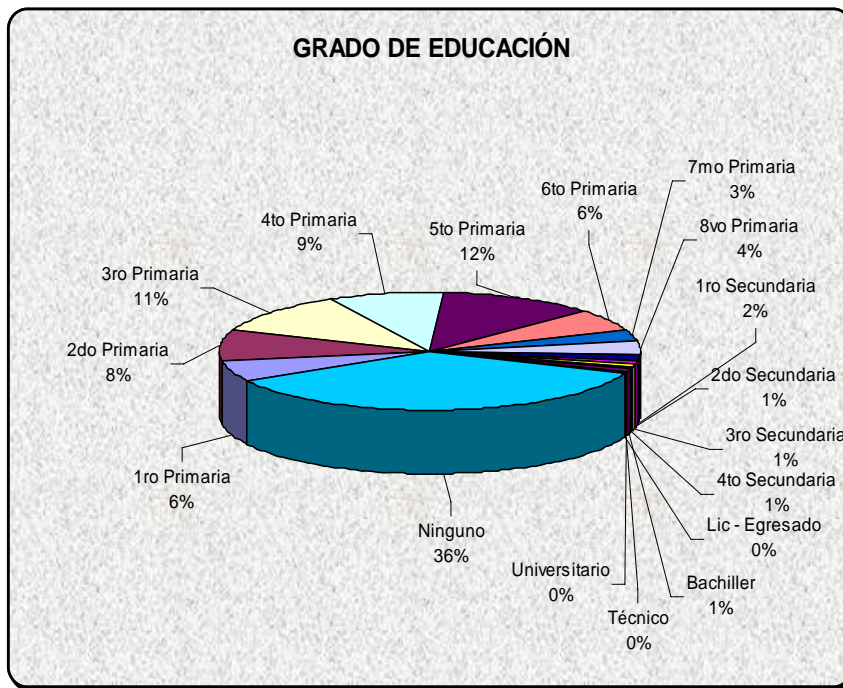
Del total encuestado, el 61,26% son hijos (33,77% hijos y 27,49% hijas), dando un promedio de 3,22 hijos por familia. El número de nietos también es importante. Son 404 personas (1,75%) que se registran en esa categoría: 240 nietos varones y 164 nietas mujeres. El índice de masculinidad entre los hijos es de 1,22, considerablemente mayor al índice de la población participante en el estudio que reporta 1,12. Entre los nietos este índice alcanza al 1,46.

La presencia de abuelas (86) es casi cuatro veces más que la de los abuelos (24). Sin embargo, los yernos solamente son 5 y las nueras 7, lo que significa que muchos de los nietos y nietas viven con las abuelas o abuelos.

Del total de personas encuestadas, el 46% (1.867) declaran ser concubinos. Es decir, no son casados y por tanto no tienen Certificado de Matrimonio. Mientras tanto, el 54% ha contraído matrimonio ante la autoridad correspondiente.

## 2. Educación

**CUADRO N° 5**



Escolaridad	Nº	%
1ro Primaria	1.362	5,90
2do Primaria	1.917	8,31
3ro Primaria	2.619	11,35
4to Primaria	2.053	8,90
5to Primaria	2.786	12,07
6to Primaria	1.355	5,87
7mo Primaria	753	3,26
8vo Primaria	857	3,71
1° Secundaria	375	1,62
2° Secundaria	230	1,00
3° Secundaria	155	0,67
4° Secundaria	169	0,73
Bachiller	199	0,86
Técnico	11	0,05
Universitario	23	0,10
Lic-Egresado	5	0,02
Ninguno	8.211	35,58
<b>Total</b>	<b>23.080</b>	<b>100,00</b>

El Cuadro N° 5 muestra que, del total de la población, el 12,07% equivalente a 2.786 personas, han cursado hasta el 5° curso de ciclo primario. Los que cursaron hasta el 3er curso de este ciclo alcanzan al 11,35%.

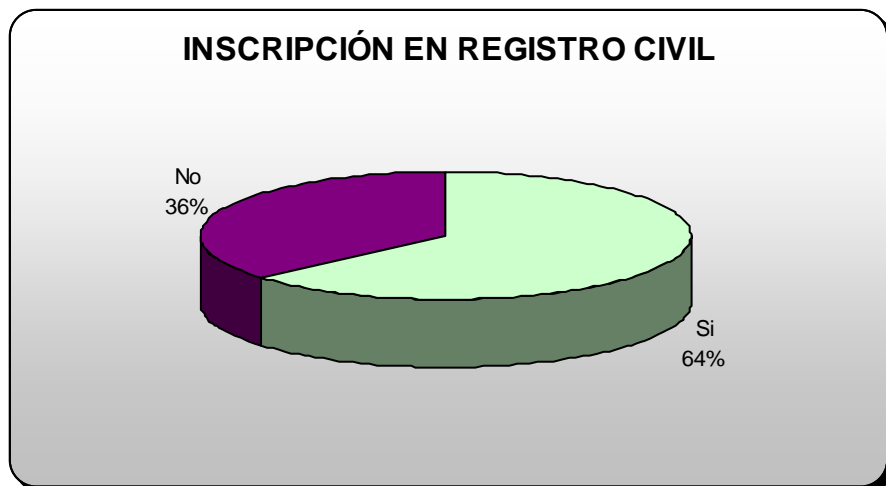
De las 10.737 que están en la primaria, 4.754 son niños o niñas de 6 a 12 años de edad. Por tanto se puede inferir que 5.983 personas están atrasadas en relación al cronograma de estudio escolar u obtuvieron el grado y dejaron los estudios de lado.

Sólo 368 personas (1,59%) alcanzaron a concluir el 4to. Medio y optar por el grado de bachiller (169+199).

En referencia a las personas que no han tenido acceso a la escuela, se obtiene del estudio que 3.952 personas pueden ser consideradas como analfabetas (personas sin estudios menos los niños entre 0 y 6 años), que representan el 17,12%. Este porcentaje es elevado, mucho más si se tiene en cuenta que seguramente hay que sumarle los analfabetos funcionales o por desuso que generalmente son aquellos mayores que solamente lograron cursar los tres primeros niveles de primaria.

### 3. Situación de documentación

CUADRO N° 6



Registro Civil		
Si	14.695	63,67
No	8.385	36,33
Total	23.080	100,00

Del total de los participantes, sólo el 63,67% están anotados en el Registro Civil. El restante 36,67% equivalente a 8.385 personas no han podido registrarse y por lo tanto, no tienen posibilidad de tener un documento que certifique su identidad y nacionalidad.

El registro del nacimiento de un niño o niña es el primer paso para el reconocimiento de nacionalidad e identidad ciudadana, que según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es uno de los primeros derechos que tienen todos los hombres y las mujeres del mundo, sin distinción de raza ni credo. La provincia Velasco está muy lejos de hacer realidad ese derecho ya que prácticamente 4 personas de cada 10 no se hallan registradas.

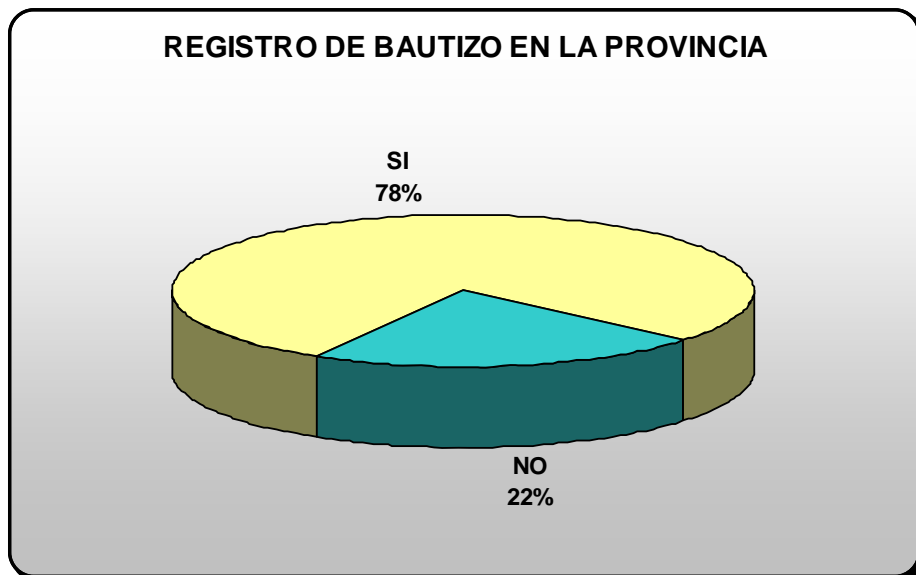
Además, si se toma en cuenta que el certificado de nacimiento es requisito para obtener la Cédula de Identidad que le permite al individuo ejercer sus derechos civiles y políticos (como por ejemplo inscribirse en la escuela) y que muchos de estos certificados de nacimiento registran diversas irregularidades, entonces la situación es mucho más crítica.

Las dificultades para obtener este certificado comienzan desde el reconocimiento del matrimonio de los padres. El no estar casado ante la autoridad correspondiente y por tanto, no tener el Certificado de Matrimonio, impide que los hijos o hijas de la pareja sean inscritos en la libreta de familia. Los padres deberían recurrir a un trámite de reconocimiento para darles el apellido que les corresponde. Otros obstáculos son el acceso a las oficinas del Registro Civil y el costo del documento.

La Iglesia Católica, presente en la región, imparte a los habitantes también del área rural el sacramento del bautismo y otorga el certificado correspondiente, que en muchos casos ha sido aceptado como documento sustitutivo del

Certificado de Nacimiento, especialmente para la inscripción en la escuela o el Servicio Militar.

**CUADRO N° 7**



Bautizo		
SI	18.017	78,06
No	5.063	21,94
Total	23.080	100,00

Aún con esta facilidad, en el Cuadro N° 7, se muestra que el porcentaje de las personas no bautizadas ascendió al 21,94%. Este grupo constituye el núcleo de personas con menos posibilidades de obtener documentación.

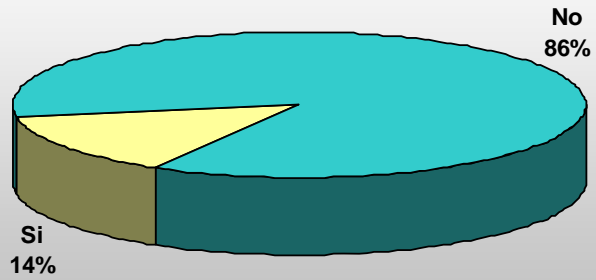
El Cuadro N° 8 muestra que solamente el 14,25% del total de la población que participó en la encuesta tiene el Carnet o Cédula de Identidad y el 85,75% no cuenta con él.

Por lo general sólo los mayores de 18 años tienen documentos. Fueron encuestados 10.867 adultos (5.830 varones y 5.037 mujeres) y solamente 3.290 (30,2%) tienen el Carnet de Identidad. En consecuencia 3 de cada 10 adultos no tienen este documento en el área rural de la provincia.

**CUADRO N° 8**

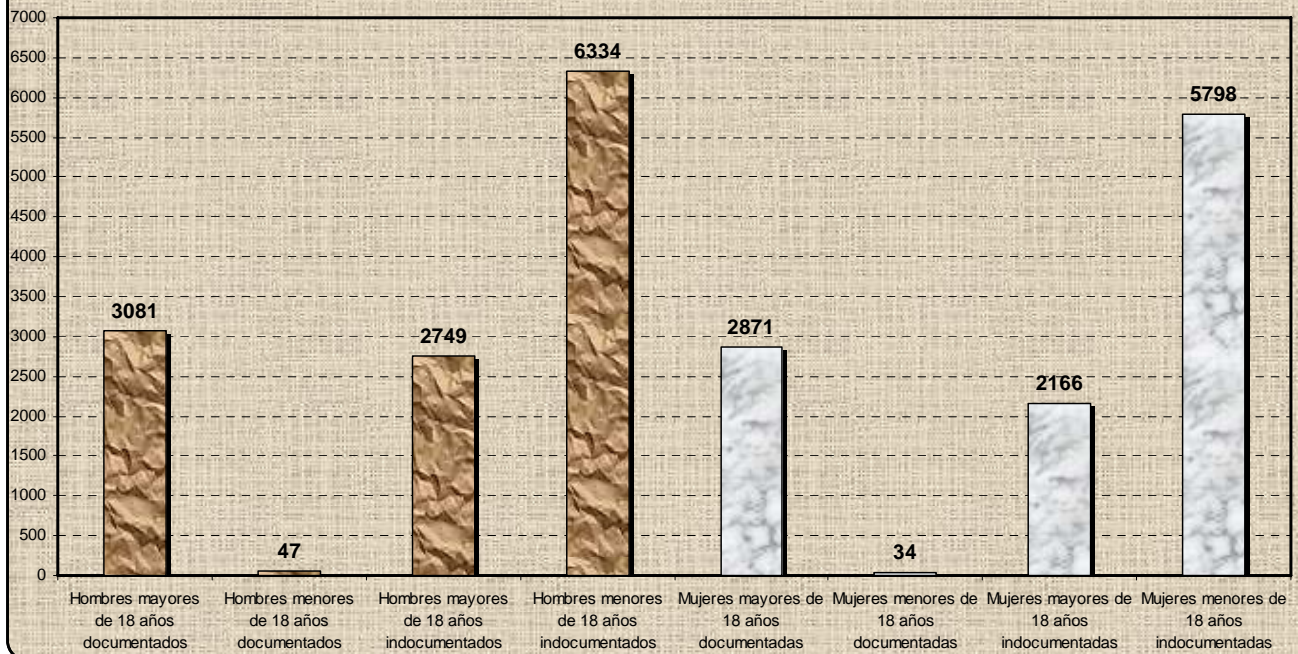
C.I.		
Si	3.290	14,25
No	19.790	85,75
Total	23.080	100,00

## TENENCIA DEL CARNET DE IDENTIDAD



Haciendo una diferenciación por edades y sexo:

## Relación entre, género, documentación y edad





Documentación por edad	Nº	%	Documentación por edad	Nº	%
Hombres Mayores de 18 años documentados	3081	25,2	Mujeres mayores de 18 años documentadas	2871	26,4
Hombres menores de 18 años documentados	47	0,4	Mujeres menores de 18 años documentadas	34	0,3
Hombres mayores de 18 años indocumentados	2.749	22,5	Mujeres mayores de 18 años indocumentadas	2.166	20,0
Hombres menores de 18 años indocumentados	6.334	51,9	Mujeres menores de 18 años indocumentadas	5.798	53,3
<b>Total Varones</b>	<b>12.211</b>	<b>100,0</b>	<b>Total mujeres</b>	<b>10.869</b>	<b>100,0</b>

Cotejando los datos del Cuadro N° 3 con el Cuadro N° 8, se observa que de los 5.830 varones mayores de 18 años, sólo 3.081 tienen algún documento de identidad (52,8%), mientras que 2.749 (47,2%) están indocumentados.

Por su parte, de las 5.037 mujeres mayores de 18 años, 2.871 tienen documentos (56,7%) y 2.166 no lo tienen (43,3%).

En el caso de los hombres menores de 18 años se verifica que de los 6.381, solamente 47 (0,73%) tienen algún documento de identidad. En el caso de las mujeres este porcentaje baja al 0,58% (34 de las 5.832).

En sustitución del Carnet o Cédula de Identidad, se creó hace algunos años el Registro Único Nacional (RUN) para lo cual se formaron comisiones que recorrieron las comunidades otorgando este documento a todos los pobladores que lo requerían.

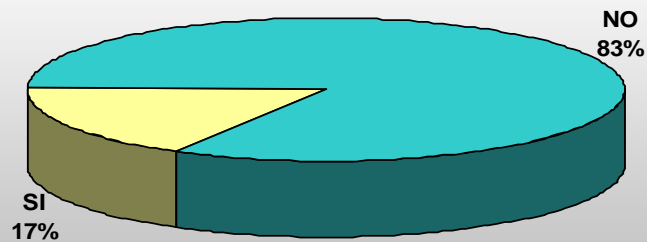
Reconociendo que éste fue un esfuerzo importante, parece que en la zona no ha tenido un buen resultado, puesto que solamente un 17,2% de la población participante en esta encuesta obtuvo el RUN.

De los 10.867 mayores de 18 años, el 36,6% (3.973 personas) recibieron el RUN (Cuadro N° 9).

### CUADRO N° 9

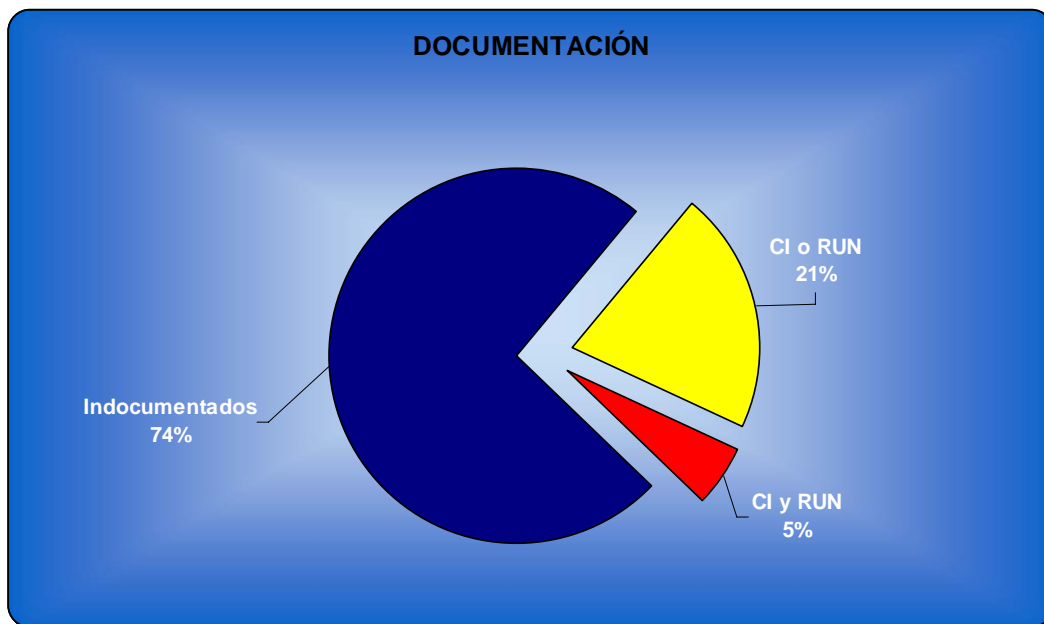
RUN		
	Nº	%
SI	3.973	17,21
NO	19.107	82,79
<b>Total</b>	<b>23.080</b>	<b>100,00</b>

### TENENCIA DE REGISTRO ÚNICO NACIONAL (RUN)



Sin embargo, los datos obtenidos muestran que muchas personas tienen ambos documentos. El siguiente cuadro muestra esta situación:

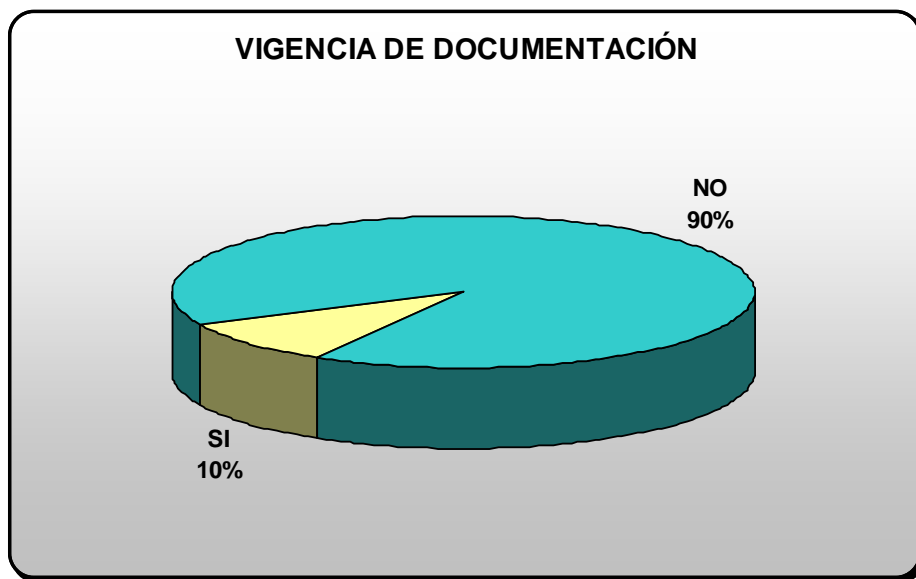
**CUADRO N° 10**



La gráfica muestra que del total de encuestados, el 5,3% cuenta con el Carnet de Identidad y el RUN, mientras que el 20,7% tienen o el uno o el otro. Se refleja además el alarmante 73,95% que no cuenta con ninguno de los documentos de identidad.

Pero, además de tener el documento, para el ejercicio de derechos es necesario que esté en vigencia. La vigencia de estos documentos es de 6 años, según las normas establecidas actualmente, lo que significa que pasado este tiempo la persona debe renovar su documento. El Cuadro N° 10 muestra que solamente el 9,8% de las personas encuestadas tiene el documento en vigencia.

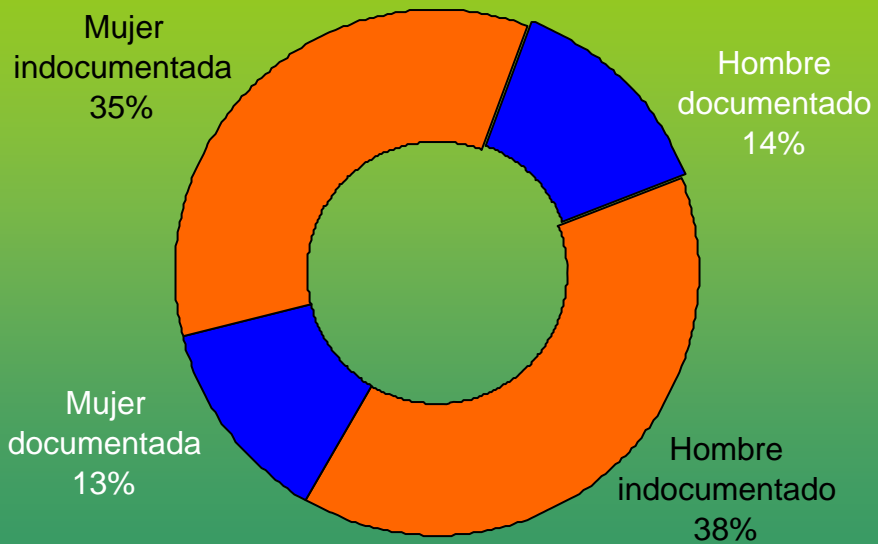
**CUADRO N° 11**



Vigencia		
	No	%
SI	2.268	9,83
NO	20.812	90,17
Total	23.080	100,00

La siguiente gráfica resume de alguna manera la situación de documentación dentro de los tres municipios analizados, diferenciada por sexo:

## DOCUMENTACIÓN DIFERENCIADA POR SEXO



# **MUNICIPIO DE SAN IGNACIO**

**Comunidad tipo: San Javierito**

**COMUNIDADES PARTICIPES DEL MUESTREO**

	Comunidad	Encuestados	Indocumentados *	
		Nº	Nº	%
1	15 de agosto	187	88	47,06
2	16 de agosto	258	129	50,00
3	Ascensión	165	78	47,27
4	Ascensión de Macoño	85	37	43,53
5	Buena Hora	56	10	17,86
6	Candelaria de Noza	298	99	33,22
7	Caña Alta	64	14	21,88
8	Carmencita	86	73	84,88
9	Cotoquita	99	22	22,22
10	El Recreo	203	174	85,71
11	El Bí	71	26	36,62
12	El Carmen de Ruiz	473	165	34,88
13	El Tere	74	8	10,81
14	Espíritu	293	139	47,44
15	Fátima	156	62	39,74
16	Florida	127	22	17,32
17	Guadalupe	66	12	18,18
18	La Cruz de Soliz	309	64	20,71
19	Laguna Santa Rosa	36	34	94,44
20	Los Ángeles	7	1	14,29
21	Marfil	81	72	88,89
22	Medio Monte	118	38	32,20
23	Mercedes de las Minas	126	56	44,44
24	Mercedes de Soliz	105	45	42,86
25	Mercedita	53	14	26,42
26	Monte Carlos	48	7	14,58
27	Pailita	88	47	53,41
28	Palmarito	378	278	73,54
29	Papayo	195	140	71,79
30	Paraíso	38	8	21,05
31	Pasiriqui	103	38	36,89
32	Peñas Altas	56	35	62,50
33	Piso Firme	267	72	26,97
34	Porvenir	460	62	13,48
35	Primavera	128	45	35,16
36	Providencia	128	113	88,28
37	San Antonio de la Enconada	76	24	31,58
38	San Antonio de las Pailitas	191	183	95,81
39	San Antonio de Purubí	19	12	63,16
40	San Antonio de Sta. Rosa	476	334	70,17
41	San Antonio del Cerro	194	34	17,53
42	San Bartolo de la Fortuna	143	58	40,56

43	San Bartolo de la Frontera	247	108	43,72
44	San Fermín	108	23	21,30
45	San Francisco	200	42	21,00
46	San Francisco de Guarrió	78	25	32,05
47	San Ignacito de Cojú	96	86	89,58
48	San Javierito	912	693	75,99
49	San Joaquín	97	77	79,38
50	San José de Campamento	553	425	76,85
51	San José de la Enconada	231	122	52,81
52	San Josecito	105	4	3,81
53	San Josecito del Sari	99	8	8,08
54	San Josema	262	156	59,54
55	San Juan Bautista	92	51	55,43
56	San Juan de Macoño	108	52	48,15
57	San Juan de Tanamoña	129	86	66,67
58	San Juancito	196	111	56,63
59	San Lorenzito de la Frontera	409	194	47,43
60	San Luisito	374	102	27,27
61	San Martín	432	43	9,95
62	San Miguelito	422	68	16,11
63	San Nicolás del Cerrito	224	173	77,23
64	San Pedro de Altavista	132	34	25,76
65	San Rafaelito	55	23	41,82
66	San Rafaelito de Sta. Rosa	218	99	45,41
67	San Rafaelito de Suponema	278	77	27,70
68	San Rafaelito de Sutuniquiña	247	107	43,32
69	San Simón	93	68	73,12
70	Santa Ana de Miraflores	92	22	23,91
71	Santa Anita de la Frontera	287	226	78,75
72	Santa Catalina	43	27	62,79
73	Santa Clara de la Estrella	452	271	59,96
74	Santa Marta	154	68	44,16
75	Santa Rosa de la Roca	504	129	25,60
76	Santa Rosita de las Minas	170	40	23,53
77	Santa Rosita de Lino	152	102	67,11
78	Santa Teresa	201	122	60,70
79	Santa Teresa de Guapacito	93	16	17,20
80	Tacuara	90	74	82,22
81	Totaicito	71	47	66,19
82	Villa Nueva de Sta. Rosa	494	165	33,40
83	Villa Santa Rosa	203	7	3,45
84	Virgen del Rosario	122	10	8,20
85	La Encrucijada	55	5	9,09
<b>TOTAL ENCUESTADOS</b>		<b>16.117</b>	<b>7.239</b>	<b>44,92</b>

(\*) Siendo indocumentado toda persona que no está inscrita en el Registro Civil.

## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

San Ignacio es la primera sección municipal de la provincia Velasco, situada al noreste del departamento de Santa Cruz. Según el Censo Nacional de 2001, el municipio tiene 41.412 habitantes, de los cuales el 40% está concentrado en la capital provincial, San Ignacio de Velasco. La mayoría de la población es de origen indígena chiquitano, aunque las costumbres y el idioma tienden a perderse por la influencia de la cultura occidental.

### 1. Población

**CUADRO N° 1**



Sexo	Número	%
Mujeres	7.627	47,32
Varones	8.490	52,68
<b>Total</b>	<b>16.117</b>	<b>100,00</b>

El muestreo realizado en el municipio tomó en cuenta a 16.117 personas pertenecientes a 85 de las 118 comunidades indígenas de las áreas rurales. Del total de personas encuestadas, el Cuadro N° 1 muestra que el 52,7% son hombres y el restante 47,3% mujeres, con un índice de masculinidad de 1,1.

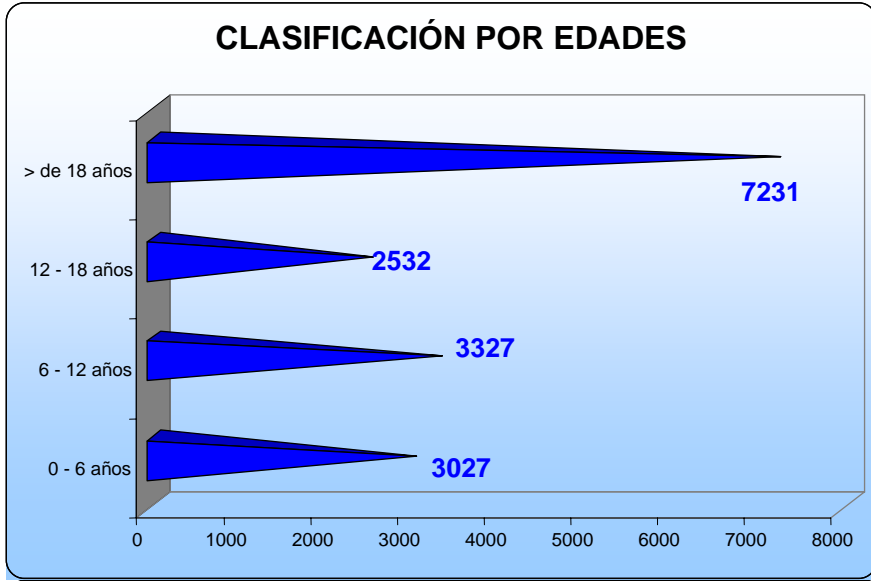
Estableciendo rangos por edades, el Cuadro N° 2 muestra la distribución de la población por edades. El 18,8% de las personas encuestadas están por debajo de los 6 años.

El 55,13% de los encuestados es menor de 18 años. Quiere decir que son más los menores de edad que los mayores.

El grupo etáreo con mayor presencia dentro del municipio de San Ignacio son los niños y niñas de 6 a 12 años, de acuerdo a la encuesta.

**CUADRO N° 2**

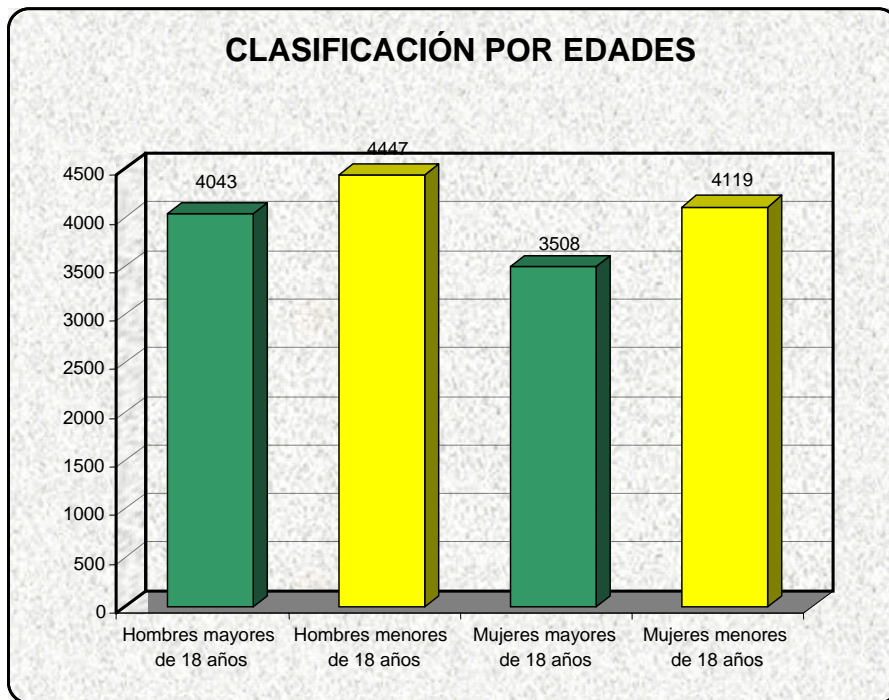




Edades	Nº	%
Menor de 6	3.027	18,78
De 6 a 12	3.327	20,64
De 13 a 18	2.532	15,71
Mayor de 18	7.231	44,87
<b>Total</b>	<b>16.117</b>	<b>100,00</b>

De los 8.490 hombres encuestados, el 47,6% son mayores de 18 años. En el caso de las mujeres este porcentaje alcanza al 45,9% (Cuadro N° 3). El porcentaje de mujeres menores de 18 años es mayor que el de los hombres, en el que se alcanza un 2% menos.

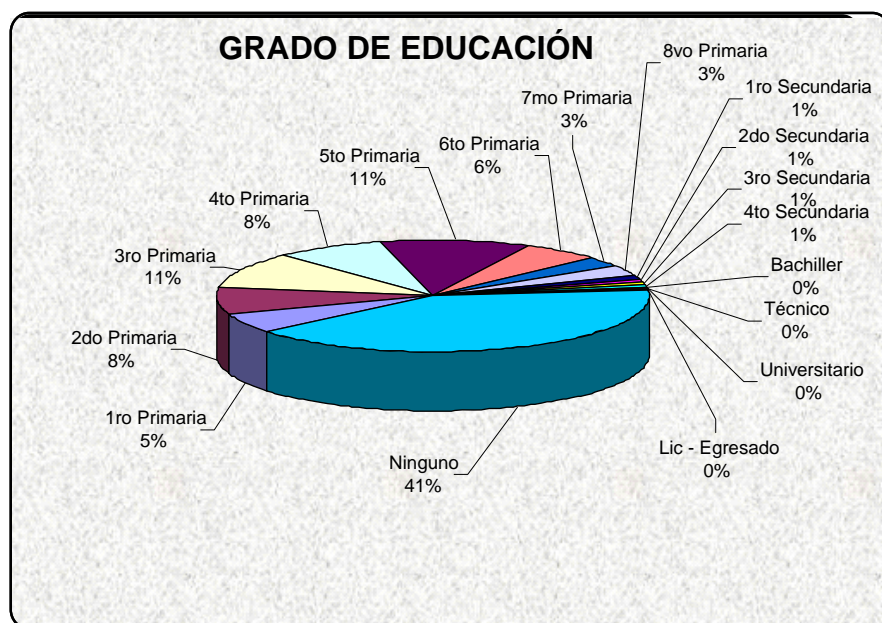
**CUADRO N° 3**





municipios estudiados en este trabajo. A éstos, se debe sumar aquellas personas que llegando a un 2° o 3° de primaria, no han tenido opción de continuar estudios y son considerados como analfabetos funcionales.

**CUADRO N° 5**



Escolaridad	No.	%
1ro Primaria	881	5,47
2do Primaria	1.282	7,95
3ro Primaria	1.698	10,54
4to Primaria	1.343	8,33
5to Primaria	1.797	11,15
6to Primaria	919	5,70
7mo Primaria	468	2,90
8vo Primaria	503	3,12
1ro Secundaria	218	1,35
2do Secundaria	132	0,82
3ro Secundaria	85	0,53
4to Secundaria	144	0,89
Bachiller	64	0,40
Técnico	11	0,07
Universitario	16	0,10
Lic. – Egresado	5	0,03
Ninguno	6.551	40,65
Total	16.117	100,00

El porcentaje más elevado de los que asisten o asistieron a la escuela corresponde al 5° de Primaria, con el 11,15% y el 10,54% al 3° de primaria.

Los niveles de escolaridad superiores a 5to. Básico se van reduciendo considerablemente, llegando al Nivel Secundario o Ciclo medio solamente al 1,35%. Sin embargo, declaran ser bachilleres o estar en condiciones de ello el 1,29%.

Es importante destacar que en la muestra censal aparecen algunos técnicos, universitarios y profesionales titulados, lo cual denota un gran interés de estos sectores de apoyar los procesos educativos.

### 3. Situación de documentación

**CUADRO N° 6**



Registro Civil		
Si	8.878	55,08
No	7.239	44,92
Total	16.117	100,00

En San Ignacio sólo el 55,08% de la población participante en la encuesta, es decir 8.878 personas, están inscritas en el Registro Civil, mientras que las otras 7.239 personas (44,92%) carecen de esta inscripción.

Esta situación debe llamar la atención de la sociedad boliviana y de los gobiernos locales y nacionales. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, suscrita por Bolivia, "toda persona tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad" y el municipio de San Ignacio, está muy lejos de lograr que sus ciudadanos, en especial los indígenas, gocen de este derecho.

Esta situación se complica aún más, si se tiene en cuenta que la inscripción no siempre es legitimada con el Certificado de Nacimiento que otorga el Oficial de Registro Civil y que es el documento requerido para obtener la Cédula de Identidad y para el ejercicio de otros derechos como son la atención a la salud, acceso a la educación, al libre tránsito y para hacer otros trámites.

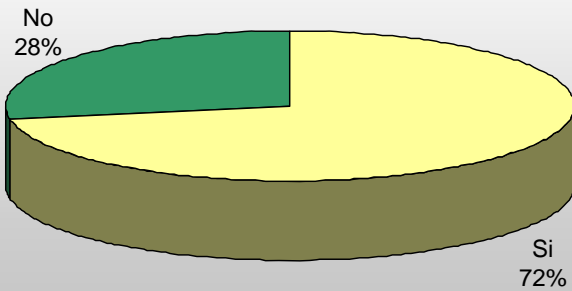
Una de las dificultades para obtener el Certificado de Nacimiento es la legalidad del matrimonio; los hijos de padres casados son considerados legítimos (Código de Familia). Si no existe este registro de matrimonio, los hijos son naturales o ilegítimos.

Entre los encuestados del municipio de San Ignacio, 1.350 mujeres declaran ser concubinas, es decir no casadas legalmente.

### CUADRO N° 7

Bautizo		
SI	11.648	72,27
No	4.469	27,73
Total	16.117	100,00

### REGISTRO DE BAUTIZO

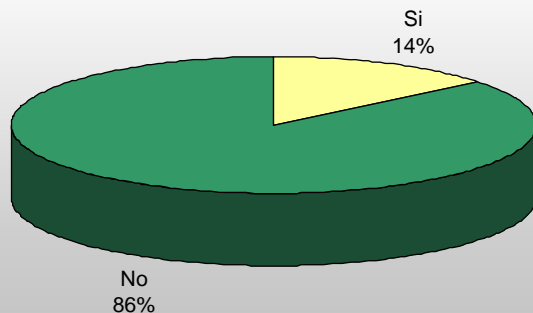


Antes, el certificado de bautismo que otorga la Iglesia Católica, de alguna manera era aceptado para la inscripción a la escuela. En el Cuadro N° 7 se observa que, si bien el número de bautizados es mayor que los inscritos, existen un 27,73% que ni siquiera han tenido la posibilidad de tener el certificado de bautismo.

Si bien la disposición oficial establece que todo ciudadano debe portar la Cédula de Identidad sin definir a qué edad, la costumbre o las dificultades al acceso hacen que la mayoría de la población no la tenga, a pesar de que la necesita, en general cuando es adulta mayor de 18 años.

### CUADRO N° 8

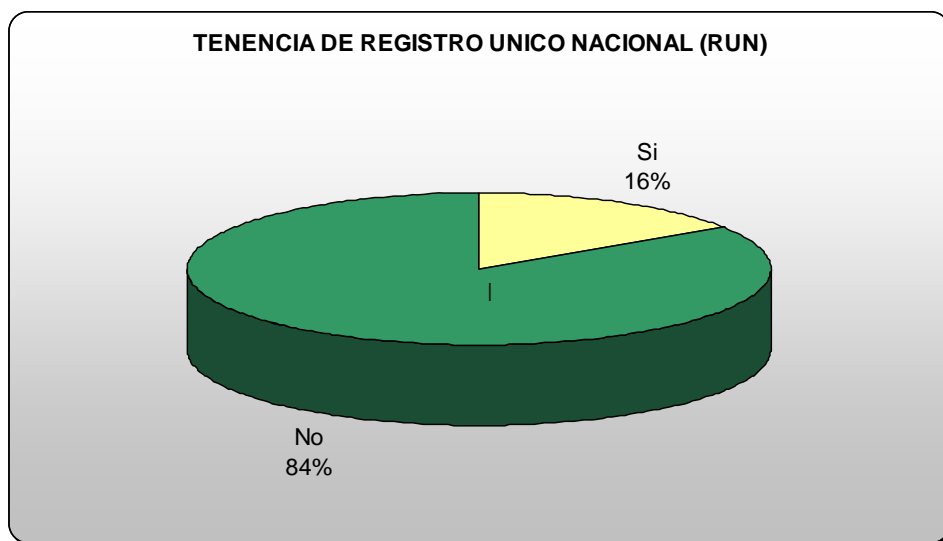
#### TENENCIA DE CARNET DE IDENTIDAD



C.I.		
Si	2.305	14,30
No	13.812	85,70
Total	16.117	100,00

Sin embargo como ya se dijo anteriormente, no tener este documento es un impedimento para el ejercicio de derechos civiles, pero lo es más aún para ejercer los derechos políticos, que actualmente proceden a partir de los 18 años. Según el Cuadro N° 8, el 85,7% de la población que ha intervenido en la encuesta no tiene Carnet o Cédula de Identidad.

**CUADRO N° 9**

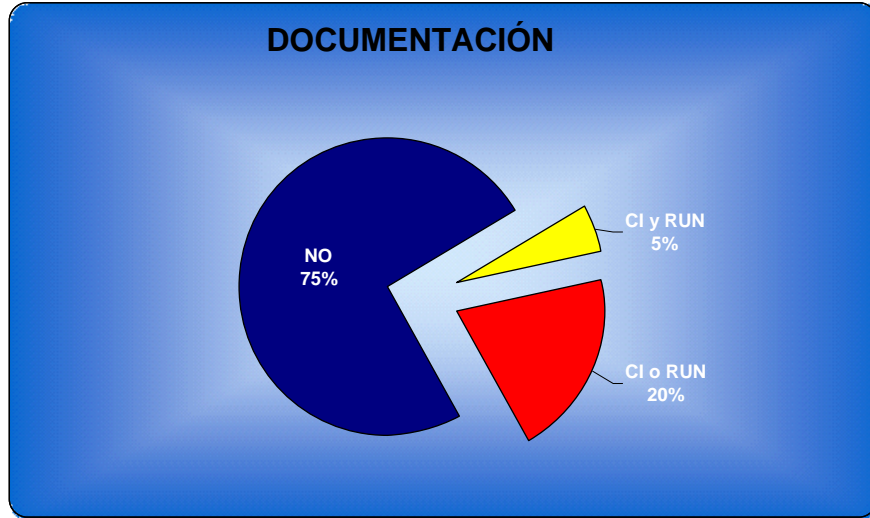


RUN		
SI	2.543	15,78
NO	13.574	84,22
Total	16.117	100,00

El Registro Único Nacional fue otorgado por comisiones móviles que visitaron las comunidades carnetizando a todas las personas que podían. Al parecer solamente un 15.8% de los encuestados accedió a esta posibilidad.

Sin embargo existe una importante cantidad de gente encuestada que señalaba tener ambos documentos (CI y RUN). La siguiente gráfica resume esta situación:

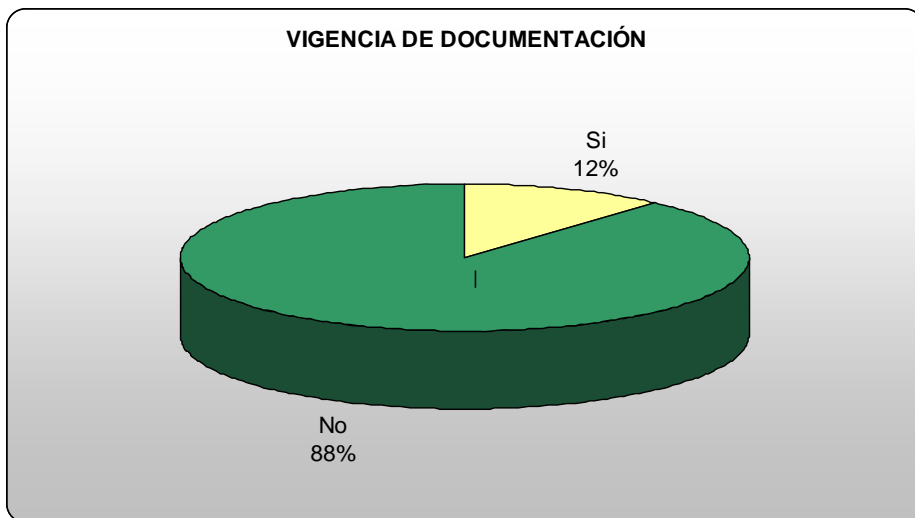
**CUADRO N° 10**



Es así, que 3.264 personas tienen o C.I. o RUN, y el restante tienen ambos documentos (792 personas).

Si se observa el Cuadro N° 11, éste refleja que solamente el 11,6% (1.867 personas) tienen el documento en vigencia. Con lo que de las 4.056 personas que tienen documentos de identidad 2.189 (13,58% del total) no lo tienen vigente.

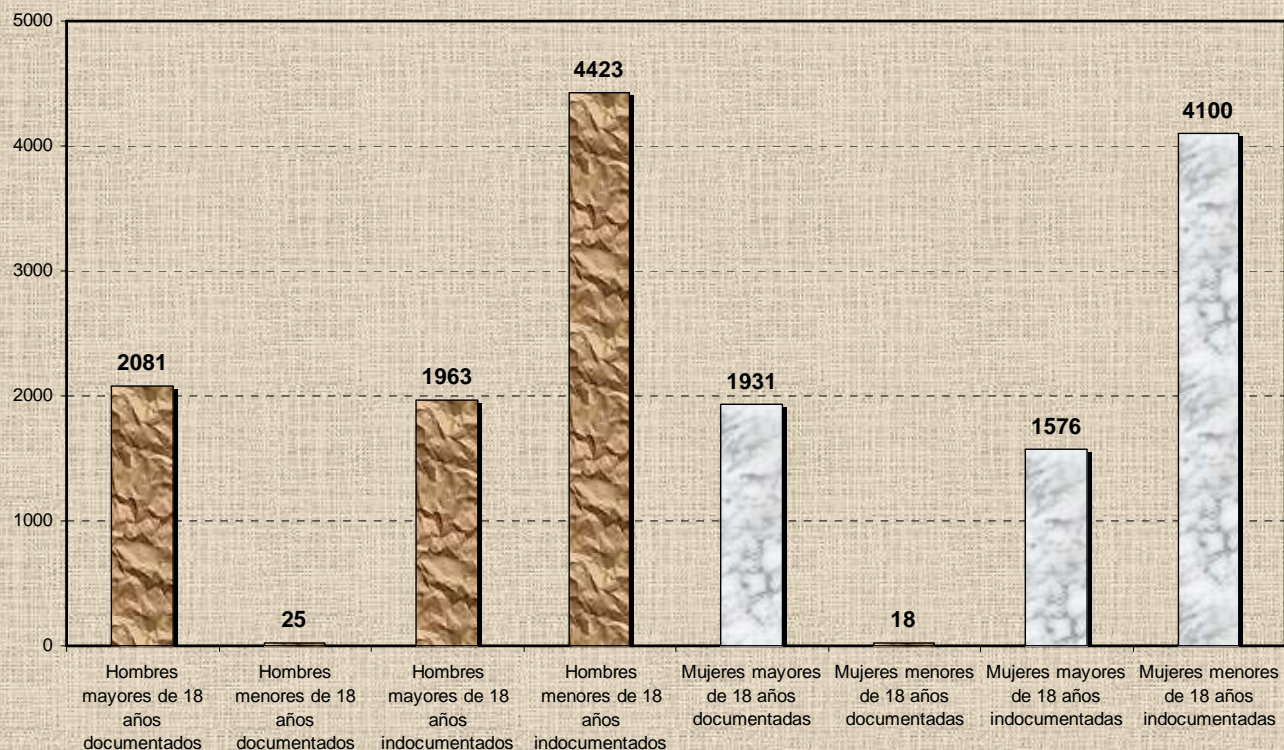
**CUADRO N° 11**



Vigencia		
Si	1867	11,58
No	14250	88,42
Total	16117	100,00

**CUADRO N° 12**

### Relación entre mayoría de edad, género y documentación (CI)



Documentación por edad	Nº	%	Documentación por edad	Nº	%
Hombres Mayores de 18 años documentados	2.081	24,5	Mujeres mayores de 18 años documentadas	1.931	25,32
Hombres menores de 18 años documentados	25	0,3	Mujeres menores de 18 años documentadas	18	0,23
Hombres mayores de 18 años indocumentados	1.963	23,11	Mujeres mayores de 18 años indocumentadas	1.576	20,66
Hombres menores de 18 años indocumentados	4.423	52,08	Mujeres menores de 18 años indocumentadas	4.100	53,77
<b>Total Varones</b>	<b>8.492</b>	<b>100,0</b>	<b>Total mujeres</b>	<b>7.625</b>	<b>100,0</b>

Prácticamente es igual el número de varones (24,5%) y de mujeres (25,32%) que tienen documento de identidad. Solamente 25 niños y 18 niñas menores de 18 años tienen Cédula de Identidad.



## COMUNIDAD SAN JAVIERITO

### 1. Población

La comunidad San Javierito pertenece al municipio de San Ignacio de Velasco y su población casi en su totalidad es de origen chiquitano. Está ubicada a 25 kilómetros de la capital provincial, sobre la carretera San Ignacio-Concepción. En el estudio participaron 911 habitantes, de los cuales 431 son mujeres (47,31%) y 480 son varones (52,69%). El índice de masculinidad es de 1,114 varones por cada mujer.

**CUADRO N° 1**



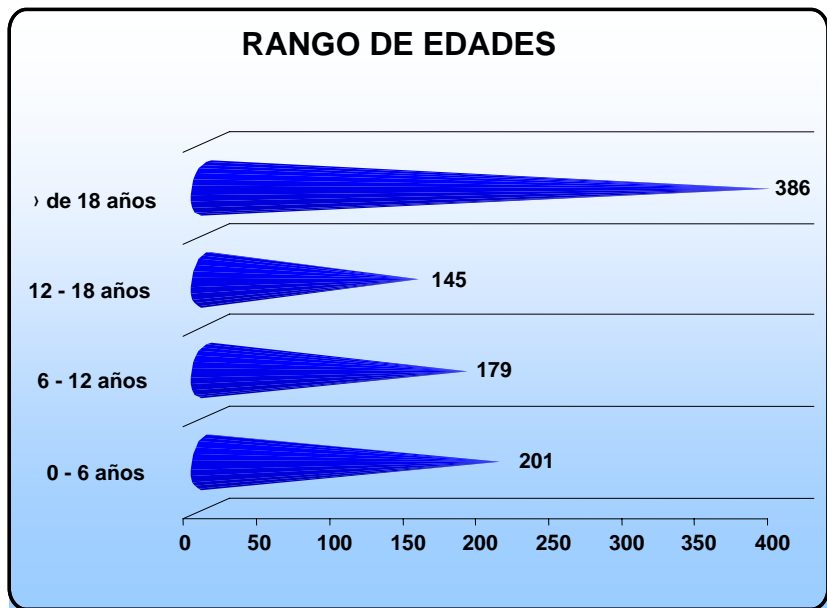
Sexo	Número	%
Mujeres	431	47,31
Varones	480	52,69
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,00</b>

La población está congregada en 174 familias con un promedio de 5,24 personas por familia.

La pirámide etárea dividida por sexenios hasta los 18 años, muestra que la población menor de 18 años es de 525 personas, equivalente al 57,62%, lo que indica que es un pueblo con mayoría de habitantes jóvenes. La población mayor de 18 años es de solamente 386 (42,37%). Los niños y niñas menores de 6 años, ascienden a 201 correspondiendo al 22,06%, siendo el porcentaje mayor en la pirámide etárea de 0 a 18 años.

La población entre 6 a 12 años, que reviste importancia por ser los demandantes del servicio de educación básica, son sólo 179 niños y niñas (19,65%) y los de 12 a 18 años, 145 adolescentes y jóvenes (15,92%). Todo esto se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2**



Rango de edad	Nº	%
Entre 0 y 6 años	201	22,06
Entre 6 y 12 años	179	19,65
Entre 12 y 18 años	145	15,92
Mayor de 18 años	386	42,37
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,00</b>

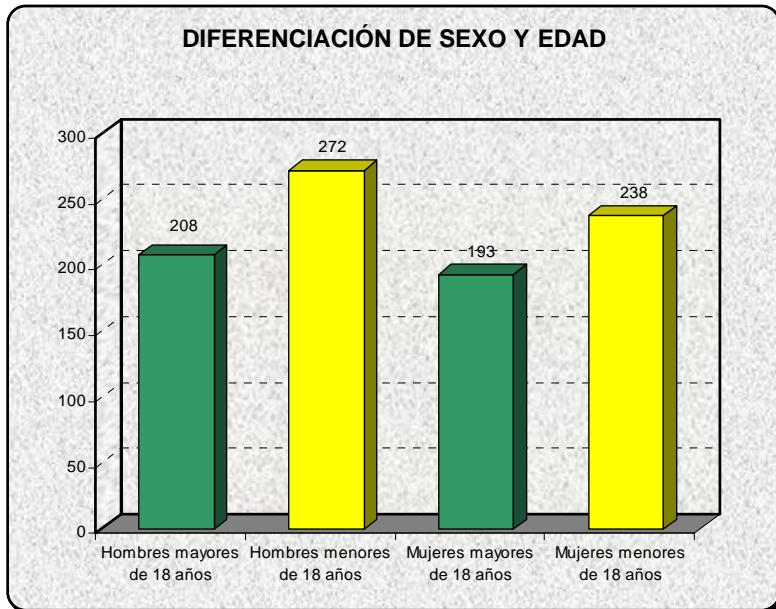
En referencia a la población por sexo y edad, el Cuadro N° 3 muestra que la mayor parte la constituyen los hombres menores de 18 años, con 29,86% (272 personas), seguido por las mujeres menores de esa edad con 26,13% (equivalente a 238 niñas y adolescentes). El índice de masculinidad en esas edades es 1,14, superior al índice general de la población participante en el estudio.

En lo referente al índice de masculinidad en la población mayor de 18 años que alcanza a 1,077.

Lo indicado se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 3**

Sexo y edad	Nº	%
Hombres > de 18	208	22,83
Hombres < de 18	272	29,86
Mujeres > de 18	193	21,19
Mujeres < de 18	238	26,13
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,00</b>



Tipo	N°	%
Jefe	178	19,4
Madre	162	17,8
Abuela	8	0,8

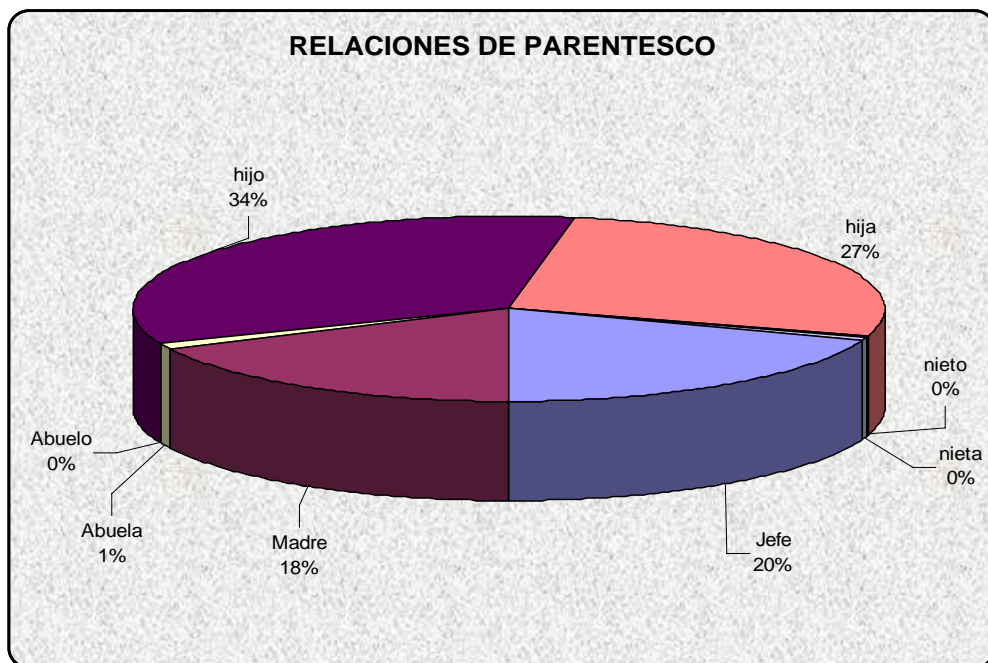
Varón mayor de 18	208	43,3	Mujer mayor de 18 años	193	44,8
Varón menor de 18	272	56,7	Mujer menor de 18 años	238	55,2
TOTAL	480	100,0	TOTAL	431	100,0

Mirando el cuadro anterior, se puede indicar que proporcionalmente las mujeres mayores de 18 años constituyen un porcentaje mayor que los varones de ese mismo grupo etáreo. Mientras que en el caso de los menores de 18 años, los varones tienen una mayor presencia con 56,67%.

Como ya se dijo antes, en la encuesta participaron 174 familias. El promedio de hijos o hijas que tienen estas familias está en el orden del 3,13. El grupo de hijos e hijas es el más significativo, constituye el 60,81% de la población. Este es uno de los indicadores que lleva a pensar que el crecimiento vegetativo de esta población en los próximos años será importante (Cuadro N° 4).

#### CUADRO N° 4

Abuelo	1	0,1
Hijo	310	34,0
Hija	244	26,8
Nieto	4	0,4



Nieta	4	0,4
	911	100,0

En los datos se observa que la presencia de abuelas (8) es mayor que de abuelos (1). Los 4 nietos y 4 nietas que aparecen manifiestan vivir en el hogar de los abuelos.

## 2. Educación

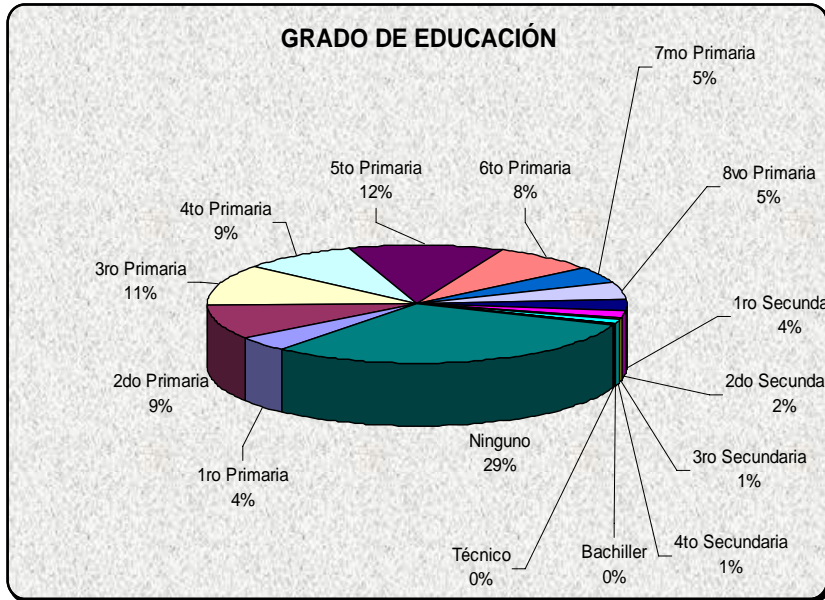
La comunidad San Javierito tiene una escuela que atiende hasta el 1° de secundaria, vale decir tiene el ciclo primario completo y el primer curso del ciclo medio. El analfabetismo absoluto es de 8,34 % de la población. El 25,8% de la población adulta (235 personas) ha cursado hasta el 5° de primaria, con probabilidad de que muchos de ellos engrosen las filas de analfabetismo funcional.

Solamente 12 personas (el 1,32%) han logrado terminar el ciclo medio y obtener el bachillerato.

El porcentaje de escolaridad baja considerablemente entre los últimos años de la primaria y el nivel medio, mientras que el 11,75% cursó el 5° de primaria, solamente el 3,51% llega a 1° de secundaria y el 0,55% a tercero.

### CUADRO N° 5

Escolaridad	N°	%
1ro Primaria	39	4,3
2do Primaria	84	9,2
3ro Primaria	103	11,3



4to Primaria	81	8,9
5to Primaria	107	11,7
6to Primaria	72	7,9
7mo Primaria	42	4,6
8vo Primaria	41	4,5
1ro Secundaria	32	3,5
2do Secundaria	15	1,6
3ro Secundaria	5	0,5
4to Secundaria	12	1,3
Técnico	1	0,1
Ninguno	277	30,4
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,0</b>

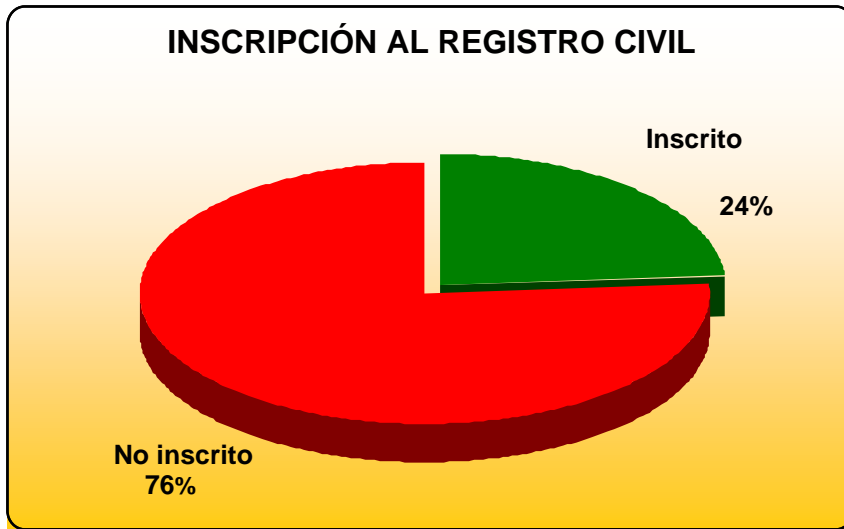
### 3. Situación de documentación

Una vez más se comprueba en la comunidad San Javierito que el Estado, por mucho tiempo no ha tenido la capacidad de tener un registro de los bolivianos y bolivianas que nacen en su territorio.

En la comunidad de San Javierito, de las 911 personas que participaron en la encuesta, solamente 218 (23,93%) están inscritas en el Registro Civil, mientras más de las tres cuartas partes de ellas (76,07%) no está registrada y como consecuencia no pueden tener acceso al certificado de nacimiento, documento que las identifica y las reconoce como ciudadanos bolivianos. El porcentaje de los no inscritos de San Javierito, es uno de los más altos del municipio de San Ignacio y está entre los más altos de la Provincia Velasco.

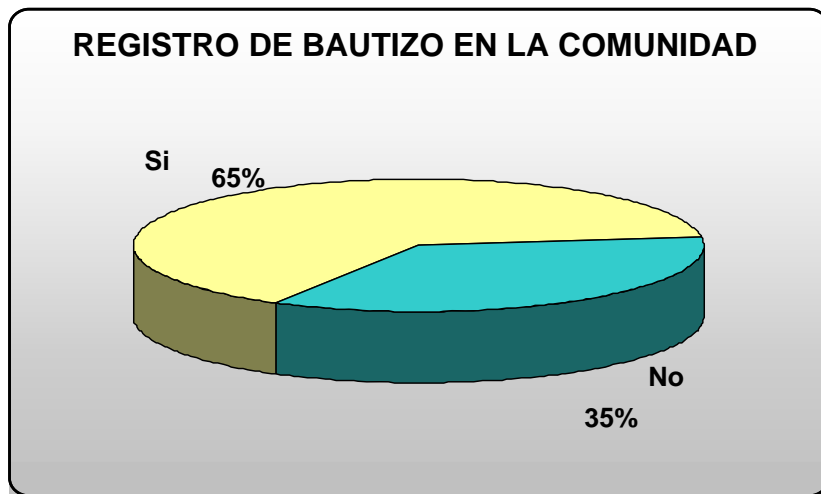
#### CUADRO N° 6

Registro Civil		
Si	218	23,9
No	693	76,1
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,0</b>



Por el contrario, los bautizados (Cuadro N° 7), o sea aquellos que la Iglesia Católica los reconoce como cristianos, alcanzan al 64,6% de los encuestados.

**CUADRO N° 7**

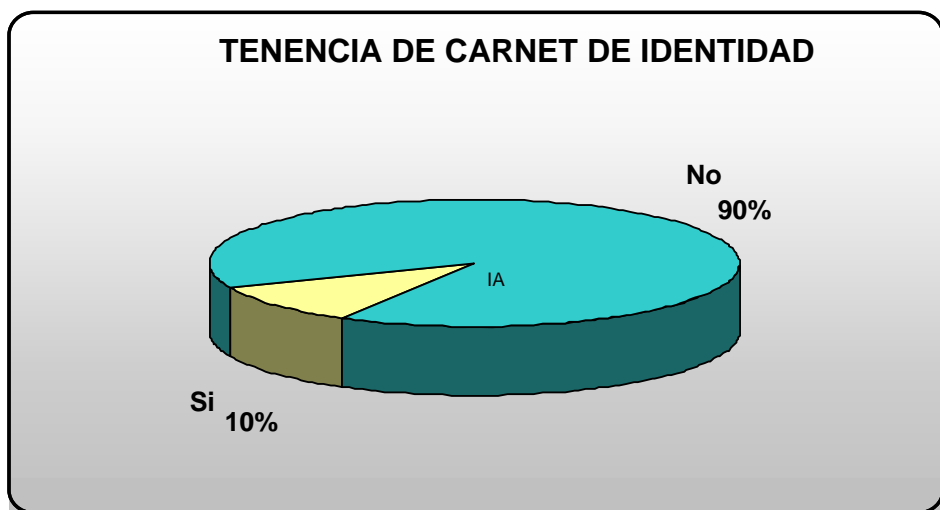


Bautizo		
SI	589	64,6
No	322	35,4
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,0</b>

Llama la atención que, pese a la fuerte presencia de la Iglesia Católica en la zona, exista un 35,4% de los encuestados que manifiesta no estar bautizado.

El Certificado de Nacimiento es el documento que habilita a la persona para obtener el Carnet o Cédula de Identidad; éste certifica que la o el propietario tiene nombre, edad, nacionalidad, profesión y vive en la dirección que el documento registra. La falta de este documento impide a las personas ejercer sus derechos civiles y políticos. No pueden tramitar la propiedad de sus tierras. No pueden viajar. Si no cuentan con Carnet de Identidad, Libreta de Servicio Militar o RUN, no pueden elegir ni ser elegidos.

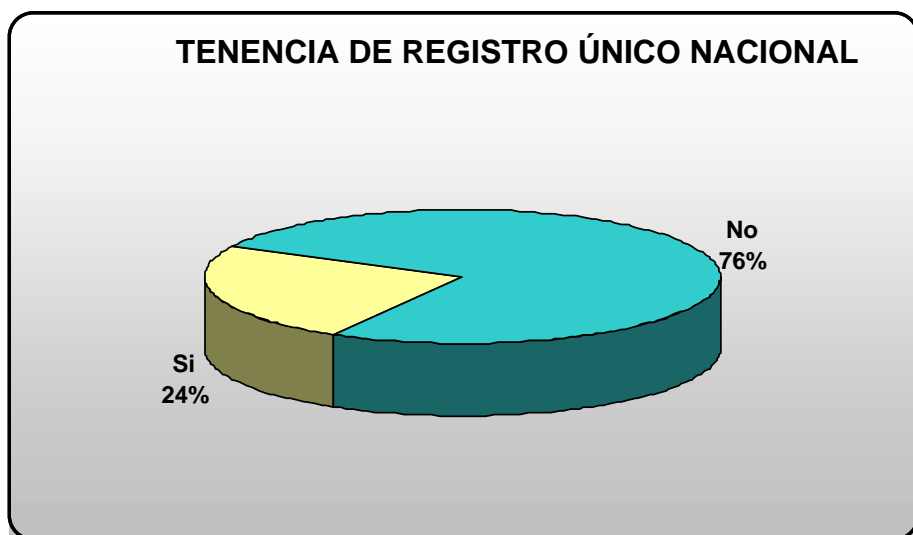
**CUADRO N° 8**



C.I.		
Si	94	10,32
No	817	89,68
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,00</b>

En el Cuadro N° 8 observamos que el 89,68% (817 personas) de los encuestados no tienen Carnet de Identidad en San Javierito. Prácticamente una de cada 10 personas tiene este documento, cifra que llama poderosamente la atención. San Javierito es una comunidad ubicada a 25 kilómetros de la ciudad de San Ignacio, capital del municipio, y no debería ser tan difícil para sus habitantes acceder al trámite de este documento.

**CUADRO N° 9**



RUN		
SI	220	24,2
NO	691	75,8
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,0</b>

Adicionalmente un 24,2% (220 personas) tienen documento de identidad. Lo obtuvieron gracias a la campaña del Registro Único Nacional que efectuó el Gobierno para paliar, en parte, su incapacidad de reconocer a todos los bolivianos y bolivianas nacidas y los extranjeros que viven en su territorio. (Cuadro N° 9).

Pese a este esfuerzo, más del 71,90% (655 personas) de los encuestados siguen sin haber obtenido el reconocimiento a su identidad. El Cuadro N° 10, consigna a las personas que tienen alguno de los dos documentos. Estas alcanzan solamente al 28,10%; un tercio de la población está identificada. El resto continúa sin ejercer el derecho de tener una identidad y una nacionalidad.

Sin embargo, pese a tener el documento, según las disposiciones vigentes, para que sea válido debe renovarse cada 6 años. Si pasa de este tiempo el Carnet o Cédula de identidad no es válido para ningún trámite. Solamente si la persona pasó de los 65 años el último documento obtenido le es válido hasta que muera.

Como muestra el Cuadro N° 11, sólo el 7,57% de los encuestados tiene su documento vigente. El 92,43% (742 personas) no lo tienen, representando una cifra muy alta, probablemente por las condiciones de accesibilidad geográfica a los centros donde se tramita el documento. No solamente el estar lejos de las ciudades impide a los bolivianos documentarse, sino que hay otros elementos que intervienen. ¿Será la pobreza, la falta de información? Estas preguntas, planteadas como posible explicación de fondo, deberían ser analizadas.

**CUADRO N° 10**

Documentación		
Si	256	28,10
No	655	71,90
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO N° 11**

Vigencia		
Si	69	7,57
No	842	92,43
<b>Total</b>	<b>911</b>	<b>100,00</b>

Si bien no es necesaria en los primeros años de vida, la norma establece que el Carnet o Cédula de Identidad debe ser obtenido desde la niñez. Si se observa el Cuadro N° 12, de todos los entrevistados solamente el 28,1% (256 personas) tiene algún tipo de documento. El restante 71,9% no tiene ninguno.

De los documentados el 99,89% son mayores de 18 años, y solamente 1 niño o niña tiene Carnet de Identidad. Mientras que los indocumentados mayores suman el 16% (78 varones y 68 mujeres) y el restante 84% son menores.

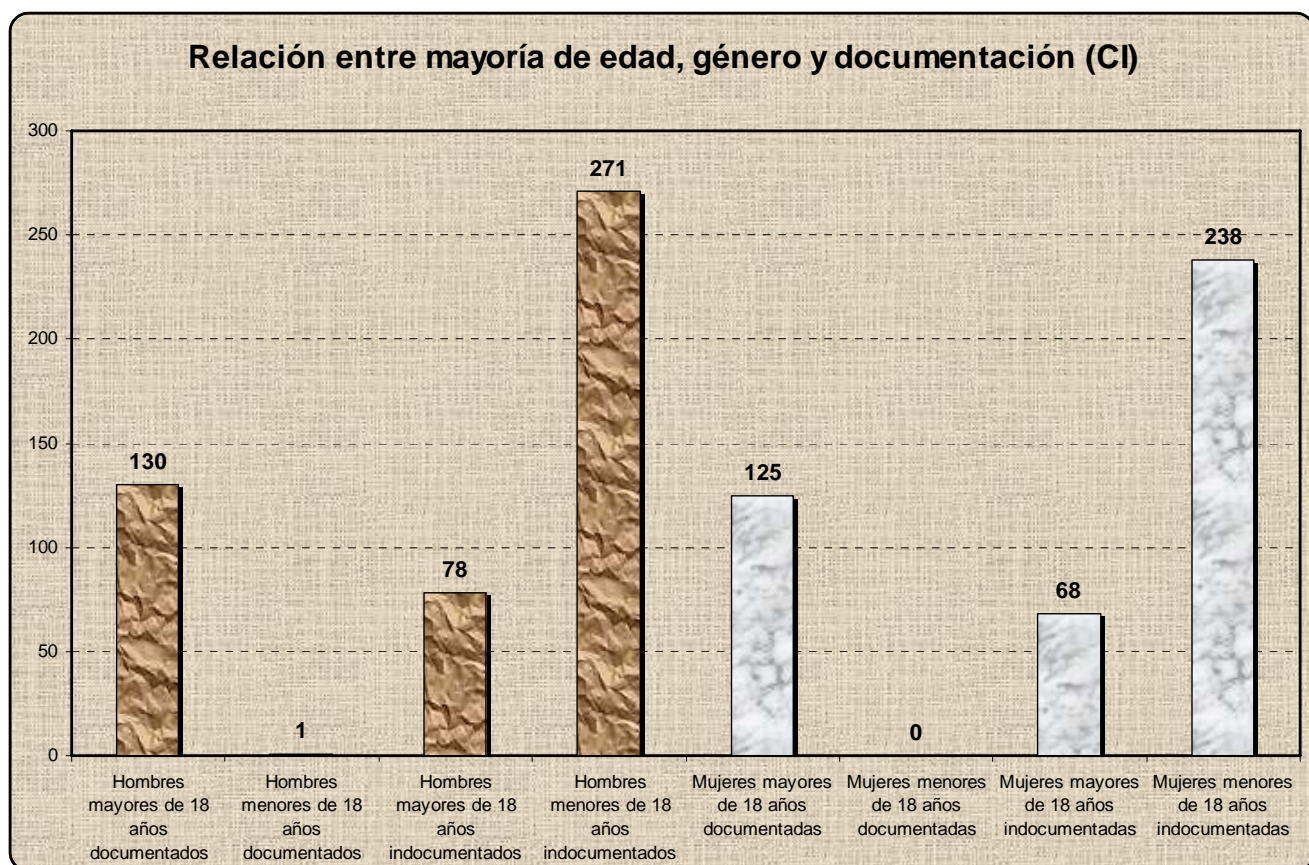
De esta manera, proporcionalmente, las mujeres mayores están en mejor situación que los varones, 29% de ellas tienen documentos, mientras que ellos alcanzan al 26.7%.

Entre tanto, los mayores indocumentados varones (16,7%), proporcionalmente son más que las mujeres (15,8%), al igual que los



indocumentados menores, donde los varones son el 56,5% en comparación con las mujeres menores que llegan al 55,2%.

**CUADRO N° 12**



Documentación por edad	Nº	%	Documentación por edad	Nº	%
Hombres Mayores de 18 años documentados	130	26,7	Mujeres mayores de 18 años documentadas	125	29,0
Hombres menores de 18 años documentados	1	0,2	Mujeres menores de 18 años documentadas	0	0,0
Hombres mayores de 18 años indocumentados	78	16,7	Mujeres mayores de 18 años indocumentadas	68	15,8
Hombres menores de 18 años indocumentados	271	56,5	Mujeres menores de 18 años indocumentadas	238	55,2
<b>Total Varones</b>	<b>480</b>	<b>100,0</b>	<b>Total mujeres</b>	<b>431</b>	<b>100,0</b>

Combinando edad y sexo se obtiene que, del total de la población encuestada, los menos documentados son los varones menores de 18 años (29,75%), seguidos por las mujeres menores con el 26,13%.

Se observa que en relación al total de la población que respondió la encuesta solamente el 14,27% de los varones y el 13,72% de las mujeres mayores de 18 años están documentados en la comunidad San Javierito.

# **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**

**Comunidad Tipo: El Tuná**

## COMUNIDADES PARTICIPES DEL MUESTREO

	Comunidad	Encuestados	Indocumentados <sup>1</sup>	
		Nº	Nº	%
1	Cruz del Norte	227	4	1,76
2	El Tuná	381	158	41,47
3	La colorada	14	9	64,29
4	Mira flores	122	10	8,20
5	San Lorenzojma	12	1	8,33
6	San Pablo	79	2	2,53
7	Santa Rosita de Lima	54	0	0,00
8	Villa Fátima	100	35	35,00
9	Mucha Miel	78	0	0,00
<b>TOTAL ENCUESTADOS</b>		<b>1.064</b>	<b>219</b>	<b>20,58</b>

(1) Indocumentado es toda persona que no está inscrita en el Registro Civil.

## MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

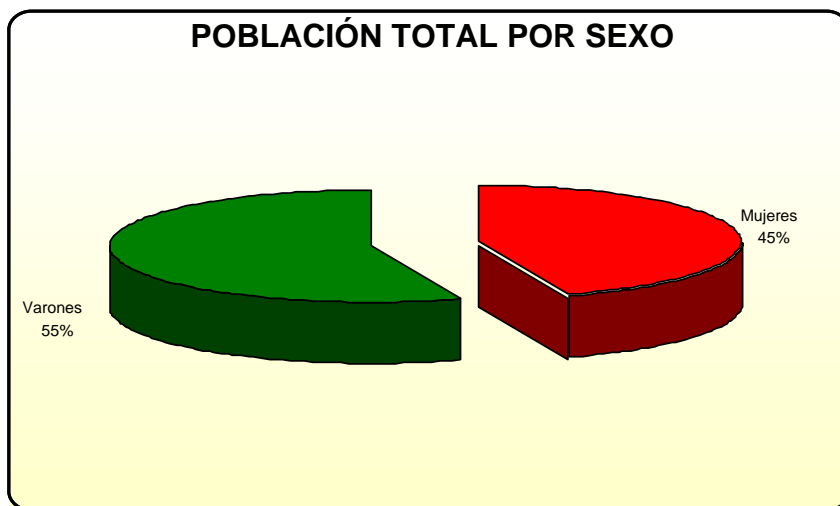
San Rafael es la tercera sección municipal de la provincia Velasco. Su economía está principalmente basada en la explotación maderera, en la ganadería y en el considerable incremento del turismo. Con Santa Ana y San Miguel, forma parte del circuito de las Misiones Jesuíticas y tiene por tanto mucha historia y atractivos turísticos. Su población es mayoritariamente indígena de origen chiquitano.

### 1. Población

San Rafael cuenta con una población de 5.017 habitantes, de los cuales el 47% (2.358) están concentrados en el área urbana. Del 53% (2.759) que viven en el área rural, fueron encuestados 1.064 personas, aproximadamente un 30% de la población total del municipio y prácticamente el 57% de la población rural.

De los 1.064 encuestados, pertenecientes a 9 de las 18 comunidades existentes, 474 son mujeres (44,55%) y 590 varones (55,45%). El índice de masculinidad que presenta este grupo es de 1,24; promedio superior al nacional.

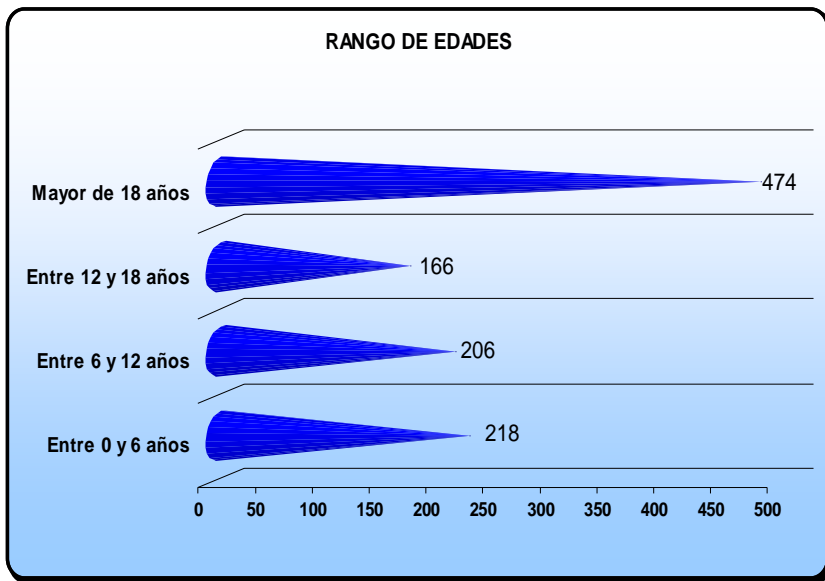
**CUADRO N° 1**



Sexo	No	%
Mujeres	474	44,55
Varones	590	55,45
<b>Total</b>	<b>1064</b>	<b>100.00</b>

De esta población, el 58,65% es menor de 18 años, lo que demuestra que San Rafael es un municipio con más de la mitad de su población joven. De este grupo, el estrato de 0 a 6 años es el más numeroso, con el 22.04% (218 personas). Esto puede significar que son familias jóvenes con hijos e hijas pequeños. Les siguen en porcentaje los niños y niñas de 6 a 12 años con el 20.83% (206 personas) y finalmente los adolescentes y jóvenes de 12 a 18 años con 166 personas, que representan el 16,78%.

**CUADRO N° 2**



Edades	Nº	%
Menor de 6	218	22,04
De 6 a 12	206	20,83
De 13 a 18	166	16,78
Mayor de 18	474	47,93
Total	1064	107,58

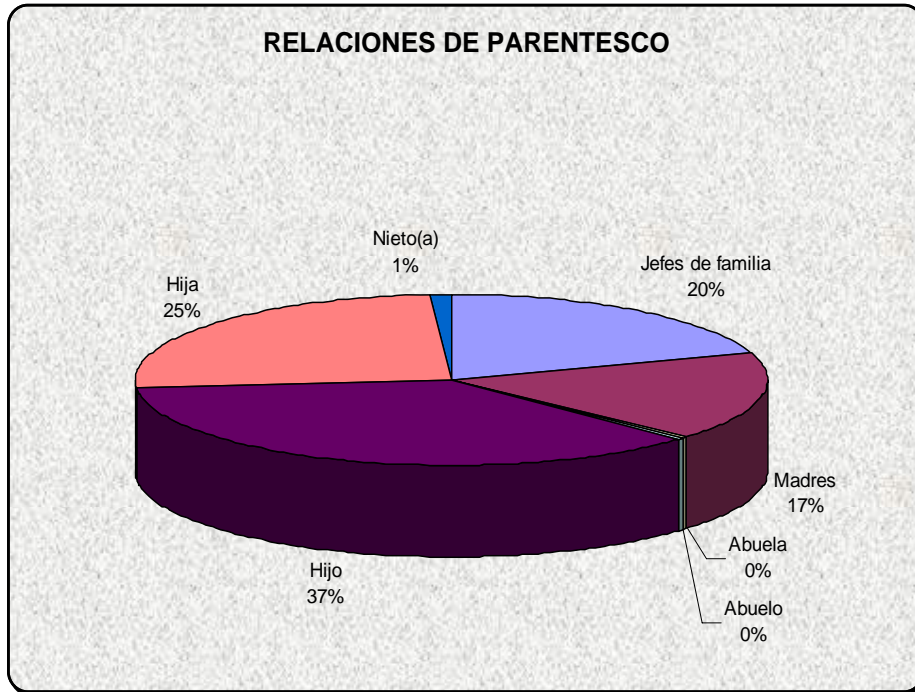
El Cuadro N° 3 muestra la relación de parentesco encontrada entre las personas del municipio. La población encuestada pertenece a 209 familias, lo que significa que hay un promedio de 5.1 personas por familia.

De éstas, 111 madres (64%) manifiestan que son concubinas y solamente 71 son casadas.

Tres hogares están bajo la responsabilidad de abuelas y uno a cargo de un abuelo. Aparentemente existen 28 familias con presencia de uno de los dos padres como jefe de familia.

**CUADRO N° 3**

Relaciones de Parentesco		
	No	%
Jefe	209	19,5
Madre	182	16,7
Abuela	3	0,3
Abuelo	1	0,1
Hijo	388	37,3
Hija	270	24,9
Nieto	4	0,4



Nieta	7	0,7
Total	1064	100,0

El 62% de los encuestados son hijos (37,31% hijos y el 24,97% hijas). No aparecen yernos o nueras, lo que significa que la mayoría de las familias son nucleares, padre, madre e hijos. Los hogares jefaturizados por abuelos, manifiestan tener 4 nietos y 7 nietas.

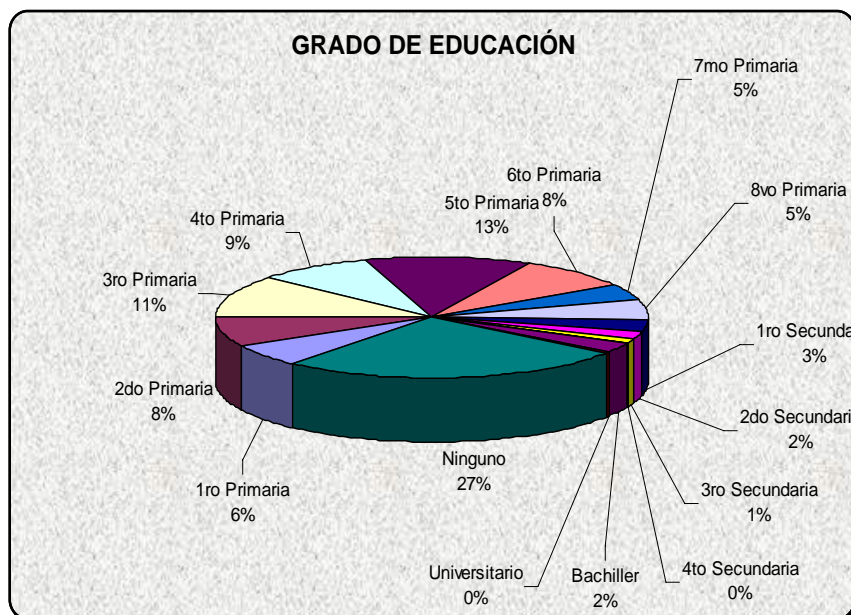
## 2. Educación

Según el Cuadro N° 4, el promedio más alto de escolaridad es el 5° Curso de primaria con un 12,41%; es decir que 132 personas llegaron a concluir el ciclo básico. Este aspecto es preocupante porque dadas las condiciones de las escuelas rurales y de todo el sistema escolar, este nivel de escolaridad no permite el logro de conocimientos ni de destrezas para ingresar al mercado laboral con algún nivel de competencia. Los que llegan hasta este curso sólo les queda incorporarse a las labores de campo o artesanales.

Solamente 29 personas han podido acceder al último curso de nivel medio y únicamente 25 salieron bachilleres.

**CUADRO N° 4**

Escolaridad	N°	%
1ro Primaria	65	6,1
2do Primaria	85	7,9
3ro Primaria	119	11,2



4to Primaria	92	8,6
5to Primaria	132	12,4
6to Primaria	88	8,23
7mo Primaria	50	4,7
8vo Primaria	56	5,3
1ro Secundaria	35	3,3
2do Secundaria	20	1,9
3ro Secundaria	12	1,1
4to Secundaria	4	0,4
Bachiller	25	2,4
Universitario	4	0,4
Ninguno	277	26,0
<b>Total</b>	<b>1064</b>	<b>100</b>

El nivel de analfabetismo absoluto es de 5,5; son 59 personas que no han podido asistir a la escuela.

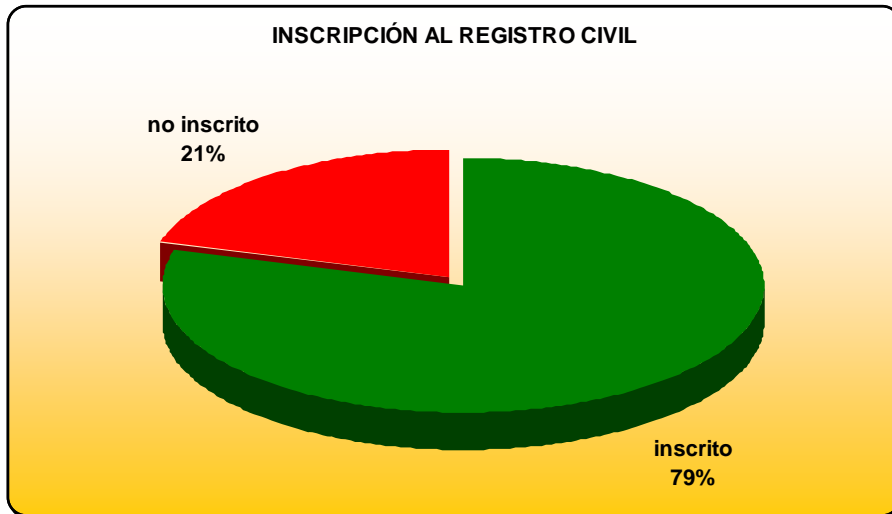
### 3. Situación de documentación

El Estado boliviano establece que, para el reconocimiento de la identidad y nacionalidad de una persona, el Registro Civil debe dotarla de un certificado de nacimiento que certifica que la persona nació viva y en un lugar determinado del territorio nacional. Con este documento la persona debe tramitar su Cédula o Carnet de Identidad que le sirve para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

### CUADRO N° 5

REGISTRO CIVIL		
Si	845	79,42
No	219	20,58
<b>Total</b>	<b>1064</b>	<b>100,00</b>





Pese a que el Estado reconoce su obligación de garantizar el derecho a la identidad que tiene todo ciudadano, delega la tramitación a los padres de familia quienes deben acudir al Registro Civil antes de los 40 días de nacido su hijo o hija e inscribirlo. El oficial de Registro Civil debe inscribir al niño o niña y darle el certificado de nacimiento.

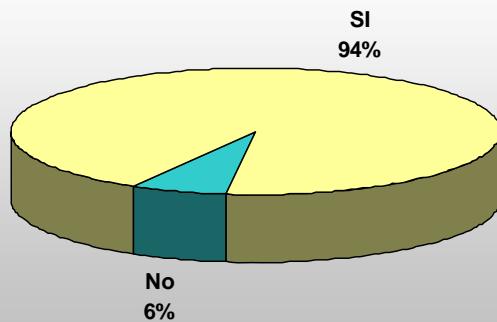
En el Cuadro N° 5 se observa que 845 personas (85,44%) dicen estar registradas, pero hay 219 personas (22,14%) que no han sido inscritas. Este porcentaje que no cuenta con el Certificado de Nacimiento, puede ser excluido de algunos derechos como el de educación, salud o acceso a las tierras.

Si bien el Estado exige el cumplimiento del registro, las condiciones no son las más adecuadas para garantizar su accesibilidad. Por ejemplo, las oficinas de Registro Civil están ubicadas en ciudades grandes e intermedias, o en algunas comunidades importantes. Por tanto los padres que viven en el área rural deben ir a la ciudad o comunidad más próxima para registrar a sus hijos e hijas, esto significa gastos que no siempre pueden hacer.

Otra de las limitaciones para tener el Certificado de Nacimiento es la definición de los apellidos de los inscritos. Según la normativa, el niño o niña debe llevar uno o más nombres y dos apellidos, del padre y de la madre. Para tener ambos apellidos, el requisito es que los padres estén casados y tengan un Certificado de Matrimonio que lo respalde. (Decreto Supremo reglamentario de la Ley de Registro Civil, Art. 35). Un gran porcentaje de las mujeres dicen ser concubinas. Por tanto no tienen el Certificado de matrimonio y sus hijos no podrán ser registrados como parte de la familia. Por lo general el padre debería proceder al reconocimiento de sus hijos y así darles su apellido.

## CUADRO N° 6

**REGISTRO DE BAUTIZO EN LA COMUNIDAD**



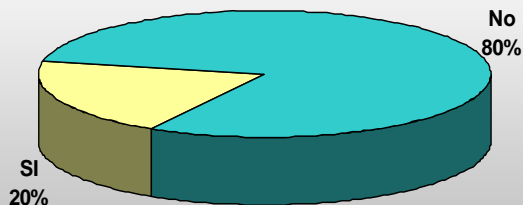
<b>Bautizo</b>		
SI	996	93,61
No	68	6,39
<b>Total</b>	<b>1064</b>	<b>100,00</b>

Como medio de subsanar estos problemas y teniendo en cuenta que la Iglesia Católica tiene mayor presencia que el Estado, suele reconocerse el certificado de bautismo como documento tanto para inscripción en la escuela como para la obtención del certificado de nacimiento. En el Cuadro N° 6 se observa que el 93,6% de los encuestados son bautizados y solamente el 6,4% no tiene este documento.

En lo que se refiere a la tenencia del carnet de identidad, la muestra determina los siguientes resultados:

**CUADRO N° 7**

**TENENCIA DE CARNET DE IDENTIDAD**



CI	N°	%
Si	212	19,92
No	852	80,08
<b>Total</b>	<b>1.064</b>	<b>100,00</b>

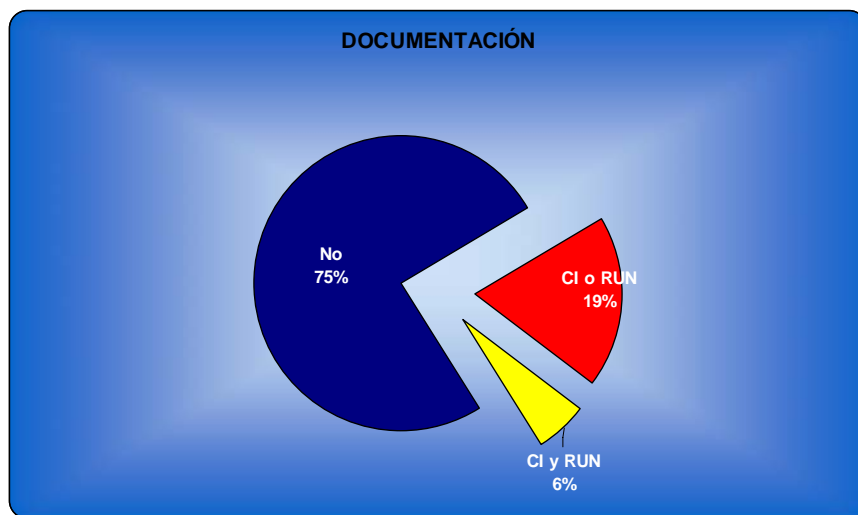
Vigencia	N°	%
Si	67	6,30
No	997	93,70
<b>Total</b>	<b>1.064</b>	<b>100,00</b>

Como se observa, solamente un 19,9% de las personas encuestadas cuenta con el Carnet de Identidad; y de ese 19,9% sólo 67 personas tienen el documento vigente, lo cual es realmente alarmante.

Durante la vigencia del Registro Único Nacional (RUN), 113 personas obtuvieron este documento para su identificación; el siguiente cuadro resume lo indicado:

RUN		
SI	113	10,62
NO	951	89,38
<b>Total</b>	<b>1.064</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO N° 8**

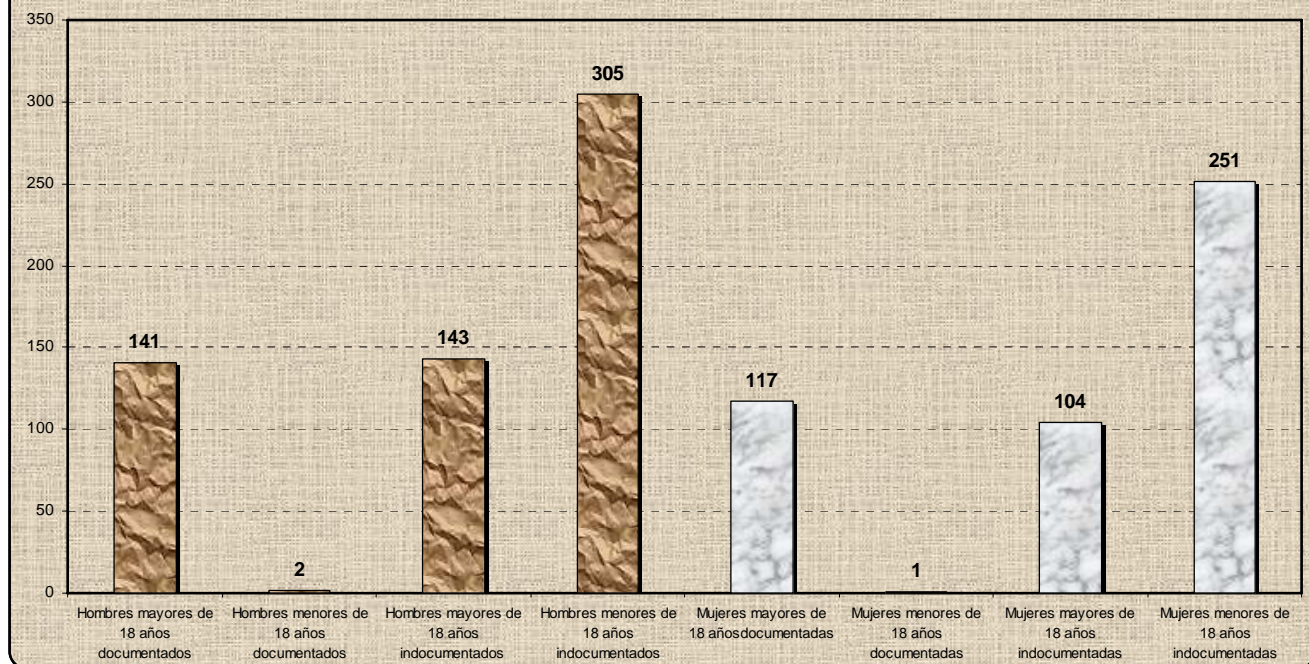


Analizando la muestra, se puede observar que la mayor cantidad de gente indocumentada son hombres menores de los 18 años. A su vez, los hombres mayores de 18 años son los que tienen más tendencia a obtener algún documento de identificación.

En lo que se refiere a las mujeres, la mayor cantidad de las indocumentadas son menores de 18 años.

**CUADRO N° 9**

### Relación entre mayoría de edad, género y documentación (CI)



Documentación por edad	Nº	%	Documentación por edad	Nº	%
Varones Mayores de 18 años documentados	141	23.9	Mujeres mayores de 18 años documentadas	117	24.68
Varones menores de 18 años documentados	1	0.16	Mujeres menores de 18 años documentadas	1	0.21
Varones mayores de 18 años indocumentados	143	24.23	Mujeres mayores de 18 años indocumentadas	104	21.94
Varones menores de 18 años indocumentados	305	51.7	Mujeres menores de 18 años indocumentadas	251	52.95
<b>Total Varones</b>	<b>590</b>	<b>100.0</b>	<b>Total mujeres</b>	<b>474</b>	<b>100.0</b>

En resumen, los resultados del censo obtenidos en el municipio de San Rafael muestran una carencia casi absoluta de documentación en todas las comunidades; un gran porcentaje de los pobladores de estas comunidades no tiene la posibilidad de elegir ni ser elegido para algún cargo público. Esto es alarmante, en momentos en que el futuro del país puede decidirse en el Referéndum Autonómico, la elección de prefectos o la Asamblea Constituyente, cientos de ciudadanos no podrán ser parte de estos procesos, precisamente por hallarse indocumentados.

# COMUNIDAD DE EL TUNÁ

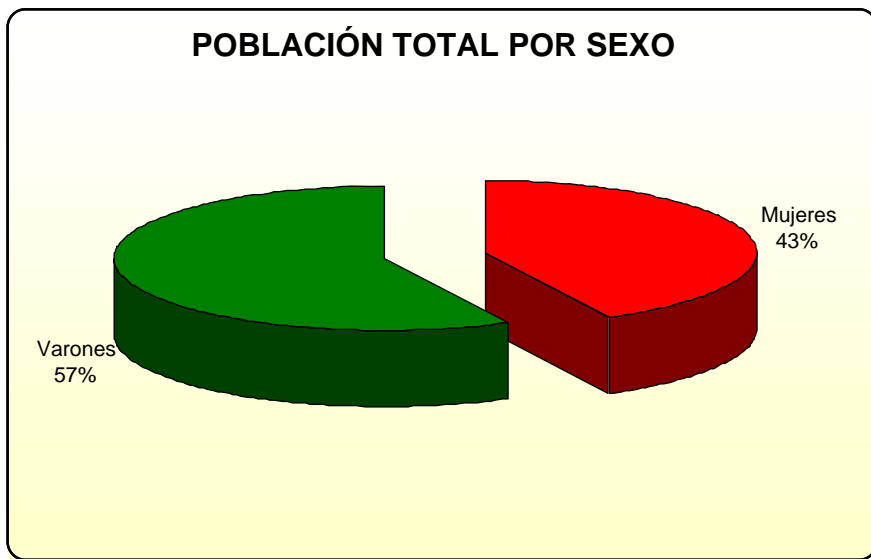
## 1. Población

El Tuná es una de las comunidades más grandes del municipio de San Rafael. Es un importante centro de explotación forestal. En la encuesta han participado 381 personas, de las cuales 162 son mujeres (42,52%) y 219 son varones (57,48%).

El Tuná es una de las poblaciones con más alta tasa de masculinidad en referencia a la nacional, con 1,35%. La tendencia puede deberse a que la extracción de madera promueve empleo especialmente para varones.

Esta población está conformada por 80 familias, con un promedio de 4,76 miembros por familia.

**CUADRO N° 1**

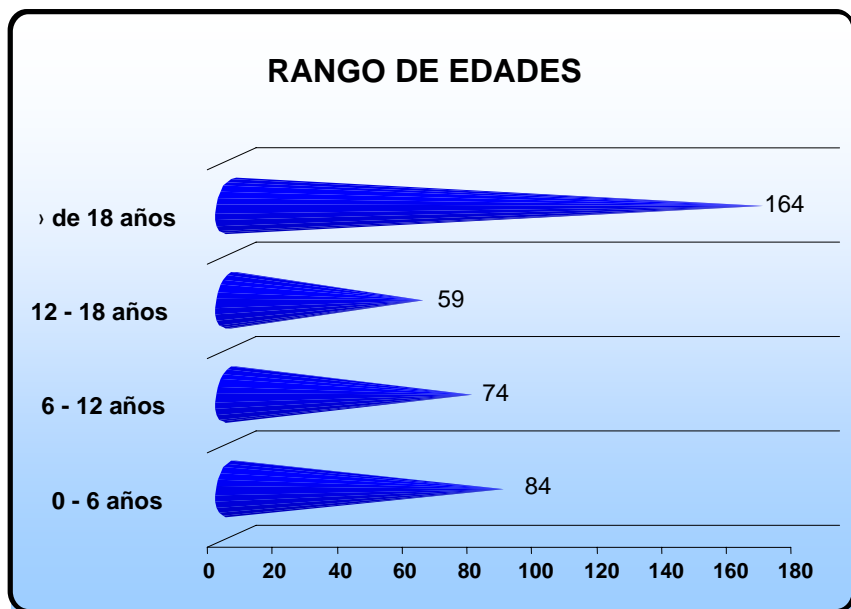


Sexo	Número	%
Mujeres	162	42,52
Varones	219	57,48
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100.00</b>

La pirámide etárea (Cuadro N° 2) establece que la población es bastante joven, el 56,96% es menor de 18 años y solamente el 43,04% mayor de esa edad. Los menores de 6 años representan el 22,05%.

**CUADRO N° 2**

Rango de edad	N°	%
---------------	----	---



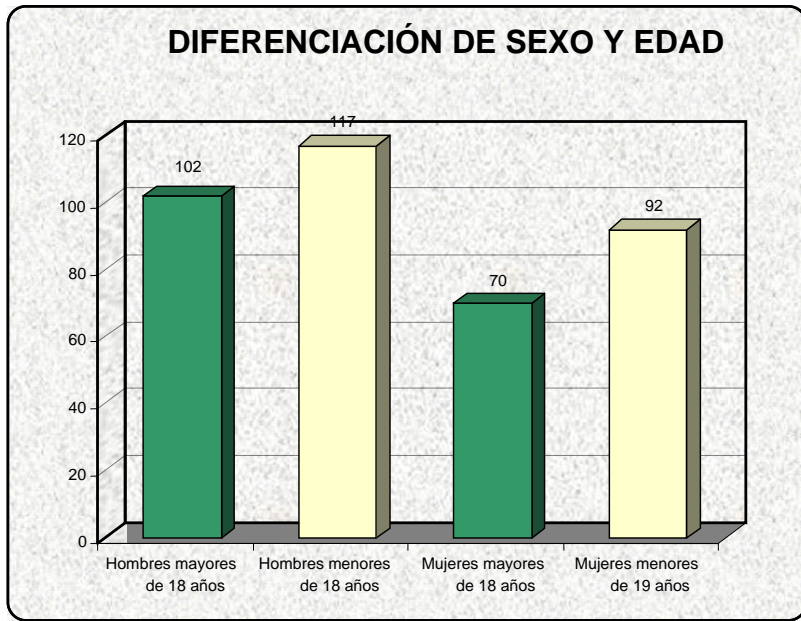
0 - 6 años	84	22,05
6 - 12 años	74	19,42
12 - 18 años	59	15,49
> de 18 años	164	43,04
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>

El cuadro N° 3 muestra que, de la población total encuestada, existen 102 hombres mayores de 18 años (26,77%) y 117 hombres menores de esa edad (30,71%). En lo que respecta a las mujeres, 70 son mayores de 18 años (18,37%) y 92 menores (24,35%). Así, los jóvenes menores de 18 años son la mayoría de la población total.

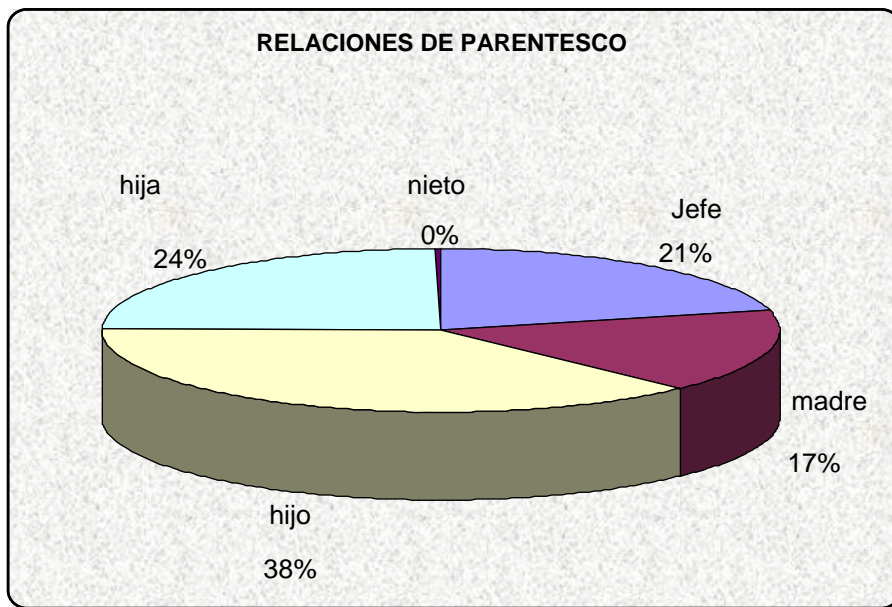
En lo que se refiere a la composición de las familias de El Tuná, las encuestas reflejaron la existencia de 80 padres jefes de familia y 63 madres; esto se puede interpretar con la presencia de 63 matrimonios que viven dentro de la población, mientras que 17 familias tienen solamente al padre. Esto se refleja en el cuadro N° 4.

**CUADRO N° 3**

Sexo y edad	N°	%
Hombres > 18	102	26,77
Hombres < 18	117	30,71
Mujeres > 18	70	18,37
Mujeres < 18	92	24,15
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>



**CUADRO N° 4**



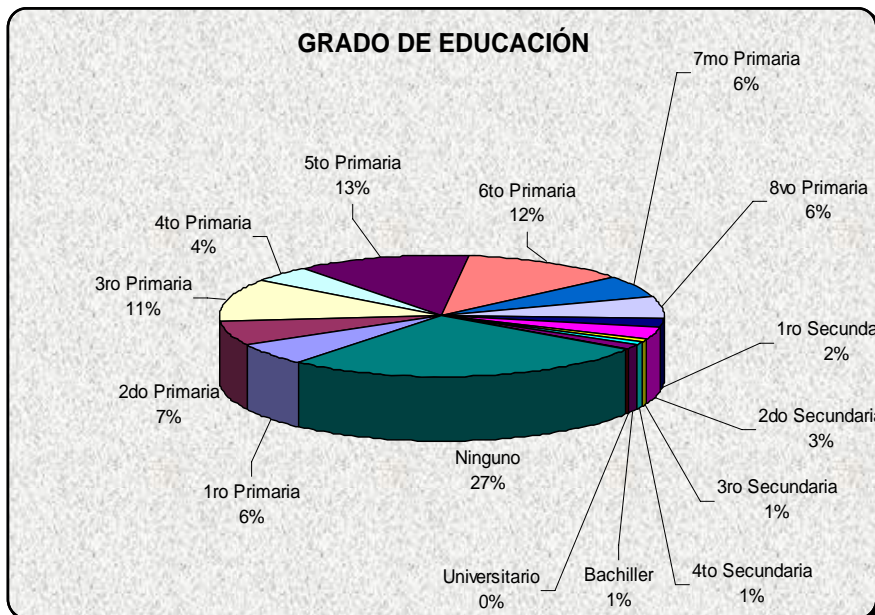
Tipo	N°	%
Jefe	80	21,00
Madre	63	17,12
Hijo	144	37,80
Hija	93	24,41
Nieto	1	0,26
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>

Existen 237 personas que tienen la calidad de hijos, de los cuales 144 son varones (60,76%) y solamente 93 mujeres (39,24%). El cálculo del número de hijos por familia está próximo a 4. Con estos datos se puede inferir que dos son las causas de la alta tasa de masculinidad: la migración de jóvenes y el mayor nacimiento o sobrevivencia de varones. Solo una de las familias tiene un nieto.

## 2.- Educación

En El Tuná existe una escuela que atiende hasta el octavo curso, nivel en el que los alumnos acceden a adquirir habilidades de aplicación técnica de los conocimientos. Sin embargo, hay aproximadamente un 4,72% de analfabetismo absoluto, obtenido de la resta de los 102 personas que manifiestan no tener ningún nivel de escolaridad con la población menor de 6 años, que por edad aún no cuenta con un nivel educativo formal. El Cuadro N° 5, muestra la escolaridad de la población de El Tuná. La mayoría de la población ha llegado hasta 5° de primaria (12,60%). Le siguen en número aquellos que declaran haber alcanzado al 6° de primaria (11,81%).

**CUADRO N° 5**



Escolaridad	Nº	%
1 <sup>ro</sup> Primaria	22	5,7
2 <sup>do</sup> Primaria	26	6,8
3 <sup>ro</sup> Primaria	43	11,3
4 <sup>to</sup> Primaria	17	4,5
5 <sup>to</sup> Primaria	48	12,6
6 <sup>to</sup> Primaria	45	11,8
7 <sup>mo</sup> Primaria	22	5,8
8 <sup>vo</sup> Primaria	24	6,3
1 <sup>ro</sup> Secundaria	8	2,1
2 <sup>do</sup> Secundaria	13	3,4
3 <sup>ro</sup> Secundaria	3	0,8
4 <sup>to</sup> Secundaria	3	0,8
Bachiller	4	1,0
Universitario	1	0,3
Ninguno	102	26,7
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,0</b>

Si consideramos que los niños y niñas de 6 a 12 años son apenas 74 y que en el rango entre 1<sup>ro</sup> y 6<sup>to</sup> de primaria hay 201 personas, se entiende que existen 127 personas mayores de 12 años que han cursado algún nivel del ciclo básico (33,3%). Solamente el 3,41% de la población tiene un nivel correspondiente al 2° de secundaria. Apenas 7 personas (el 1,83%) han logrado concluir el ciclo medio que los habilita para ingresar a la universidad, pero de ellos hasta el momento de la encuesta, sólo una persona tuvo acceso a la educación superior.

## 3. Situación de documentación



El primer paso para el ejercicio del derecho a tener un nombre que identifique a la persona y el reconocimiento de su nacionalidad es la inscripción en el Registro Civil que le otorga a toda persona el certificado de nacimiento.

**CUADRO N° 6**



Registro civil		
	N°	%
Si	223	58,53
No	158	41,47
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>

En la comunidad El Tuná, el 41,47% (158 personas) de la población no está inscrita en el Registro Civil, porcentaje muy alto si se tiene en cuenta que sin este documento no es posible obtener el Carnet de Identidad que habilita a las personas para el ejercicio de otros derechos.

**CUADRO N° 7**

Bautizo		
	N°	%
SI	351	92,13
No	30	7,87
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>



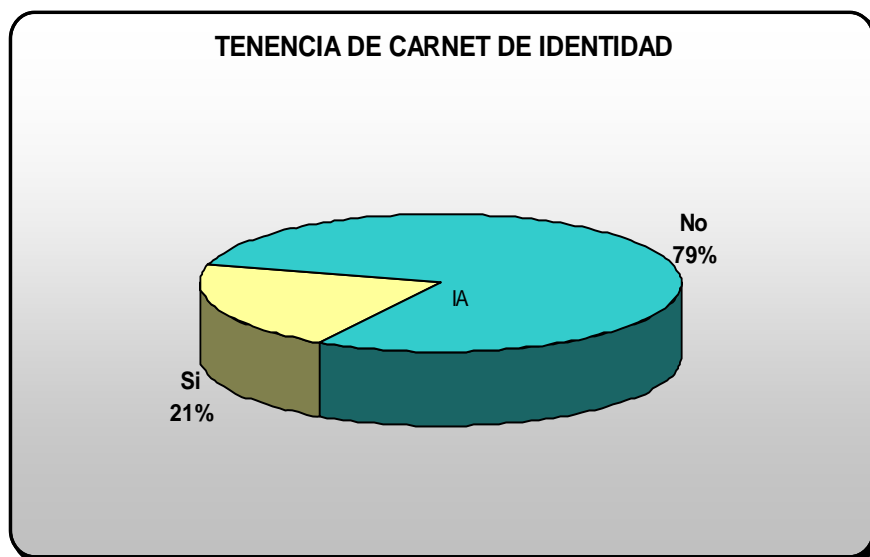
Por tradición y accesibilidad, por muchos años el certificado de bautismo ha suplido al certificado de nacimiento otorgado por el Registro Civil. Este documento se extiende en cada parroquia por la Iglesia Católica, cuando los padres llevan a sus hijos e hijas para que “el cura les ponga nombre”. En el Cuadro N° 7, se observa que 92,13% (351 personas) están bautizadas y por lo tanto les es posible obtener el certificado de nacimiento correspondiente. Con éste los padres podrán inscribir a sus hijos e hijas en la escuela y les servirá para obtener el Carnet de Identidad.

Sin embargo, tal como muestra el Cuadro N° 8, sólo 79 personas tienen este documento que reconoce la identidad y nacionalidad de los bolivianos. El 79,27% (302 personas) no cuentan con el Carnet de Identidad. Esta carencia, además de obstaculizar el ejercicio de algunos derechos, es un freno a la práctica de los derechos políticos. Es decir las personas que no cuentan con este documento no pueden elegir ni ser elegidos.

**CUADRO N° 8**

<b>Carnet de Identidad</b>		
	<b>N°</b>	<b>%</b>
Si	79	20,73
No	302	79,27

<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>
--------------	------------	---------------



Conciente de este problema, el Estado ha recurrido a campañas para extender el Registro Único Nacional (RUN) a la población mayor que no tenía el Carnet de Identidad. Bajo esta premisa, se consultó a los participantes de la encuesta si tenían el RUN y los resultados tampoco son alentadores.

**CUADRO N° 9**

<b>Registro Único Nacional</b>		
	<b>N°</b>	<b>%</b>
SI	47	12,34
NO	334	87,66
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>

El Cuadro N° 9, demuestra que solamente el 12,34% (47 personas) tiene este documento. El restante 87,66% no lo tiene.

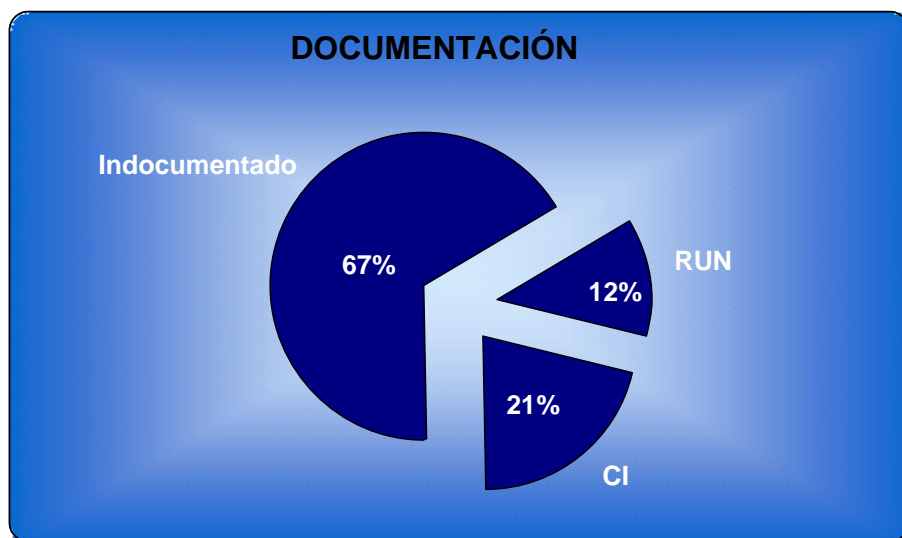
Se puede deducir que en la comunidad de El Tuná, solo 126 personas (33,07%) tienen algún documento que certifique su nacionalidad e identidad; el restante 66,9% no cuenta con ningún documento.

Este porcentaje es realmente alto si consideramos que El Tuná es una de las comunidades rurales más grandes del municipio de San Rafael. En referencia

a ella, podemos suponer que las demás comunidades están en similares condiciones.

El siguiente cuadro muestra lo ya mencionado, donde se puede observar el porcentaje de gente de la comunidad que cuenta con Carnet de Identidad y el porcentaje que cuenta con el RUN.

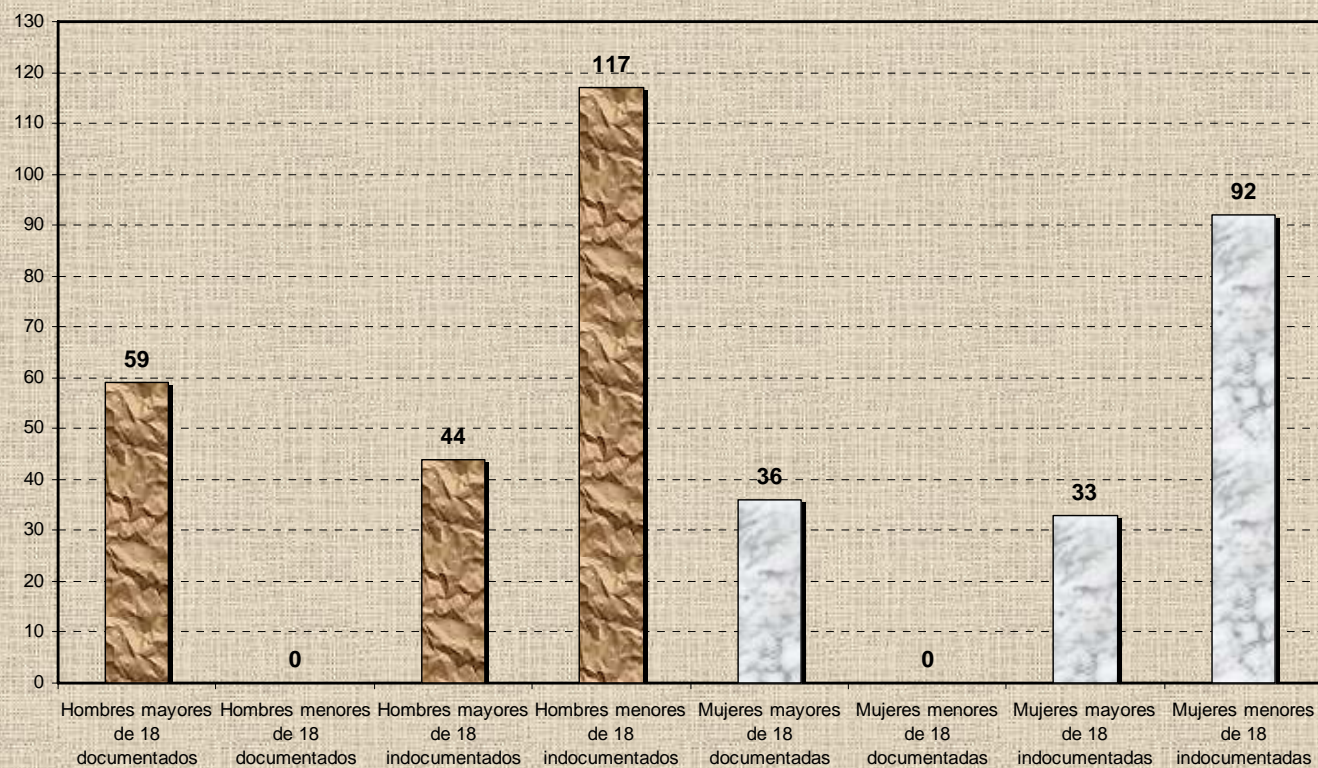
**CUADRO N° 10**



Realizando una diferenciación por género y edad, el siguiente cuadro desagrega el conjunto de personas tanto documentadas como indocumentadas de la comunidad.

**CUADRO N° 11**

### Relación entre edad, género y documentación (CI)



Documentación por edad	Nº	%	Documentación por edad	Nº	%
Varones Mayores de 18 años documentados	59	26,81	Mujeres mayores de 18 años documentadas	36	22,36
Varones menores de 18 años documentados	0	0,0	Mujeres menores de 18 años documentadas	0	0,0
Varones mayores de 18 años indocumentados	44	20,0	Mujeres mayores de 18 años indocumentadas	33	20,5
Varones menores de 18 años indocumentados	117	53,19	Mujeres menores de 18 años indocumentadas	92	57,14
<b>Total Varones</b>	<b>220</b>	<b>100,00</b>	<b>Total mujeres</b>	<b>161</b>	<b>100,00</b>

Tanto en los varones como en las mujeres, el mayor porcentaje de indocumentación se presenta en los menores de 18 años. Tomando en cuenta la cantidad de varones y mujeres, se puede indicar que el interés por la documentación es semejante en ambos sexos.

Por último, es más seria aún la situación de la comunidad si observamos que solamente el 7,61%, es decir 29 personas del total de la comunidad, tiene los

documentos en vigencia. Esto quiere decir que el 92,39% de la población de El Tuná carece de documentación vigente.

**CUADRO N° 12**

<b>Vigencia</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Si	29	7,61
No	352	92,39
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>100,00</b>

# **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**

**Comunidad tipo: San Juan de Lomerío**

## COMUNIDADES PARTICIPES DEL MUESTREO

	Comunidad	Encuestados	Indocumentados <sup>1</sup>	
		Nº	Nº	%
1	Alta Mira	356	17	4,78
2	Campo Alegre	132	9	6,82
3	Corralito Cuarrió	122	21	17,21
4	Cotoca	348	32	9,20
5	Cruz Ancha	182	155	85,16
6	Cruz del Sur	221	7	3,17
7	El Tacoigo	399	55	13,78
8	Guapomocito	277	75	27,08
9	Las casitas	69	12	17,39
10	Los Sujales	158	35	22,15
11	Potrero Aguilar	226	17	7,52
12	Potrero San Pablo	196	11	5,61
13	Ramada Quemada	179	16	8,94
14	San Andrés	192	33	17,19
15	San Antonio de los Tajibos	75	9	12,00
16	San Antonio de Tacoó	148	11	7,43
17	San Carlos	60	1	1,67
18	San Fermín	118	16	13,56
19	San Francisco de Lima	111	42	37,84
20	San José de Corralito	326	28	8,59
21	San Juan de Lomerio	481	91	18,92
22	San Pedrito de los Olivos	69	4	5,80
23	San Pedrito de Sapocó	139	3	2,16
24	San Pedro de Capacho	101	24	23,76
25	San Pedro de Sapocó	410	43	10,49
26	San Pedro del Cerrito	176	29	16,48
27	San Rafaelito de Lomerio	51	7	13,73
28	Santa Anita	92	56	60,87
29	Santa Bárbara	109	0	0,00
30	Santa Rita de los Quemau	41	5	12,20
31	Santa Rosita de Lomerio	121	44	36,36
<b>TOTAL ENCUESTADOS</b>		<b>5.899</b>	<b>927</b>	<b>15,71</b>

(1) Indocumentado es toda persona que no está inscrita en el Registro Civil.



## MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

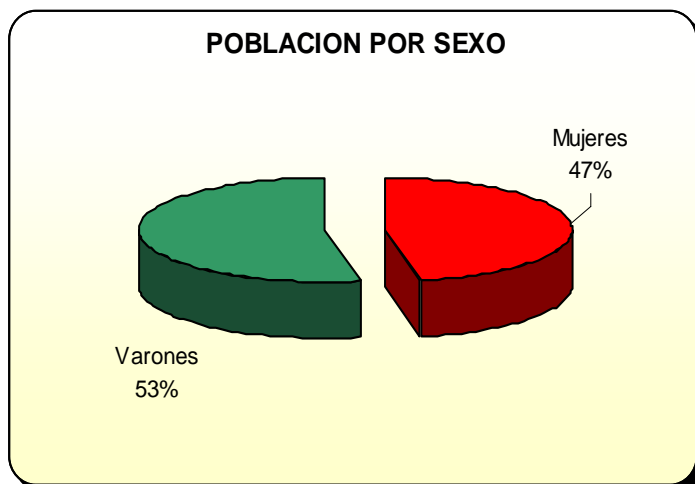
El municipio de San Miguel es la segunda sección de la provincia Velasco. Tiene una población total, urbana y rural, de 10.273 habitantes, según el Censo Nacional del 2001. Sus principales actividades económicas son la ganadería extensiva, la explotación forestal y la agricultura de subsistencia de los indígenas.

San Miguel fue uno de los centros de acción de la Iglesia Católica durante la época de la colonización. Sus habitantes fueron catequizados y convertidos a la doctrina católica, con la consecuencia de que su cultura y tradición fue marginada de la vida social oficial. A pesar de ello, la cultura de las comunidades indígenas chiquitanas de San Miguel sobrevivió a la colonización y es actualmente una de las virtudes fundamentales de esta etnia.

### 1. Población

En el estudio del municipio de San Miguel fueron censados 5.899 habitantes de 31 de las 37 comunidades indígenas existentes actualmente. Del total de censados, 53,08% (3.131) son varones y 46,92% (2.768) mujeres. El índice de masculinidad es de 1.13.

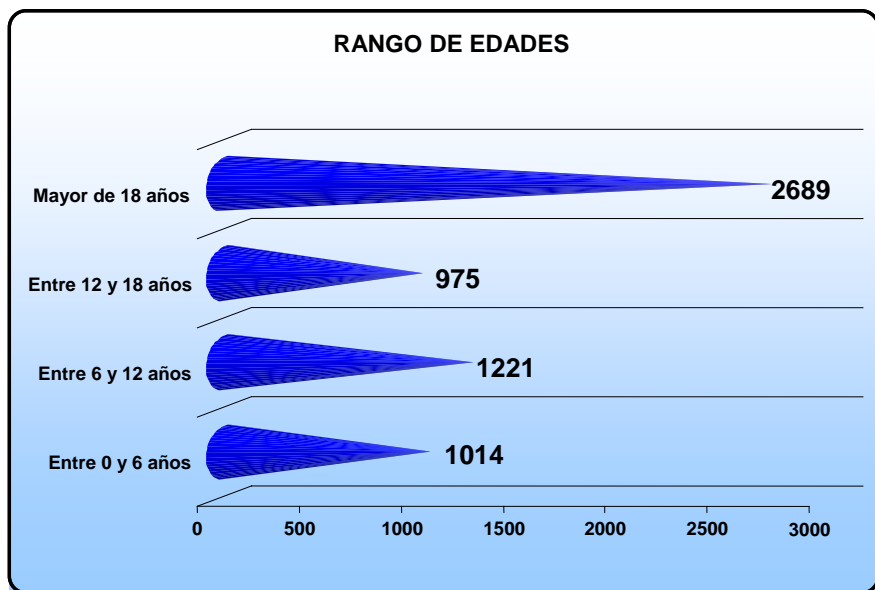
**CUADRO N° 1**



Sexo	Número	%
Mujeres	2.768	46,92
Varones	3.131	53,08
<b>Total</b>	<b>5.899</b>	<b>100,00</b>

Esta población es relativamente joven. El 54,4% es menor de 18 años, mientras que el 45,5% solamente pasan esa edad.

**CUADRO N° 2**



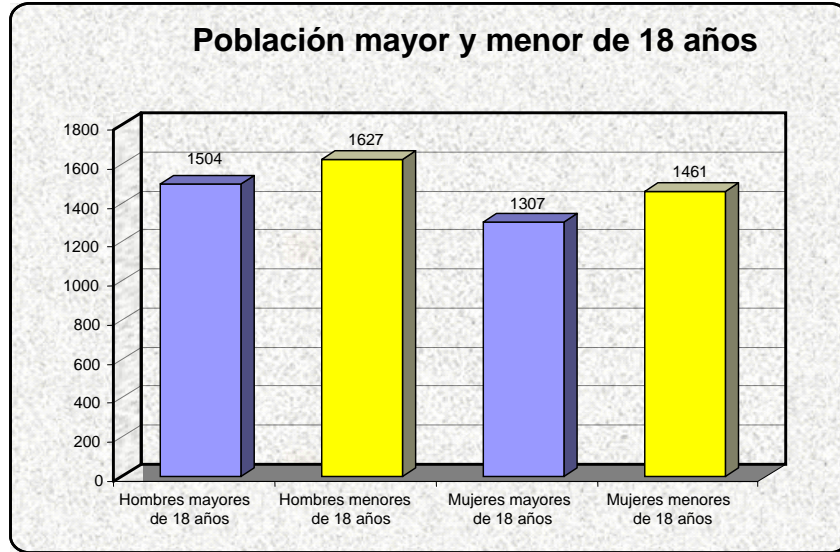
Rango de Edad	Nº	%
Menor de 6	1.014	17,2
De 6 a 12	1.221	20,7
De 13 a 18	975	16,5
Mayor de 18	2.689	45,6
<b>Total</b>	<b>5899</b>	<b>100,0</b>

De las 5.899 personas censadas, 1.014 son niños y niñas menores de 6 años, 1.221 están entre los 6 a 12 años, siendo éstos últimos proporcionalmente el grupo etáreo de mayor presencia.

El porcentaje del siguiente rango de edad (de 13 a 18 años) baja en un 4% en referencia al anterior. Es probable que una de las causas de esta reducción sea que la población de estas edades sale de sus comunidades hacia los centros urbanos más grandes (San Ignacio o Santa Cruz) en busca de estudio o trabajo.

El Cuadro N° 3 muestra que la diferencia en el número de mujeres y varones es mayor entre los que tienen más de 18 años (197), que entre los que están por debajo de esa edad (166). El índice de masculinidad de los menores de 18 años es de 1,11, mientras que en los mayores de esa edad es de 1,15.

### CUADRO N° 3



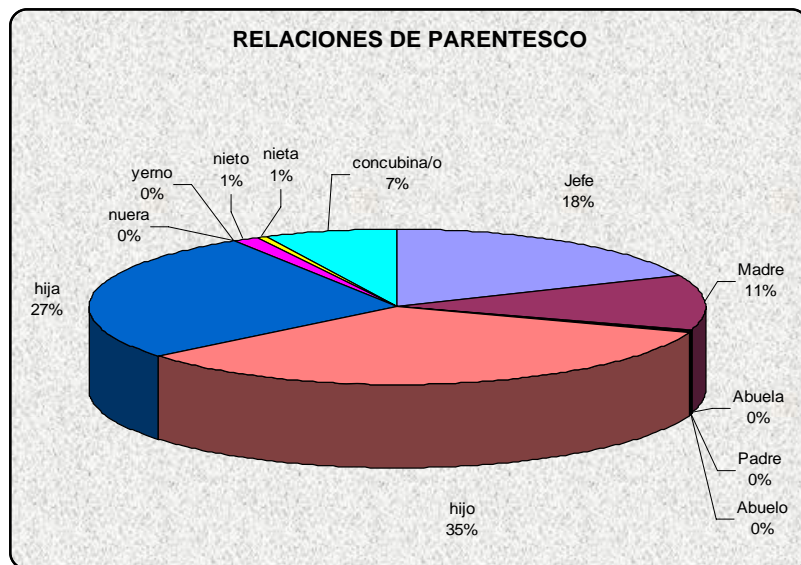
Varones	Nº	%	Mujeres	Nº	%
Mayores de 18	1.504	48,04	Mayores de 18	1.307	47,2
Menores de 18	1.627	51,96	Menores de 18	1.461	52,8
<b>Total</b>	<b>3.131</b>	<b>100,00</b>	<b>Total</b>	<b>2.768</b>	<b>100,00</b>

En lo que se refiere a la distribución familiar o relación de parentesco, el estudio asume una relación nuclear (padre, madre e hijos). El Cuadro N° 4 registra 1.094 familias, con un tamaño promedio de 5,4 miembros.

Aparecen 8 familias en las que los hijos casados aún conviven con los padres. Existen 111 nietos, que aparentemente viven con sus padres o que están a cargo de los abuelos y abuelas.

Del 100% de las familias existentes 61,6% declaran ser concubinos y concubinas. Quiere decir que el 39% declaran ser casados.

**CUADRO N° 4**



Parentesco	Nº	%
Padre o Jefe Familia.	1094	18,54
Madre	1078	18,27
Abuela	13	0,22
Abuelo	2	0,03
Hijos e hijas	3593	60,94
Nuera	5	0,09

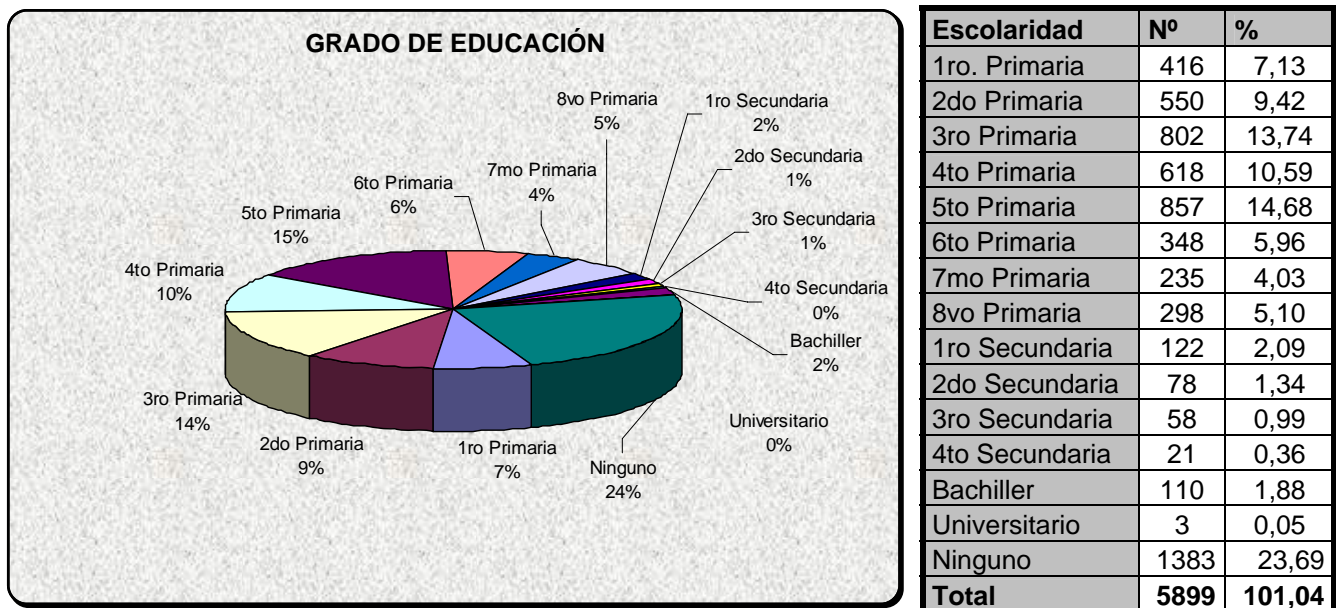
Yerno	3	0,05
Nietos y nietas	111	1,9
<b>Total</b>	<b>5899</b>	<b>100,00</b>

## 2. Educación

Según la encuesta, el 78,3% de la población adulta ha llegado solamente hasta el 5º curso de primaria y únicamente el 2,24% alcanzó a 4º de secundaria o bachillerato. Solamente 3 personas han podido ingresar a la Universidad. La tasa de analfabetismo absoluto en la zona alcanza al 6,18%.

El mayor porcentaje de escolaridad se presenta en el 5º grado de primaria (14,6%). En el sistema educativo vigente, esta población apenas ha obtenido los aprendizajes básicos y los esenciales que le permite un manejo del lenguaje, las matemáticas elementales, ciencias de la naturaleza, sociales y artes. En este grado, los alumnos aún no han desarrollado competencias cognitivas ni procedimentales que los habiliten a mejorar su calidad de vida y aplicar tecnologías que mejoren sus niveles de productividad (Ver Cuadro N° 5).

**CUADRO N° 5**



## 3. Situación de documentación

La documentación personal, que es fundamental para ejercer ciudadanía, como parte de los derechos humanos fundamentales, aún está muy lejos de que llegue a todos los ciudadanos.

El Estado boliviano establece que toda persona nacida en su territorio debe ser registrada en una oficina de Registro Civil, para reconocerle su nombre y la ciudadanía. Se establece también que los padres tienen 40 días para cumplir con la obligación de registrar a sus hijos. Durante este tiempo, el otorgamiento del Certificado de Nacimiento es gratuito.

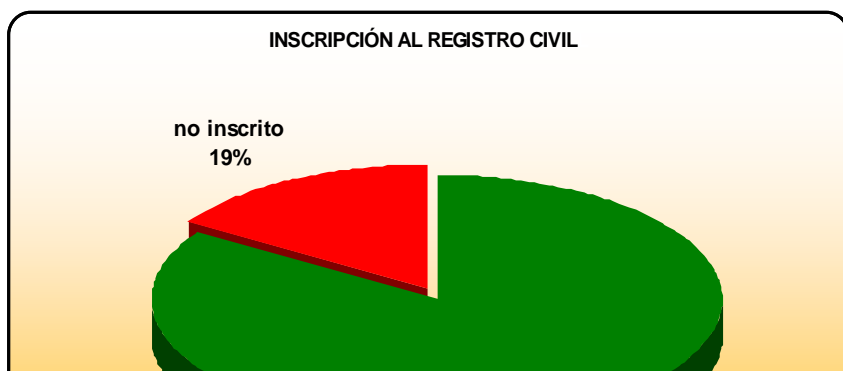
Sin embargo, los siguientes requisitos establecidos, en vez de facilitar, dificultan el acceso de la población a la documentación para ejercer sus derechos:

- 1) La inscripción debe hacerse en el Registro Civil. Lamentablemente estas oficinas existen en las ciudades capitales de municipio y los padres que viven en el área rural deben trasladarse hasta ellas para registrar a sus hijos.
- 2) Se requiere el certificado de nacido vivo que otorga el centro de salud donde nacen los niños o niñas. Sin embargo, muchos de ellos nacen en sus casas particulares, especialmente en el área rural, y por lo mismo, no existe certificado de nacido vivo.
- 3) Los padres deben presentar el certificado de matrimonio para inscribir a sus hijos. Sin embargo, no todas las parejas son casadas, por tanto no tienen ese documento. En ausencia de certificado de matrimonio, deben recurrir al reconocimiento de los hijos para inscribirlos, trámite que significa costo y tiempo. Los hijos no reconocidos no llevan el apellido del padre. (Art. 35 del Decreto reglamentario de la Ley de Registro Civil y Art. 30 de la Ley 2616).

Por éstas u otras razones, un alto porcentaje de la población boliviana no está registrada. Frente a esta constatación, el Estado, reconociendo que ha hecho muy poco para cumplir con el derecho humano a la documentación, ha modificado la ley para agilizar los trámites y ha propiciado una campaña que amplía la edad para dar el certificado gratuito, además de dar mayores facilidades para los reconocimientos.

En el municipio de San Miguel, el 15,71% de la población aún no está registrada, en tanto que el 84,29% declara hallarse registrada. Si consideramos que este documento es esencial para obtener el reconocimiento de la identidad, el acceso a otros derechos como salud y educación y el ejercicio de la ciudadanía, el porcentaje de personas que está al margen de ellos es elevado.

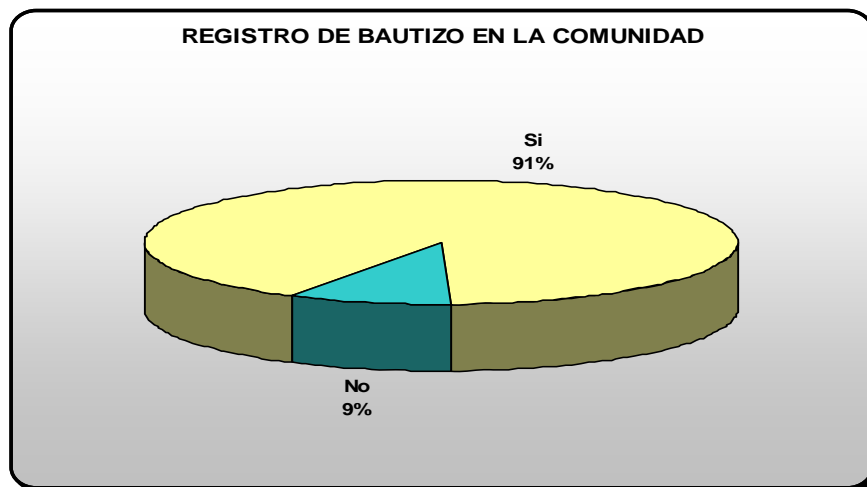
### CUADRO N° 6



Inscripción en registro civil		
Si	4.972	84,29
No	927	15,71
<b>Total</b>	<b>5.899</b>	<b>100,00</b>

Durante mucho tiempo el certificado de bautismo fue en el municipio de San Miguel el documento que certificaba la identidad de los niños y niñas que nacían especialmente en el área rural, dada la fuerte presencia de la Iglesia Católica en el área. Desde la época colonial y su apertura hacia la población, los padres bautizan a sus hijos e hijas sin mucho trámite y sin costo. Aún así el 9% de la población (526 personas) señalan que no tienen ni siquiera ese documento.

**CUADRO N° 7**



Bautizo		
SI	5.373	91,08
No	526	8,92
<b>Total</b>	<b>5.899</b>	<b>100,00</b>

La tenencia del Carnet de Identidad brinda al ciudadano el derecho al reconocimiento de su ciudadanía y al ejercicio de sus derechos civiles y políticos. La falta de este documento le impide por ejemplo, viajar en algunos medios como tren o avión. No puede hacer trámites de propiedad y otros. En el municipio de San Miguel, solamente el 13,1% tiene este documento. El 86,9% de la población de las comunidades indígenas (5.126 personas) no lo tiene.

**CUADRO N° 8**

<b>Carnet de identidad</b>		
Si	773	13,10
No	5126	86,90
<b>Total</b>	<b>5899</b>	<b>100,00</b>

Esta realidad, similar a la de otras áreas rurales, obligó a las autoridades a promover campañas de carnetización. Así se llevó adelante el Registro Único Nacional a través de la formación de brigadas que recorrieron el país para extender el documento denominado RUN, que equivale al Carnet de Identidad. Lamentablemente este esfuerzo no fue llevado eficientemente. Aparentemente en muchos lugares ha sido utilizado por los partidos políticos, en el afán de conseguir votos. Muchos de estos carnets no tienen el correspondiente respaldo para renovarlo luego de los 5 años de vigencia.

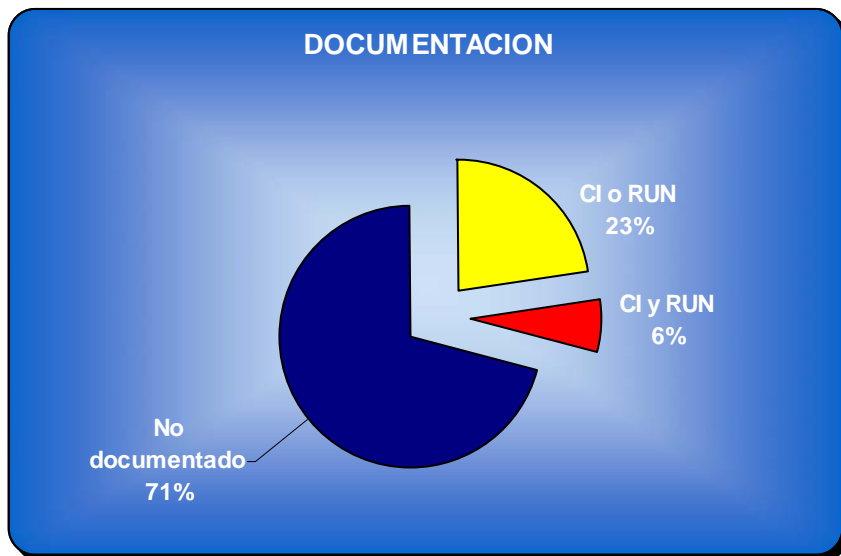
#### **CUADRO N° 9**

<b>Registro Único Nacional (RUN)</b>		
SI	1317	22,33
NO	4582	77,67
<b>Total</b>	<b>5899</b>	<b>100,00</b>

El Cuadro N° 9 muestra la cantidad de personas del municipio de San Miguel que han podido tener acceso a RUN. 1.317 personas declaran tener este documento (22,33%).

#### **CUADRO N° 10**

<b>RESUMEN</b>		
	No	%
CI o RUN	1.344	22,78
CI y RUN	373	6,32
Indocumentados	4.182	70,89
<b>Total</b>	<b>5.899</b>	<b>100,00</b>



Resumiendo la situación, el cuadro N° 10 muestra que un 6,3% de las personas encuestadas cuentan con ambos documentos, independiente de su validez al instante del muestreo. A su vez, un total de 4.182 personas están indocumentadas.

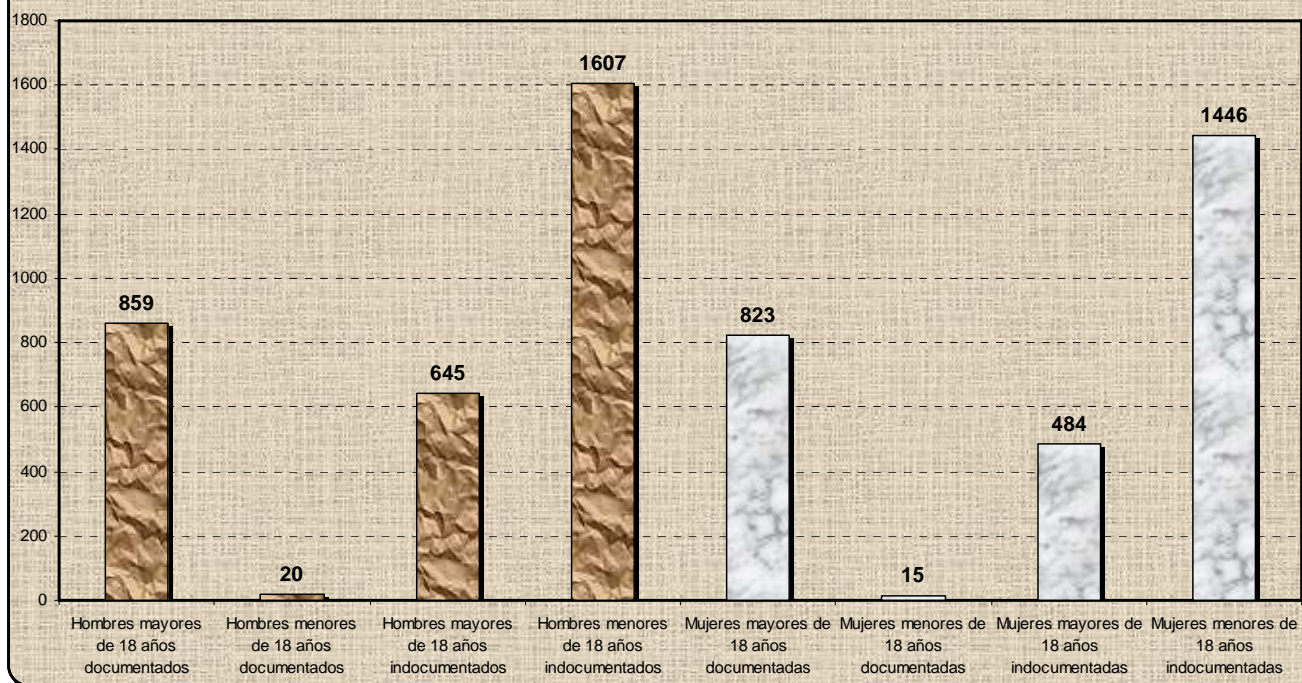
De las 1.771 personas que tienen alguno de los dos documentos (1.344+373), 1.682 son mayores de 18 años y sólo 35 son menores. Por lo que se deduce que de 2.811 personas mayores de 18 años (Cuadro N° 3, varones+mujeres) solamente el 59,83% tienen documento de identidad, el restante 40,16% no lo tiene.

Haciendo la desagregación de la documentación por género, el Cuadro N° 11 muestra que en el lado de los mayores de 18 años, en porcentaje, hay una diferencia de 2,29% en favor de las mujeres. Es decir hay más mujeres mayores documentadas que varones mayores documentados.

### **CUADRO N° 11**



### Relación entre, género, documentación y edad



Documentación por edad	Nº	%	Documentación por edad	Nº	%
Varones Mayores de 18 años documentados	859	27,43	Mujeres mayores de 18 años documentadas	823	29,72
Varones menores de 18 años documentados	20	0,65	Mujeres menores de 18 años documentadas	15	0,55
Varones mayores de 18 años indocumentados	645	20,6	Mujeres mayores de 18 años indocumentadas	484	17,47
Varones menores de 18 años indocumentados	1607	51,32	Mujeres menores de 18 años indocumentadas	1446	52,22
<b>Total Varones</b>	<b>3131</b>	<b>100,00</b>	<b>Total mujeres</b>	<b>2769</b>	<b>100,00</b>

Lo contrario sucede con los menores de 18 años documentados, donde los hombres están con un mínimo de 0,1% más que las mujeres.

En lo que se refiere a indocumentados, los menores de 18 años presentan porcentajes semejantes, mientras que los varones mayores de 18 años indocumentados están por encima de las mujeres con un 3,13%.

Pero una cosa es tener el documento y otra que esté en vigencia. El Estado establece que la Cédula o Carnet de Identidad tiene una vigencia de 6 años, pasado ese periodo, se debe renovar en las oficinas de identificación. Si la

cédula no está en vigencia, los derechos de los ciudadanos también son restringidos.

**CUADRO N° 12**

<b>Vigencia</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Si	334	5,66
No	5565	94,34
<b>Total</b>	<b>5899</b>	<b>100,00</b>

El estudio muestra que el 94,34% de la población no tiene su documento vigente; solamente el 5,66% lo tiene. El problema es aún mayor cuando se conoce, por comentarios de los pobladores, que no todos los documentos emitidos durante la campaña del RUN tienen los respaldos en la oficina de identificación, lo que hace muy complicado que los pobladores puedan hacer su trámite de renovación.

## **COMUNIDAD SAN JUAN DE LOMERÍO**

San Juan de Lomerío es una comunidad del municipio de San Miguel, segunda sección de la provincia Velasco del departamento de Santa Cruz. Está situada al suroeste de la ciudad de San Miguel, sede del municipio. Cuenta con un territorio de 25.372 hectáreas y una población de 481 habitantes, nucleadas en 88 familias.

Para la descripción de la situación de la población en referencia a la tenencia de documentación, se ha investigado los siguientes parámetros:

### **1. Población**

**CUADRO N° 1**



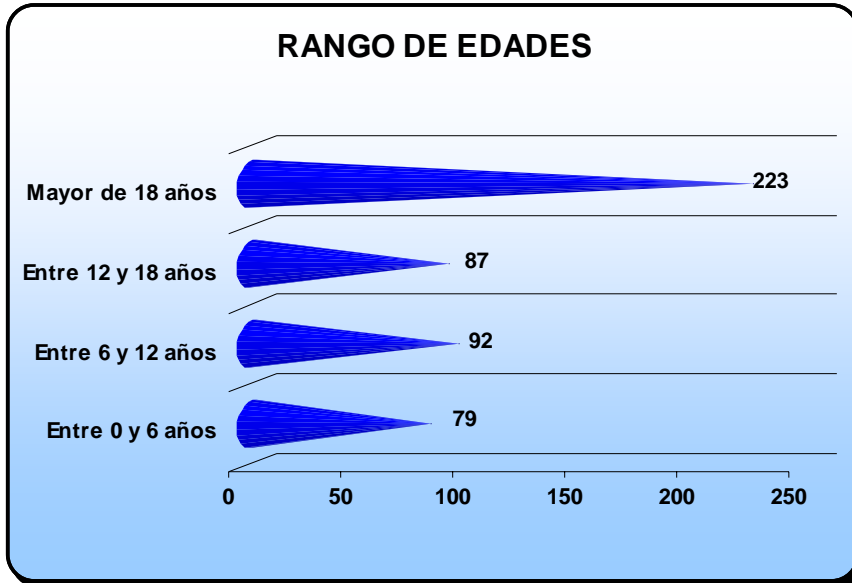
Sexo	Número	%
Mujeres	210	44,59
Varones	271	57,54
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>102,12</b>

De los 481 habitantes, 271 (56%) son varones y 210 (44 %) mujeres, siendo el índice de masculinidad de 1.29. El número de personas promedio por familia es de 5,47.

El 46,36% de la población son personas mayores de 18 años, mientras que el 53,64% son menores, lo que significa que la comunidad tiene una población muy joven y con perspectiva de tener un crecimiento vegetativo importante.

Sin embargo, cuando se observa la distribución de la población por rangos de edad, sobresale el porcentaje de los niños de 6 a 12 (Cuadro N° 2) que alcanzan al 19,13% en comparación a los menores de 6 años cuyo porcentaje es del 16,42%, lo que podría interpretarse como una posible tendencia a bajar el número de hijos por familia.

**CUADRO N° 2**



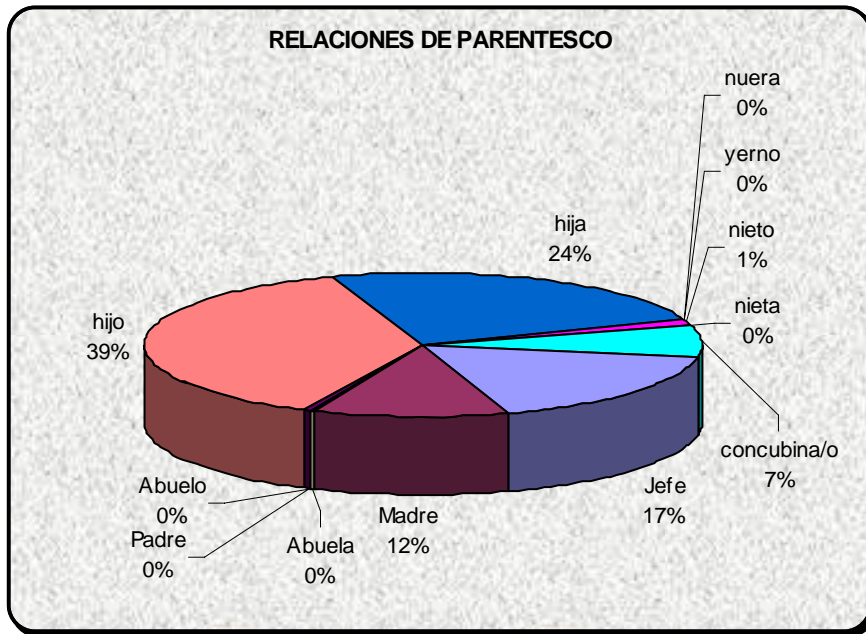
Edades	Nº	%
0 a 6 años	79	16,42
6 a 12 años	92	19,13
13 a 18 años	87	18,09
> 18 años	223	46,36
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>100,00</b>

Aparentemente las familias en esta comunidad son de tipo nuclear: padre, madre e hijos. La presencia de abuelos y nietos es relativamente pequeña (0,21% y 1,46% respectivamente).

El Cuadro N° 3 refleja la relación de parentesco en las familias. Es así que de las 88 familias que habitan en la zona, hay 84 padres jefes de familia y 88 madres, lo que significa que hay 4 hogares que están bajo la tutela de mujeres solas.

**CUADRO N° 3**

Parentesco	Nº	%
Padre	83	17,3
Madre	55	11,4
Abuela	1	0,2
Abuelo	0	0,0
Hijo	181	37,6
Hija	117	24,3
Nieto	7	1,5
Nieta	3	0,6
Concubina/o	34	7,1



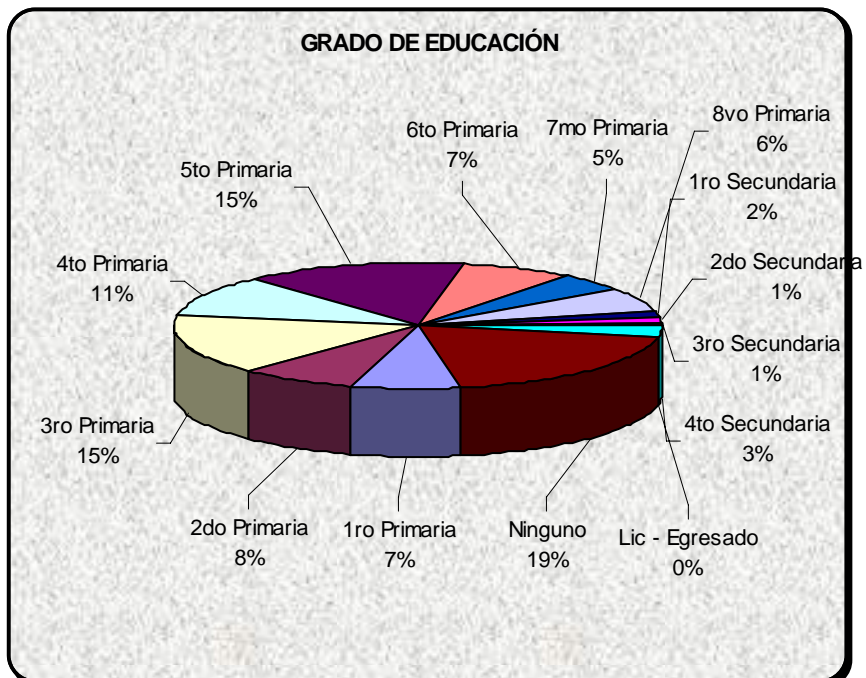
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>100,0</b>
--------------	------------	--------------

De las 481 personas, 298 (62%) son hijos (181 varones y 117 mujeres) y 10 (2,08%) nietos(as). El cálculo promedio de número de hijos por familia es de 3,39.

## 2. Acceso a la Educación

El acceso a la educación está condicionado a la oferta del servicio y a las condiciones socio-económicas y culturales que tiene la población. En este caso la comunidad de San Juan de Lomerío cuenta con educación hasta el 8° grado de primaria. Son pocos los alumnos que terminando la primaria pueden ir a estudiar el nivel secundario en otros pueblos o ciudades.

La población es de origen chiquitano y pese a la disposición de la Reforma Educativa que establece la interculturalidad y plurilingüismo, la educación sigue impartándose sólo en castellano.



**CUADRO N° 4**

Escolaridad	N°	%
1ro Primaria	35	7,3
2do Primaria	37	7,7
3ro Primaria	74	15,4
4to Primaria	52	10,8
5to Primaria	70	14,6
6to Primaria	36	7,5

7mo Primaria	22	4,6
8vo Primaria	30	6,2
1ro Secundaria	9	1,9
2do Secundaria	5	1,0
3ro Secundaria	4	0,8
4to Secundaria	13	2,7
Universitario	1	0,2
Ninguno	93	19,3
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>100,0</b>

El grado de escolaridad de una persona se define por el último grado cursado en el sistema escolar formal. El Cuadro N° 4 muestra que en San Juan de Lomerío el grado de escolaridad promedio de sus habitantes es relativamente bajo. El 15,78% de la población ha alcanzado el 3° de Primaria, el 14,5% a 5° de primaria y apenas el 6,24% ha logrado terminar el ciclo primario (8° de primaria). Según la encuesta, solamente el 2,7% terminó el nivel secundario.

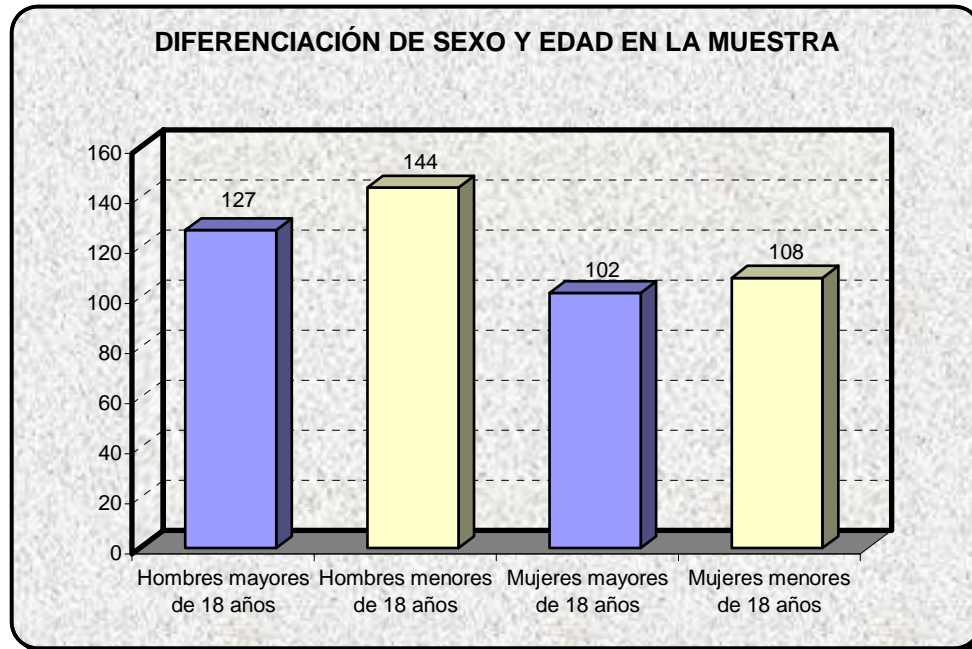
Para el cálculo del nivel de analfabetismo, se ha tomado el dato del Cuadro N° 4 que registra 93 personas que no han tenido ningún nivel de educación. Restando los 79 niños y niñas en el rango de 0 a 6 años, se puede inferir que la tasa de analfabetismo absoluta en la comunidad es de 2,91%.

Indudablemente el grado de escolaridad formal alcanzado por las personas de esta comunidad no aporta mucho a la búsqueda de alternativas para mejorar su calidad de vida.

### **3. Situación de documentación**

La relación de habitantes mayores de 18 años muestra la cantidad de población que puede ejercer el derecho ciudadano de elegir y ser elegido. Del 46,36% que registra el Cuadro N° 2, alusivo a los mayores de 18 años, el Cuadro N° 5 indica que 102 mujeres y 127 varones están en edad de participar en las elecciones de gobiernos nacionales y locales.

#### **CUADRO N° 5**



Edad/sexo	Nº	%
Hombres mayores de 18 años	127	25,57
Hombres menores de 18 años	144	30,77
Mujeres mayores de 18 años	102	20,79
Mujeres menores de 18 años	108	22,87
<b>Total</b>	481	100,00

Sin embargo, el ejercicio de este derecho y otros referentes al ejercicio de la ciudadanía, están condicionados a la certificación formal de su identidad.

Este derecho a la identidad, en términos formales, se mide por la tenencia de documentación, mediante la cual el Estado reconoce que la persona ha nacido o vive en el territorio nacional y por lo tanto, es boliviano.

Para obtener la documentación que acredite a la persona, el Estado instruye a los ciudadanos registrar el nacimiento de sus hijos en el Registro Civil. Asimismo, para incentivarlos a cumplir esta norma, da un plazo de 40 días durante los cuales la inscripción es totalmente gratuita. A partir de ese plazo, empiezan a correr multas.

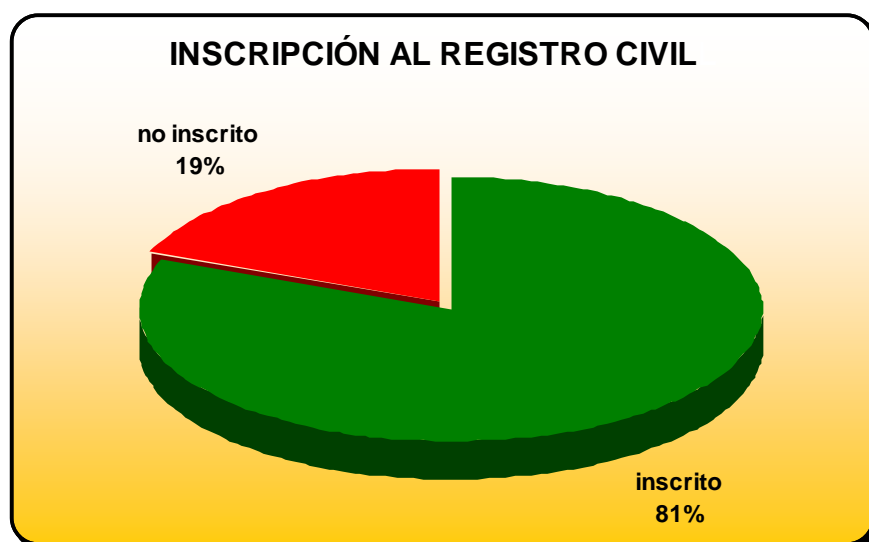
Sin embargo, el acceso de los padres a la inscripción de sus hijos e hijas en el registro civil se torna muy difícil, especialmente en el área rural. Normas como aquella que establece que, para la inscripción de hijos e hijas, se exige el certificado de matrimonio de los padres, era una de las trabas. De no tener ese documento, es necesaria una acción legal para lograr el reconocimiento del padre a su hijo. Este proceso, en unos casos retrasa y en otros impide a los padres cumplir con esta obligación de documentar a sus hijos.

La inexistencia de oficinas de Registro Civil en las comunidades rurales es otro elemento que ha contribuido a que los niños y niñas no se registren.

El no estar registrado, impide la obtención del Carnet de Identidad, documento indispensable para ejercer otros derechos como el acceso al servicio de salud gratuito para las madres, la transitabilidad por el territorio nacional (viajar en servicios públicos ferroviarios o aéreos) y otros.

Para subsanar esta deficiencia, a partir de 2003 el Estado ha promovido una campaña temporal para la inscripción de los niños y niñas menores de 12 años en la que además, ha adecuado las exigencias a la situación real de las familias. Por ejemplo, una madre, para documentar a sus hijos, ya no requiere el reconocimiento del padre.

**CUADRO N° 6**

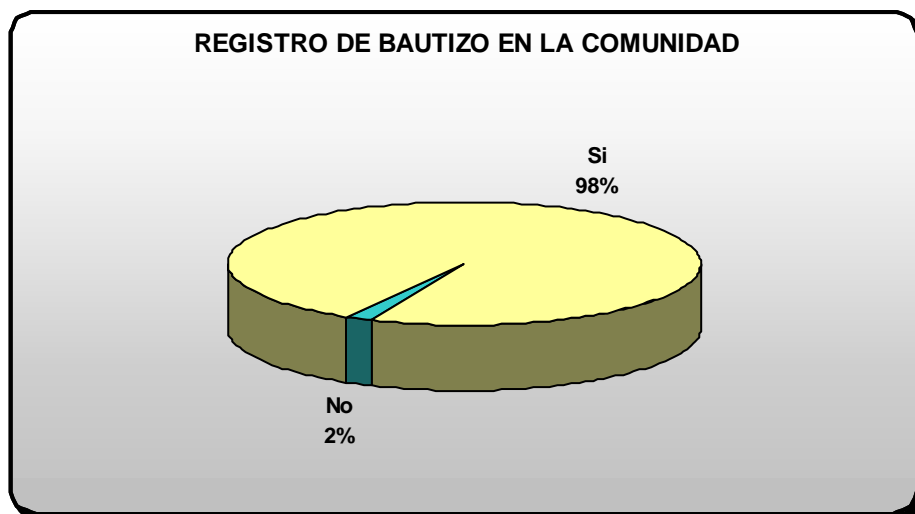


Registro civil	N°	%
Si	390	81,1
No	91	18,9
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>100,0</b>

El Cuadro N° 6 muestra la cantidad de personas inscritas en el Registro Civil. Del total de personas encuestadas en la comunidad San Juan de Lomerío, el 19% no está inscrita en el Registro Civil, de los cuales 44 (48,35%) son mayores de 18 años y 47 (51,65%) son menores.



## CUADRO N° 7



Bautizo	N°	%
SI	471	97,92
No	10	2,08
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>100</b>

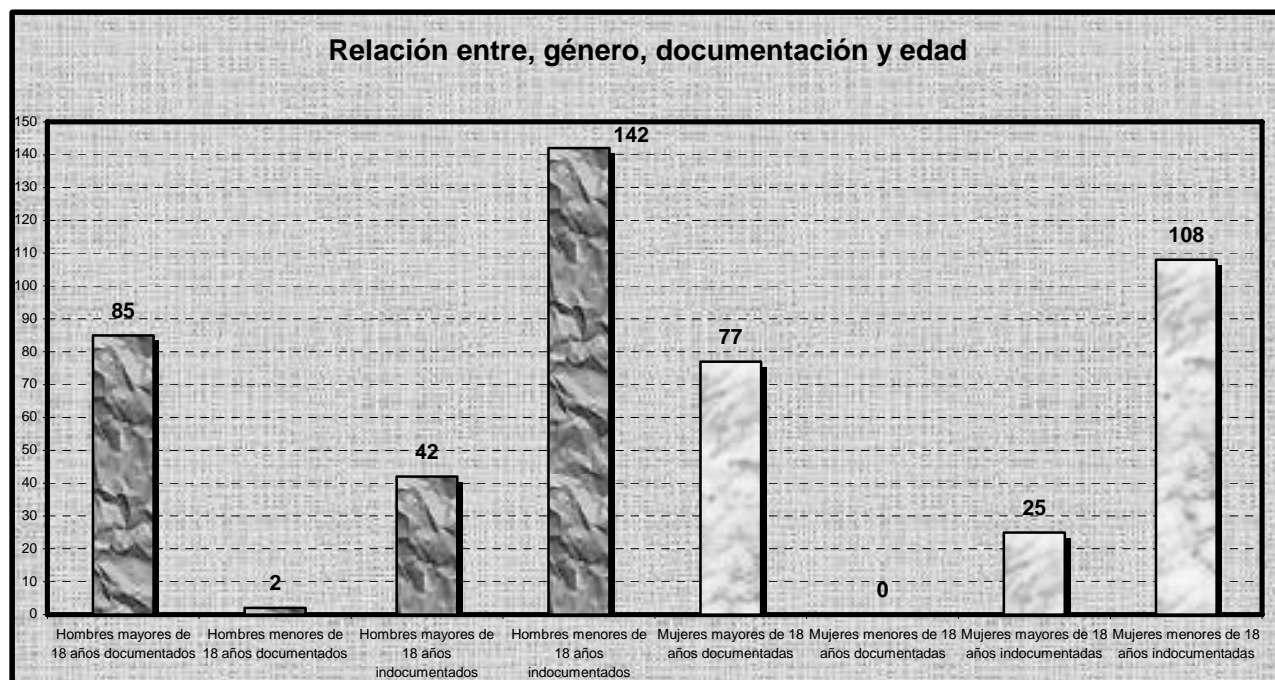
Un documento que subsanaba por mucho tiempo la falta de documentación, era el certificado de bautismo, el cual era admitido por el Estado para acceder a algunos derechos, por ejemplo para la inscripción en la escuela. Este documento era y es más accesible para la población.

La Iglesia Católica, con fuerte presencia en la zona desde la época de la colonia, a través de los párrocos, visita periódicamente las comunidades y aprovecha para bautizar y extender el certificado correspondiente. En el Cuadro N° 7, solamente el 2,08% de la población no está bautizada.

El Cuadro N° 8 muestra el número y porcentaje de las personas que tienen algún tipo de documentación.

De las 229 personas mayores de 18 años que registra el Cuadro N° 5, el Cuadro N° 8 muestra que 42 varones y 25 mujeres no tienen ningún documento de identificación, constituyéndose en 29,25% de población indocumentada.

## CUADRO N° 8



Documentación por edad	Nº	%	Documentación por edad	Nº	%
Varones Mayores de 18 años documentados	85	31,37	Mujeres mayores de 18 años documentadas	77	36,67
Varones menores de 18 años documentados	2	0,74	Mujeres menores de 18 años documentadas	0	0,00
Varones mayores de 18 años indocumentados	42	15,50	Mujeres mayores de 18 años indocumentadas	25	11,90
Varones menores de 18 años indocumentados	142	52,40	Mujeres menores de 18 años indocumentadas	108	51,43
<b>TOTAL Varones</b>	<b>271</b>	<b>100,00</b>	<b>TOTAL Mujeres</b>	<b>210</b>	<b>100,00</b>

Entre las personas menores de 18 años, solamente dos niños(as) cuentan con algún tipo de documentación. Los indocumentados menores de 18 años alcanzan a 52,4% en el caso de varones y el 51,43% en mujeres.

Haciendo un análisis por género, en correlación a los patrones patriarcales en los que se vive en las comunidades indígenas chiquitanas, el porcentaje de mujeres mayores de 18 años indocumentadas (36,67%) es mayor que el de varones que asciende al 31,37%. La diferencia es de un 5,3% a favor de los varones.

### CUADRO N° 9

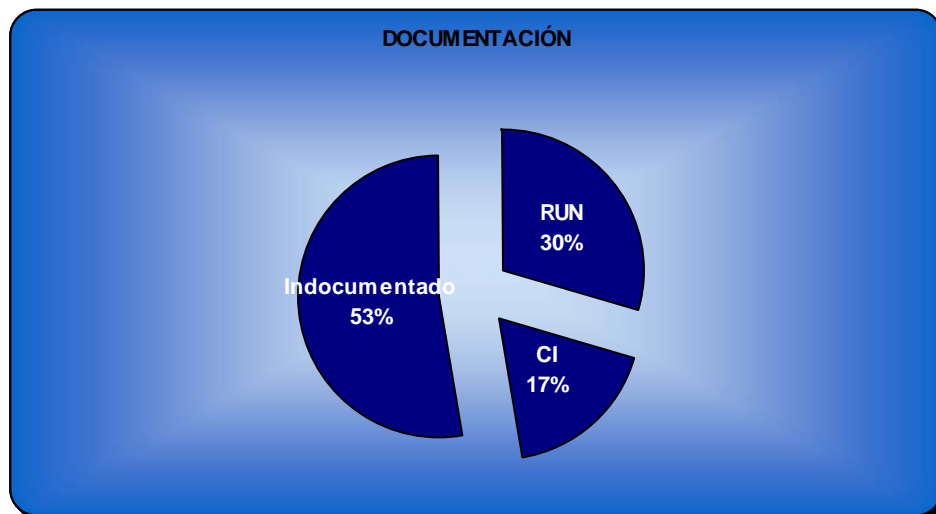
Documentación	Nº	%
Si	227	47,19
No	254	52,81
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>100,00</b>

En términos de la población en general, el 47,19% cuenta con algún tipo de documentación, pero la mayoría, el 52,81% no lo tiene.

La Cédula o Carnet de Identidad es el documento que oficialmente identifica a las personas que viven en el territorio nacional. Según la norma todos los bolivianos tienen la obligación de portarla y el derecho a obtenerla.

Concientes de la indocumentación de la población, diferentes gobiernos han promovido campañas para aumentar el acceso de la población para obtener el Carnet de Identidad. La dotación del RUN es producto de uno de esos esfuerzos. Mediante comisiones móviles que recorrieron gran parte del país, se registraron y otorgaron documentos a muchos habitantes de las zonas rurales.

**CUADRO Nº 10**



El Cuadro Nº 10, además de los indocumentados, contiene el tipo de documento de identidad oficial con el que cuentan los habitantes de San Juan de Lomerío. Así se observa que de los 47, el 17% tiene Cédula o Carnet de Identidad y el 30% el RUN.

## CUADRO ° 11

Vigencia	N°	%
Si	23	4,78
No	458	95,22
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>100,00</b>

El Carnet de Identidad tiene vigencia de seis años desde el momento en que se lo obtiene. Durante ese período, las personas pueden utilizarlo para realizar todas las actividades que le exigen presentar documentos. Por ejemplo, viajar, trámites de tierras, cobro de cheques, etc. Pasado este tiempo, es necesario renovar el documento para que tenga validez.

El censo de los 227 comunarios documentados de San Juan de Lomerío demuestra que sólo 23 (10%) tienen los documentos vigentes. El resto (90%) los tienen vencidos y por tanto, no les habilita para el ejercicio de su ciudadanía.

Se puede concluir diciendo que el nivel de documentación de la población de San Juan de Lomerío es considerablemente bajo y que las mujeres son las menos favorecidas. Generalmente no tienen documentos que acrediten su identidad. De esta manera, el Estado Boliviano está infringiendo la Constitución Política del Estado y la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconocen como un derecho elemental de las personas el tener documento de identidad.

## CONCLUSIONES

1. La investigación demuestra el elevado número de indígenas chiquitanos indocumentados en la provincia Velasco y el débil servicio que presta el Estado al respecto. Al no estar documentado, este sector no existe legalmente. **“Los indígenas chiquitanos, sin documentos, son ilegales en su propia tierra”** y son vulnerados sus derechos de ciudadanía y acceso a la tierra.
2. Existen diversos errores en la inscripción de ciudadanos que invalidan el documento (certificado de nacimiento). Dichos errores son atribuibles a los Oficiales de Registro Civil. Estos funcionarios son quienes controlan el **“derecho ciudadano a tener un nombre”**, atributo establecido en la norma civil, pero, lamentablemente, no siempre realizan su trabajo con responsabilidad. De esta forma, algunos funcionarios, en lugar de documentar, indocumentan, lo que quiere decir que la indocumentación, vía errores, se reproduce todos los días y que, en lugar de disminuir, se acrecienta.
3. La burocracia estatal, en los niveles de administración, es una traba y un impedimento (legal) para lograr el desarrollo y dinámica del trabajo de documentación de indígenas chiquitanos.
4. El ciudadano rural de la provincia Velasco no tiene plena conciencia o conocimiento sobre la importancia de la obtención de documentos personales. Desconfía con frecuencia de las instancias estatales. Se siente utilizado, ya que en reiteradas oportunidades (elecciones) se le otorgó cédula de identidad o RUN y con ellos, hasta se han obtenido ciertos derechos. Empero cuando se trata de renovar el documento ni siquiera existen registros. Quiere decir que se carnetizó con fines electorales, por una sola vez.
5. La gratuidad, establecida en la Ley 2616 y su reglamento, en la realidad no existe. Ocurre todo lo contrario. Si el indígena chiquitano quiere regularizar sus documentos, tiene que viajar a la ciudad, donde tendrá que sortear una serie de peripecias como la mala atención en las ventanillas de Registro Civil, las largas y morosas colas, e incluso a tramitadores inescrupulosos. Finalmente se acobardan y se quedan sin documentos.
6. Es determinante la cultura religiosa para la obtención de documentación. Los indígenas chiquitanos valoran más los documentos religiosos tales como el certificado de bautismo y matrimonio religioso, que el otorgado por el Estado.
7. Pese a haber solicitado en reiteradas oportunidades, atención a los problemas de documentación, éstas no han sido atendidas.

# ANEXOS

## LEY No. 2616 LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 2003

### CARLOS MESA GISBERT PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Modifíquese los artículos 21º, 22º, y 30º de la Ley de Registro Civil de 26 de noviembre de 1898, en la siguiente forma:

**Artículo 21º.**- La rectificación y corrección de errores de letras de los nombres y apellidos de las personas inscritas y la rectificación y complementación de datos asentados en partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, así como el cambio o adición de nombre y apellido y la rectificación de sexo, se realizará mediante trámite administrativo seguido ante las Direcciones Departamentales de Registro Civil. Este trámite administrativo se cumplirá sin modificar la identidad, fecha de nacimiento, filiación, lugar de nacimiento, originalmente registrados.

**Artículo 22º.**- La rectificación de la fecha de nacimiento, la filiación y el lugar de nacimiento sólo podrán efectuarse en virtud de sentencia judicial, pasada en autoridad de cosa juzgada.

**Artículo 30º.**- Todo niño o niña será inscrito en el Registro Civil hasta sus doce años.

Esta inscripción debe efectuarse con la comparecencia personal de los padres biológicos y la presentación del certificado de nacido vivo, extendido por los centros médicos públicos y privados y en defecto de éstos por autoridades administrativas municipales o eclesiásticas.

En caso de indocumentación de los padres biológicos, la identificación de los mismos y la filiación del recién nacido serán acreditados mediante la declaración de dos testigos que deberán tener conocimiento personal de ambos hechos y deberán ser mayores de edad.

La inscripción de niños de padres desconocidos queda sujeta a lo previsto en el Artículo 98º y Disposiciones Transitoria Primera, del Código Niño, Niña y Adolescente, modificado por la presente Ley. La inscripción de

adolescentes o mayores sin límite de edad quedará sujeta a trámite administrativo en la forma establecida por el reglamento especialmente dictado para el efecto por la Corte Nacional Electoral”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese los artículos 96º, 97º y 98º y Disposición Transitoria Primera de la Ley No 2026 de octubre de 1999, Código Niño, Niña y Adolescentes, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 96º.-** (Identidad).- El derecho a la identidad del niño, niña y adolescente comprende el derecho al nombre propio e individual, a llevar tanto apellido paterno como materno y, en su defecto a llevar apellidos convencionales, a gozar de la nacionalidad boliviana y a conocer a sus padres biológicos y estar informado de sus antecedentes familiares.

**Artículo 97º.-** (Inscripción gratuita).- todo niño o niña, hasta sus doce años, debe ser inscrito en el Registro Civil y recibir el primer Certificado en forma totalmente gratuita y llevar un nombre que no sea motivo de discriminación en ninguna circunstancia.

Esta inscripción se efectuará sin cargo alguno por concepto de retribuciones establecidas por el Arancel de Derechos para oficiales de Registro Civil. El Ministerio de Hacienda proveerá los recursos necesarios para este efecto, mediante las correspondientes asignaciones presupuestarias, en favor de la Corte Nacional Electoral.

La gratuidad establecida en este Artículo no alcanzará la obtención de certificados duplicados de nacimiento. Para efectivizar el cumplimiento de la presente Ley, la Corte Nacional Electoral recibirá del Ministerio de Hacienda, a partir de la promulgación de esta disposición, las necesarias asignaciones presupuestarias y los correspondientes desembolsos para suplir el efecto económico que esta medida ocasione en los ingresos propios del organismo electoral por concepto de valores.

**Artículo 98º.-** (Nombres Convencionales).- En el caso de niños y niñas de filiación desconocida, dentro de los treinta (30) días del ingreso a instituciones gubernamentales o privadas de atención a la niñez, los Directores de las mismas solicitarán su inscripción ante el Juez competente y a tal fin consignarán los nombres y apellidos convencionales del niño o niña y, los correspondientes a los padres ficticios, sobre la base de criterios de pertenencia geográfica al lugar de registro.

En el caso de hijos no reconocidos de padres o madres solteros, la inscripción procederá con un apellido paterno o materno convencional, según corresponda, en virtud de Resolución Administrativa. El apellido convencional deberá provenir de los apellidos de la tradición familiar del padre o de la madre, según sea el caso, hasta el cuarto grado de parentesco consanguíneo. Bajo ninguna circunstancia, tal apellido podrá

coincidir con los apellidos del progenitor que realice la inscripción. Esta situación quedará únicamente registrada en las notas marginales de la correspondiente partida y no deberá ser consignada en el Certificado de Nacimiento.

**Disposición Transitoria Primera.-** A partir de la promulgación de la presente Ley, y por lapso de tres años, todos los adolescentes, comprendidos entre los doce y dieciocho años que no se encuentran inscritos en el Registro Civil, se beneficiarán con lo establecido en los Artículos 97° y 98° de la presente Ley. El registro de nacimiento de los adolescentes procederá previo trámite administrativo ante la corte Departamental Electoral, conforme a reglamentación establecida por la Corte Nacional Electoral.

La Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales realizarán campañas masivas de información y educación para el cumplimiento de las disposiciones relativas a la inscripción obligatoria y obtención gratuita del primer certificado de nacimiento de niños, niñas y adolescentes”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Díez, Gonzalo Chirveches Ledesma, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hudgkinson, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla con Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Javier Gonzalo Cuevas, Jorge Cortés Rodríguez.



# **REGLAMENTO DE LA LEY 2616 PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE RECTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE DATOS**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **ARTÍCULO 1. OBJETO**

El presente Reglamento regula la forma y los procedimientos operativos para efectuar los trámites administrativos de rectificación, corrección y complementación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 2616 de 18 de diciembre de 2003, los cuales deben cumplirse en las Cortes Departamentales Electorales.

### **ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para las Cortes Departamentales Electorales, las Direcciones Departamentales del Registro Civil y las Oficialías del Registro Civil.

### **ARTÍCULO 3. SOLICITANTES**

Las solicitudes para trámites administrativos podrán ser presentados por el interesado, por los padres, cónyuges, hermanos, tutores, parientes cercanos o por sus apoderados legales.

## **CAPÍTULO II TRÁMITE ADMINISTRATIVO**

### **ARTÍCULO 4. CASOS SUJETO A TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE REQUIEREN PRESENTACIÓN DE PRUEBA**

#### **A) CORRECCIONES**

1. De letras en nombres y apellidos consignados en las 4 categorías de registros (nacimiento, matrimonio, defunción y reconocimiento) originados en faltas ortográficas o de dicción, atribuibles al funcionario o al solicitante del registro.
2. De letras en nombres y/o apellidos en partidas de reconocimiento, matrimonio, defunción, mediante la confrontación del dato errado con datos correctamente asentados en la partida de nacimiento.
3. Corrección de nombres en las 4 categorías cuando hayan sido asentados de forma abreviada, cuando sólo se hubiere consignado la inicial del nombre o cuando figure diminutivo.

4. Corrección de nombres propios o individuales invertidos de los padres en partidas de Nacimiento y Reconocimiento.
5. Corrección en la partida de matrimonio del dato de la edad de los contrayentes, cuando no guarde relación con el dato de la fecha de nacimiento consignada en la partida de nacimiento.
6. Corrección de nombres en las partidas de las cuatro categorías cuando éstas figuren separadas y el usuario compruebe que son juntos.
7. Corrección del Sexo en las partidas de nacimiento cuando los nombres del inscrito no permitan identificar el mismo.
8. Corrección de la fecha de nacimiento de los contrayentes en partidas de matrimonio en base a los datos del certificado de nacimiento.
9. Corrección de dígitos del número de cédula de identidad de los padres en partidas de nacimientos y de los contrayentes en partidas de matrimonio.
10. Corrección de apellidos del titular de la partida, como consecuencia del reconocimiento de hijo efectuado con posterioridad al registro del nacimiento o matrimonio.
11. Corrección de letras en los nombres y /o apellidos del los padres del inscrito, en partidas de nacimiento, con base en las partidas de nacimiento de los progenitores.
12. Corrección de datos en las partidas de todas las categorías, con base en la comparación entre libros originales y/o duplicados con presentación de prueba que permita determinar los datos correctos.

## **B) COMPLEMENTACIONES O EXCLUSIONES**

1. Adición o exclusión de letras en nombres y apellidos en partidas de las cuatro categorías, siempre y cuando no importen un cambio total del nombre originalmente asentado.
2. Complementación de la fecha de nacimiento de los contrayentes en partidas de matrimonio en base a los datos del certificado de nacimiento.
3. Complementación de la Partidas de Nacimiento con el Reconocimiento en la casilla correspondiente, mediante la confrontación de los datos asentados en el libro original con los registrados en el libro duplicado o viceversa; o con base en la presentación del testimonio o acta de reconocimiento en Partidas de Nacimiento.
4. Complementación o supresión de nombres propios o individuales de los padres del inscrito en las Partidas de Nacimiento y Reconocimiento.
5. Complementación del apellido materno o nombres de pila omitidos de los padres del inscrito en las casillas correspondientes de Partidas de nacimiento y de reconocimiento y de los contrayentes en las Partidas de Matrimonio.
6. Complementación del número de C.I. y/u ocupación de los contrayentes en las casillas correspondientes, en las partidas de Matrimonio.

7. Complementación del número de C.I. del Fallecido en al casilla correspondiente en Partidas de Defunción.
8. Número de C.I. del padre del inscrito en la partida de nacimiento cuando se registra el reconocimiento del hijo.
9. Complementación de la fecha de Nacimiento de los contrayentes en Partidas de Matrimonio sobre la base del dato asentado en las Partidas de Nacimientos.
10. Complementación de dato de la profesión u ocupación de los contrayentes al momento del matrimonio, con base en documentación válida.

### **C) RATIFICACIONES**

1. Se podrán realizar ratificaciones en partidas de las cuatro categorías en las que figuren datos sobrescritos, borroneados o sobre una raspadura de papel, excepto cuando el problema se presente en los siguientes datos:
  - a. Fecha de inscripción de la partida.
  - b. Año de nacimiento.
  - c. Fecha de Defunción.
  - d. Nombres y apellidos del titular de la partida.
2. A exclusiva petición de la parte interesada y de manera individual, se podrá realizar ratificaciones en partidas de las cuatro categorías que figuren en libros que no fueron debidamente abiertos ni cerrados y que no cuenten con sello y firma del Oficial del Registro Civil, mediante la confrontación de la caligrafía de ese libro con uno asentado por el Oficial del Registro Civil de la zona, en la misma época a la que corresponde el libro observado.
3. No se podrán efectuar ratificaciones en libros enteros ni bloques de partidas.

## **ARTÍCULO 5. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE NO REQUIEREN DE PRESENTACIÓN DE PRUEBA**

### **A) CORRECCIONES**

1. Corrección de nombres o apellidos invertidos en partidas de Nacimiento, Reconocimiento y Matrimonio: mediante confrontación del dato errado con datos correctamente asentados en otras casillas de la misma partida.
2. Corrección del dato correspondiente al lugar de nacimiento con Partidas de Nacimiento, cuando se hubiera consignado el nombre del domicilio, centro médico o el de la comunidad, estancia u otro dato relativo a la ubicación geográfica sin observar la necesaria concordancia que debe existir entre localidad, provincia, departamento.
3. Corrección de dato correspondiente al Sexo en las Partidas de Nacimiento, cuando el o los nombres del inscrito permitan identificar inequívocamente el mismo.

4. Corrección de la fecha de inscripción de partidas de las 4 categorías, tomando en cuenta la cronología de las partidas anteriores y posteriores del libro o acta de apertura y cierre del mismo.

## **B) COMPLEMENTACIONES**

1. Complementaciones en las Partidas de nacimiento del lugar específico de nacimiento del inscrito, en la casilla correspondiente, sin alterar la concordancia entre localidad, provincia, y departamento y siempre que no se encuentre relacionado con la Nacionalidad.
2. Complementación en partidas de nacimiento del sexo del inscrito, en la casilla correspondiente, sin modificar el sentido de los datos originalmente asentados.
3. Complementación de la fecha de inscripción de partidas de las 4 categorías, tomando en cuenta la cronología de las partidas anteriores y posteriores del libro o acta de apertura y cierre del mismo.
4. Complementación de los apellidos del titular en partidas de nacimiento mediante la confrontación de los datos de los padres asentados en la misma partida.

## **C) RATIFICACIONES**

1. Ratificación de datos en las partidas de las cuatro categorías en las que no se consigne nota marginal y sello del funcionario responsable.
2. Ratificación de datos en las partidas de las cuatro categorías: en las que el dato este correctamente asentado en otra casilla de la misma partida.
3. Ratificación de datos en las partidas de las cuatro categorías, en las que carezcan excepcionalmente de firma y sello del Oficial del Registro Civil siempre que forme parte de sus libros legalmente abiertos y cerrados.

## **D) CANCELACIONES DE PARTIDAS**

1. Cancelación de Partidas por doble inscripción, cuando los datos de éstas sean idénticos manteniendo como válida la primera, siempre que no se trate de una sentencia judicial.

# **CAPÍTULO III DE LA PRUEBA**

## **ARTÍCULO 6. CARÁCTERÍSTICAS DE LA PRUEBA**

En los mismos señalados en el artículo 4 el usuario o su representante legal deberán acreditar el dato correcto que será asentado en la partida

correspondiente mediante la presentación de dos o más documentos originales o fotocopias legalizadas.

Esta prueba documental estará constituida por dos o más de los siguientes documentos:

certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de defunción, cédula de identidad, pasaporte, libreta de servicio militar, certificado de bautizo, libreta de familia, títulos profesionales, libretas escolares, certificado médico de nacido vivo, títulos de propiedad, papeletas de pago, certificado de afiliación a la Caja Nacional de Salud, certificado de Padrón Electoral.

## **ARTÍCULO 7. CASOS QUE NO REQUIEREN DE PRESENTACIÓN DE PRUEBA**

Las modificaciones administrativas que no requieren prueba documental son las siguientes:

- a) Corrección de nombres o apellidos invertidos en partidas de nacimiento, reconocimiento y matrimonio mediante la confrontación del dato errado con datos correctamente asentados en otras casillas de la misma partida.
- b) Corrección de letras en nombre y/o apellidos en partidas de reconocimiento, matrimonio y defunción, mediante confrontación del dato errado con el dato correctamente asentado en la partida de nacimiento.
- c) Complementación en partidas de nacimiento del lugar específico de nacimiento del inscrito en la casilla correspondiente sin alterar la necesaria concordancia entre localidad, provincia y departamento y siempre que no se encuentre relacionado con la nacionalidad.
- d) Complementación de partidas de nacimiento del sexo inscrito en la casilla correspondiente, sin modificar el sentido de los datos originalmente asentados.
- e) Ratificación en las partidas de las cuatro categorías en las que no se consigne nota marginal con firma y sellos del funcionario responsable, cuando el dato esté correctamente asentado en otra casilla de la misma partida.
- f) Cancelación de partidas por doble inscripción cuando los datos de estas sean idénticos manteniendo como válida la primera, siempre que no se trate de una inscripción judicial.
- g) Corrección del dato correspondiente al lugar de nacimiento en partidas de nacimiento, cuando se hubiera consignado el nombre del domicilio, centro médico o el de la comunidad, estancia u otro dato relativo a la ubicación geográfica, sin observar la necesaria concordancia que debe existir entre Localidad, Provincia y Departamento y, siempre que no se encuentre relacionado con la nacionalidad.

- h) Corrección del dato correspondiente al sexo en las partidas de nacimiento cuando el o los nombres del inscrito permitan identificar inequívocamente el mismo.
- i) Complementación de la fecha de nacimiento de los contrayentes en las partidas de nacimiento.
- j) Inversión de nombres propios o individuales de los padres en partidas de nacimiento y reconocimiento y de los nombres propios o individuales de los contrayentes en partidas de matrimonio, sobre la base del dato asentado en los certificados de nacimiento de los padres o los contrayentes.
- k) Complementación en las partidas de nacimiento de los apellidos del titular mediante la confrontación de los datos de los padres asentados en la misma partida.
- l) Ratificación de partidas en las cuatro categorías que carezcan excepcionalmente de firma y sello del Oficial del Registro Civil, siempre y cuando formen parte de libros legalmente abiertos y cerrados.

## **ARTÍCULO 8. RATIFICACIÓN DE PARTIDAS QUE FIGURAN EN LIBROS QUE NO FUERON DEBIDAMENTE ABIERTOS NI CERRADOS**

A petición de parte interesada, las Direcciones Departamentales de Registro Civil podrán realizar de manera inmediata ratificaciones en partidas de las cuatro categorías que figuren en libros que no fueron debidamente abiertos o cerrados o que no cuenten con sello y firma del Oficial del Registro Civil, mediante la confrontación del tipo de letra del Oficial que asentó las partidas de ese libro, con aquellas asentadas en otro u otros libros abiertos por el mismo Oficial del Registro Civil durante su gestión en la misma localidad.

## **CAPÍTULO IV COSTO Y GRATUIDAD DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO**

### **ARTÍCULO 9. TRÁMITES CON COSTO.**

El usuario que realice un trámite administrativo sujeto a presentación de prueba documental contemplado en el artículo 4 de la presente Reglamento, pagará la suma establecida en Resolución expresa de Sala Plena de la Corte Nacional Electoral.

### **ARTÍCULO 10. TRÁMITES GRATUITOS.**

Los trámites administrativos de corrección, complementación y ratificación de partidas del Servicio Nacional de Registro Civil serán gratuitos en los siguientes casos:

- a) Cuando los errores y omisiones sean atribuibles a los funcionarios de las Direcciones Departamentales del Registro Civil o a los Oficiales del Registro

Civil, deberán ser subsanados por cuenta y bajo responsabilidad de éstos, conforme lo establecido en el DS 26718.

- b) Cuando se trate de trámites que no requieren prueba documental contemplados en el artículo 7 del presente Reglamento.
- c) Cuando se realiza la complementación del reconocimiento en la casilla correspondiente, mediante la confrontación de los datos asentados en el libro original con los registrados en el libro duplicado o viceversa, o con base en la presentación del testimonio o acta de reconocimiento, en las partidas de nacimiento.
- d) Cuando se realicen ratificaciones de partidas que figuren en libros que no fueron debidamente abiertos ni cerrados, contemplados en el artículo 7 inciso I) del presente Reglamento.
- e) La anotación del dato de reconocimiento en las partidas de nacimiento (artículo 4º, caso B, numeral 3 del presente Reglamento).

## **CAPÍTULO V LUGARES DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE**

### **ARTÍCULO 11. LUGARES DE ATENCIÓN**

El trámite administrativo podrá ser presentado por el interesado en los siguientes lugares:

#### **Capitales de Departamento**

En las Capitales de Departamento, los trámites administrativos podrán ser presentados directamente ante las Direcciones Departamentales del Registro Civil, dependientes de las Cortes Departamentales Electorales o ante los Oficiales del Registro Civil indistintamente.

#### **Capitales de Provincia y otros centros rurales**

En las capitales de provincia, cantones, secciones y otras localidades rurales, los trámites administrativos serán presentados ante el Oficial del Registro Civil más cercano al domicilio del solicitante.

### **ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO**

El trámite administrativo se realizará cumpliendo el procedimiento, de acuerdo al lugar donde se lo realice:

#### **A) TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CAPITALS DE DEPARTAMENTO**

##### **I. Ante la Dirección Departamental del Registro Civil**

1. Cuando el trámite se inicie ante la Dirección Departamental del Registro Civil, el funcionario encargado del lugar de atención a solicitud del interesado efectuará una pre-impresión de la Partida requerida por el solicitante para efectos de confirmación o rechazo del contenido de la misma.
2. Si el solicitante expresa su conformidad con los datos de la partida registrados en el Formulario de pre-inscripción, estampará su firma o impresión digital en señal de conformidad y se extenderá el Certificado Duplicado, sin necesidad de trámite administrativo.
3. Si el solicitante observa algunos datos erróneos de su partida, que puedan ser subsanados por trámites administrativos, en virtud a la Ley 2616, el funcionario encargado remitirá la petición al punto de atención de Trámites Administrativos.
4. Si el interesado observa algunos errores en los datos de su partida, los cuales pueden ser subsanados por trámite administrativo, o en virtud a la Ley 2616, el funcionario encargado remitirá la petición al punto de atención de trámites administrativos.
5. Cuando las modificaciones de la partida no correspondan mediante trámite administrativo, el funcionario del Registro Civil entregará al usuario el formulario que indique el tipo de trámite judicial que se debe seguir.
6. El funcionario del Registro Civil encargado de los trámites administrativos, recibirá el formulario de pre-inscripción y consignará en la parte "A" del Formulario Gratuito pertinente, el o los errores que contenga la partida y una vez suscrito al pie, lo entregará al interesado.
7. El interesado verificará el contenido del informe del estado de su partida y llenará la parte "B" del Formulario pertinente, solicitando la modificación de la partida que requiere mediante trámite administrativo, acompañando si corresponde las pruebas documentales y lo presentará ante el mismo funcionario de trámite administrativos, previo pago por el servicio, cuando corresponda.
8. El funcionario del Registro Civil, receptor del trámite, desprenderá el talón contenido en la parte "D" del Formulario Gratuito y lo entregará al interesado en constancia de la existencia del trámite. La parte "C" del Formulario será llenado por el Jefe de Control Legal de la Dirección Departamental del Registro Civil.
9. Con la sola presentación de ese talón, el usuario exigirá y obtendrá ala emisión del certificado de la categoría que corresponda, en el punto de emisión de certificados inmediatos, en los plazos previstos por el presente Reglamento.

## **II. Ante el Oficial del Registro Civil de la Capital de Departamento**



Cuando el trámite se inicie ante el Oficial del Registro Civil de la capital del departamento, éste deberá recibir la solicitud y las pruebas si corresponden previo llenado del formulario gratuito, debiendo seguir el mismo trámite señalado en el punto B del presente artículo.

## **B) TRÁMITES ANTE OFICIALES DE REGISTRO CIVIL EN CAPITALS DE PROVINCIA, CANTONES, SECCIONES Y OTRAS LOCALIDADES**

1. El interesado podrá acudir directamente ante el Oficial del Registro Civil más cercano a su domicilio y solicitar la verificación del cualquier dato de la partida que desea recabar. Si se observa la existencia de errores u omisiones subsanables mediante trámite administrativo, el interesado con orientación del Oficial del Registro Civil llenará y firmará la parte "A" del Formulario Gratuito y adjuntará, si corresponde, las pruebas literales en la forma prevista por el presente Reglamento.
2. El Oficial del Registro Civil llenará la parte "B" del Formulario Gratuito, lo firmará y los entregará al interesado para constancia del inicio del trámite.
3. Recibidas la (s) solicitud (es), el Oficial del Registro Civil lo presentará personalmente o lo remitirá con nota, mediante correo, a la Dirección Departamental del Registro Civil correspondiente.
4. Una vez que la Dirección Departamental del Registro Civil reciba las solicitudes remitidas o presentadas personalmente por lo Oficiales del Registro Civil de las provincias, capitales de provincias y otras zonas rurales, pasará las mismas al Operador Informático para la verificación de las solicitudes en la Base de Datos.
5. El Operador de datos emitirá el reporte de la verificación al Jefe de Control Legal, quien previo análisis de la solicitud del reporte del Operador Informático y de las pruebas documentales, si el caso corresponde, emitirá el Informe legal pertinente ante la Dirección Departamental de Registro Civil.
6. El Director Departamental de Registro Civil, en consideración del Informe Legal y de los antecedentes adjuntos a la solicitud emitirá una Resolución Administrativa, autorizando la modificación de la partida solicitada y la extensión del Certificado, previo pago del costo del servicio, si corresponde, así como la devolución de los antecedentes al Oficial de Registro Civil de origen.
7. Si el trámite administrativo no procede, el Director Departamental de Registro Civil rechazará la solicitud en forma escrita recomendando el trámite judicial a seguir.
8. Una vez devueltos trámites administrativos con la Resolución de la Dirección Departamental de Registro Civil, el Oficial de Registro Civil de origen procederá a la extensión del Certificado, previo pago del costo establecido por el arancel de la Corte Nacional Electoral.

## **C.- TRÁMITES REQUERIDOS EN LUGAR DISTINTO AL DEL REGISTRO DE ORIGEN DEL INSCRITO:**

En los casos en los que el Solicitante del trámite administrativo radique en lugar distinto al de registro de su partida, se procederá de la siguiente manera:

El Director Departamental del Registro Civil que dictó la Resolución Administrativa remitirá la disposición, vía Presidencia de la Corte Departamental, ante la Corte competente para que instruya al Oficial de Registro Civil que posee la copia o el Libro original, proceder a las enmiendas en la partida del libro original o copia y al responsable técnico para que corrija en la base de datos, en forma previa a la devolución de los antecedentes al Oficial de Registro Civil.

El costo del servicio de correo para la remisión de la Resolución Administrativa y los antecedentes será cancelado por el solicitante.

### **ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD TÉCNICA OPERATIVA**

En cuanto a los integrantes del nivel técnico operativo, los Directores Departamentales de Registro Civil y los Jefes Departamentales de Control Legal y Archivo tendrán responsabilidad funcionaria sobre el acceso a la base informática y sobre la modificación de datos de las partidas del Registro Civil, en los términos que establecen los DS. No. 26718 y DS. No. 26975.

Las atribuciones y responsabilidades que les otorga el presente Reglamento son indelegables.

### **ARTÍCULO 14. ÓRGANO DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La dirección, coordinación y supervisión del nivel técnico operativo es responsabilidad del Director Nacional de Registro Civil, que deberá velar por el cumplimiento de los procedimientos operativos en materia de corrección, complementación y ratificación de partidas, de conformidad a las normas vigentes y el presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 15. FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

En cuanto a los integrantes de los órganos encargados de la dirección y administración del Servicio Nacional de Registro Civil en cada departamento y sin perjuicio de otras formas o metodologías de fiscalización, los Vocales Departamentales asumirán el control y fiscalización de la corrección, complementación y ratificación de partidas.

### **ARTÍCULO 16. REVISIÓN DE OFICIO**

A Efectos del control y fiscalización señalados en el artículo precedente, los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales, en cualquier momento podrán revisar los trámites y registros en curso, planteando las observaciones pertinentes y ordenando, en su caso, se subsanen las mismas.

## **ARTÍCULO 17. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

El presidente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación mediante Resolución de la Corte Nacional Electoral y podrá ser modificado y actualizado por el mismo órgano electoral.

Fdo. Dr. Oscar Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE a.i  
CORTE NACIONAL ELECTORAL

Dr. Salvador Romero Ballivián  
VOCAL  
CORTE NACIONAL ELECTORAL

Lic. Roxana Ibarregaray  
VOCAL  
CORTE NACIONAL ELECTORAL

**MUESTREO DE CASOS ATENDIDOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2004**  
**EN LA PROVINCIA SAN IGNACIO DE VELASCO**

<b>CASOS ATENDIDOS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sin Inscripción	657	51,94%
Errores en nombres(s) y apellido(s) del inscrito y en nombre(s) y apellido(s) de sus padres	283	22,37%
Omisiones en el casillero correspondiente al Lugar de Nacimiento, provincia, departamento, año, sexo, firma del Oficial del Registro Civil	194	15,34%
Sin observaciones, es decir Certificados de Nacimiento válidos	111	8,77%
Doble inscripción, es decir la misma persona inscrita dos veces	20	1,58%
<b>TOTALES</b>	<b>1.265</b>	<b>100%</b>